ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

Tema(s) a Tratar	ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS
Convocada por:	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ
CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	SECRETARIA GENERAL
FERNEY CAMACHO	INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES (E)
CAMILO ANDRÉS ROA	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO
FREDY DEVINSON SIERRA LOPEZ	SUBDIRECCIÓN PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (E)
VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ
PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS	
CASO 1 DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL CONCESIÓN	
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___
CONTRATO/CONVENIO	1702-2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

OBJETO	REALIZAR LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL PEAJES NACIONALES** con NIT. 901.533.793-8 integrado por: **KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 901.420.578-5, con una participación del 5%, **AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S**. con NIT. 900.167.854-5, con una participación del 5%, **INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S**. con NIT. 809.002.625-7, con una participación del 15%, **SOLUTION S.A.S.** con NIT. 900.863.185-1, con una participación del 15% y **KMA CONSTRUCCIONES S.A.S**. con NIT. 830.094.920-5, con una participación del 60%)
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA DE INICIO: 04 de diciembre de 2021 1. VALOR INICIAL: $948.261.000.000,00 2. ADICIÓN 1: $84.465.215.112,00 distribuidos así: $75.318.023.007,00 por la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje y pesaje como Administración del CCO de El Korán y la Estación de Pesaje de Guaduas. $9.147.192.105,00 implementación de Equipos de Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV a las estaciones de Casablanca, Saboyá, Oiba, Los Curos, Curití y Platanal los cuales erán cancelados con cargo a la disponibilidad presupuestal que para el efecto realice el INSTITUTO. 3. VALOR ACTUAL: $1.032.726.215.112,00 4. PLAZO INICIAL: Desde la Orden de Inicio hasta la fecha en que termina la Etapa de Reversión que puede ocurrir por i). Cumplimiento del Valor del Contrato (VO) o ii) Diez (10) años contados a partir de la orden de inicio, lo primero que ocurra. 5. PRÓRROGA 1: N/A 6. PLAZO ACTUAL: Hasta el 4 de diciembre de 2031 y hasta máximo seis (6) meses después de tal fecha (literal b, punto 2.4 de la Parte Gral contrato) 7. SUSPENSIÓN 1: N/A 8**. MODIFICACIÓN 1:** **CLAUSULA PRIMERA:** Precisar que en todos los documentos contractuales del contrato de Concesión No. 1702 de 2021 que se mencionen al Director Técnico se refiere al Director Técnico y de Estructuración. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar el numeral “Derecho de recaudo” del Capítulo Primero del Contrato Parte General, Definiciones, del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, en el sentido de ajustar la hora real de inicio de operación, la cual para todos los efectos quedará así:

´1.42 Derecho de Recaudo: Es el conjunto de derechos que serán cedidos por el INVIAS al Concesionario a partir de la hora cero (0) del inicio de recaudo en la hora que previamente informe el INVIAS, y que en todo caso será el día 04 de diciembre de 2021, cuyo producto generará el Recaudo de Peaje que será utilizado por el INVIAS como fuente de recursos para efectos del desembolso de la Retribución del Concesionario¨.

CLAUSULA TERCERA: Incluir en el Capítulo Primero del Contrato Parte General, Definiciones, del Contrato de concesión No. 1702 de 2021, las definiciones correspondientes a la hora cero, orden de inicio de operación y hora de inicio de operación, las cuales para todos los efectos quedarán así:

¨Hora cero: Es la hora prevista por el INVIAS, para inicio a las actividades de operación y recaudo de las estaciones de Peaje.

¨Orden de inicio de Operación´: Es la orden impartida por el INVIAS para dar inicio a las actividades de operación y recaudo de las estaciones de Peaje la cual deberá ser emitida en un término no inferior tres (03) días hábiles previo a la hora de inicio de operación.

¨Hora de inicio de Operación´: Es la hora señalada por el INVIAS para dar inicio a las actividades de operación y recaudo de las estaciones de Peaje.

CLAUSULA CUARTA: Modificar el Literal (o), Numeral 3.1 del ¨Capitulo III Aspectos Económicos del Contrato¨ Parte General del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, el cual para todos los efectos quedará así:

¨(o) Desde el momento en que se imparta la orden de inicio para la ejecución del contrato de el derecho al Recaudo el Concesionario tendrá la obligación de llevar a cabo el Recaudo de Peaje de la totalidad de las estaciones de peaje del proyecto a partir de la hora cero del inicio del recaudo que en todo caso será el día 04 de diciembre de 2021, así como también de los valores de contribución al Fondo de Seguridad vial o cualquier otra suma que deba ser percibida por mandato del Gobierno Nacional. El producto de los anteriores recaudos será consignado en su totalidad en la Subcuenta Recaudo Peaje¨.

CLAUSULA QUINTA: Modificar el Literal a) del Numeral 3.3 Peajes y Derecho de Recaudo del ´Capítulo III Aspectos Económicos del Contrato Parte General del Contrato de Concesión NO. 1702 de 2021, el cual para todos los efectos quedará así:

¨a) Se cederá al concesionario la operación de las estaciones de peaje (el Derecho de recaudo) a partir de la hora cero (0) del inicio del recaudo y que en todo caso será el día 04 de diciembre de 2021´.

CLAUSULA SEXTA: Modificar el literal i numeral 10.6 del Apéndice 2 Obligaciones Operativas y Administrativas del Contrato de concesión No. 1702 de 2021, el cual para todos los efectos quedará así:

“i) Desde el omento en que se imparta la orden de inicio para la ejecución del contrato dé el Derecho al Recaudo el Concesionario tendrá la obligación de llevar a cabo el Recaudo de

Peaje de la totalidad de las estaciones de peaje del proyecto a partir de la hora cero (0) del inicio del recaudo, así como también de los valores de contribución al Fondo de Seguridad Vial o cualquier otra suma que deba ser percibida por mandato del Gobierno Nacional. El producto de los anteriores recaudos será consignado en su totalidad en la Subcuenta Recaudo Peaje y se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 10.6."

CLAUSULA SEPTIMA: Modificar el literal i) de términos y Condiciones de Obligatoria Inclusión en el Contrato de Fiducia Mercantil del Apéndice 6 Condiciones Generales del Contrato de Fiducia, del contrato de Concesión No. 1702 de 2021, el cual para todos los efectos quedará así:

Ï) Peajes y Derecho de Recaudo Se cederá al Concesionario la operación de las Estaciones de Peaje a partir de la hora cero (0) del inicio del recaudo. El Concesionario tendrá la obligación de llevar a cabo el Recaudo del Peaje de la totalidad de las Estaciones de Peaje del Proyecto a partir del ahora cero (0) del inicio del recaudo, así como también de los valores por contribución al Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI) o cualquier otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al Proyecto. El producto de los anteriores recaudos será consignado en su totalidad en la Subcuenta Recaudo Peaje y subcuenta FOSEVI."

CLAUSULA OCTAVA: Modificar el inciso primero de la descripción del Manejo de la Cuenta Concesionario previsto Enel apéndice 6 Condiciones Generales del Contrato de Fiducia, del contrato de concesión No. 1702 de 2021, la cual para todos los efectos quedará así:

¨Manejo de la Cuenta Concesionario:

La Cuenta Concesionario se creará con la suscripción del Contrato de Fideicomiso, y se fondeará con los recaudos por concepto del pago de la Retribución y con los demás aportes que el Concesionario considere necesario hacer. A esta Cuenta deberán ingresas también los Recursos de Deuda obtenida de los Prestamistas y/o Recursos de Patrimonio según sea el caso, y cualquier transferencia que, de acuerdo con este Contrato, deba hacerse desde la Cuenta INVIAS, incluidos los traslados correspondientes a la Retribución. Cualquier otro pago, compensación o reconocimiento previsto en este Contrato a favor del Concesionario, será hecho a la cuenta Concesionario."

8.1**. <u>MODIFICACIÒN 2</u> <u>Y ADICION 1</u>:**

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR el numeral 2.2 Valor del contrato del capítulo II de la Parte General del contrato en el sentido de incluir dentro del valor del contrato los conceptos de i) Remuneración del Contrato y ii) Costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito así como incluir el valor del adicional de la remuneración del contrato por concepto de operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 del corredor el Korán - Guaduas. E incluir el valor adicional con cargo a la Disponibilidad presupuestal por la implementación del sistema

IP /REV en seis (6) estaciones de peaje a cargo del proyecto el cual para todos los efectos quedará así:

“ Parte General

2.2 Valor del Contrato

Para efectos de Este contrato se entenderá como valor del contralo la suma de la remuneración del
contrato principal y la remuneración del Adicional, y el valor de los costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP/REV en seis (06) estaciones de Peaje que corresponde a UN BILLÓN TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DOCE PESOS ($1.032.726.215.112) M/CTE, distribuidos así:

I. Remuneración del contrato.

(a) La remuneración del contratista por la ejecución de las actividades del presente Contrato no tiene erogación presupuestal dado que el reconocimiento del valor del mismo corresponde a la Contraprestación que para efectos tiene derecho el Concesionario por el cumplimiento del objeto del contrato, por lo cual se establece como valor de la remuneración del contrato el cual asciende a la suma DE UN BILLÓN VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL SIETE PESOS ($1.023.579.023.007) M/CTE, en relación con el recaudo proyectado por el plazo del contrato para la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual y/o con equipos de control de tráfico en las estaciones de peajes, así como la operación y administración de las estaciones de pesaje, áreas de servicio y centros de control de operaciones que se encuentran a cargo del instituto nacional de vías – INVIAS.

(b) El valor de la remuneración del contrato es indeterminado, pero determinable a la fecha de su terminación. Por tanto, el Concesionario acepta que el valor efectivo de este Contrato corresponde al valor total de la Remuneración del Concesionario que sea percibido por el Concesionario durante la duración del Contrato por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la obtención de los resultados perseguidos por el Contrato y sus Apéndices.

(c) Este valor efectivo remunera todos los costos y gastos -directos e indirectos- en que incurra el Concesionario por la preparación, celebración, ejecución y liquidación del Contrato y la obtención de los resultados perseguidos por el mismo y sus Apéndices, así como los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la ejecución del mismo, los costos financieros, los costos de operación, la inversión, la remuneración del capital invertido, las utilidades del Concesionario y en general, el valor de la contraprestación y total remuneración por el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el Concesionario en virtud del presente Contrato y sus Apéndices.

(d) El valor efectivo de la remuneración del Contrato también remunera la asunción de los riesgos previsibles asignados al Concesionario en el presente Contrato. El Concesionario no asumirá los riesgos que expresamente han sido asignados al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

Costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito en cumplimiento de la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto del 2021, modificada por la resolución No. 20213040051695 del 29 de octubre de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

a) El INSTITUTO reconocerá al contratista la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS ($9.147.192.105) M/CTE INCLUIDO IVA como fuente de Pago de la implementación de Equipos de Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV a las estaciones de Casablanca, Saboyá, Oiba, Los Curos, Curití y Platanal los cuales serán cancelados con cargo a la disponibilidad presupuestal que para el efecto realce el INSTITUTO.

b) El presente valor se pagará bajo la modalidad de precio global fijo por estación de Peaje el cual será cancelado por parte del CONTRATANTE al CONTRATISTA una vez sean recibidas las Intervenciones conforme a las obligaciones contractuales en cada una de las Estaciones de Peaje.

c) Los pagos se realizarán a la cuenta proyecto del patrimonio autónomo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Valor del Contrato en ningún caso servirá de base para reclamación alguna entre las Partes, por pretendidas o reales discrepancias entre el Valor del Contrato, los costos reales de ejecución del Contrato y/o cualquier pre cálculo que haya hecho cualquiera de las Partes, conocido o no por su contraparte. Tampoco podrá utilizarse el concepto de Valor del Contrato para sustentar reclamación alguna que pretenda una garantía, valor mínimo, nivel determinado o cualquier concepto de ingresos a favor del Concesionario, toda vez que la Retribución del Concesionario se determinará con base a lo establecido en la Cláusula de porcentaje de retribución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de las Garantías se estimará como valor del contrato el valor establecido como valor del contrato"

CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR el numeral 4 de la Parte Especial del contrato en el sentido de incluir dentro del valor del contrato los conceptos de i) Remuneración del Contrato y ii) Costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito, así como incluir el valor del adicional de la remuneración del contrato por concepto de operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 del corredor el Koran - Guaduas. E incluir el valor adicional con cargo a la Disponibilidad presupuestal por la implementación del sistema IP /REV en seis (6) estaciones de peaje a cargo del proyecto el cual para todos los efectos quedará así:

"4**. Valor del contrato**

(a) Para efectos de Este contrato se entenderá como valor del contrato la suma de la remuneración del contrato principal y la remuneración del Adicional, y el valor de los costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV en 6 estaciones de Peaje que corresponde a UN BILLÓN TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DOCE PESOS ($1.032.726.215.112) M/CTE, distribuidos así:

I. Remuneración del contrato.

a) La remuneración del contratista por la ejecución de las actividades del presente Contrato no tiene erogación presupuestal dado que el reconocimiento del valor del mismo corresponde a la Contraprestación que para efectos tiene derecho el Concesionario por el cumplimiento del objeto del contrato, por lo cual se establece como valor de la remuneración del contrato , el cual asciende a la suma DE UN BILLÓN VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL SIETE PESOS ($1.023.579.023.007) M/CTE, en relación con el recaudo proyectado por el plazo del contrato para la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual y/o con equipos de control de tráfico en las estaciones de peajes, así como la operación y administración de las estaciones de pesaje, áreas de servicio y centros de control de operaciones que se encuentran a cargo del instituto nacional de vías – INVIAS.

II. Costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito en cumplimiento de la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto del 2021, modificada por la resolución No. 20213040051695 del 29 de octubre de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

a) El Instituto reconocerá al contratista la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS ($9.147.192.105) M/CTE INCLUIDO IVA como fuente de Pago de la implementación de Equipos de Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV a las estaciones de Casablanca, Saboyá, Oiba, Los Curos, Curití, Platanal los cuales serán cancelados con cargo a la disponibilidad presupuestal que para el efecto realice el Instituto.

(b) El valor de la remuneración del contrato es indeterminado, pero determinable a la fecha de su terminación. Por tanto, el Concesionario acepta que el valor efectivo de este Contrato corresponde al valor total de la Remuneración del Concesionario que sea percibido por el Concesionario durante la duración del Contrato por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la obtención de los
resultados perseguidos por el Contrato y sus Apéndices."

CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR el numeral 2.2 Valor del contrato del capítulo II de la Parte General del contrato en el sentido de incluir dentro del valor del contrato los conceptos de i) Remuneración del Contrato y ii) Costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito así como incluir el valor del adicional de la remuneración del contrato por concepto de operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El

Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 del corredor el Korán - Guaduas. E incluir el valor adicional con cargo a la Disponibilidad presupuestal por la implementación del sistema IP /REV en seis (6) estaciones de peaje a cargo del proyecto (…)

CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR el numeral 4 de la Parte Especial del contrato en el sentido de incluir dentro del valor del contrato los conceptos de i) Remuneración del Contrato y ii) Costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito así como incluir el valor del adicional de la remuneración del contrato por concepto de operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 del corredor el Korán - Guaduas. E incluir el valor adicional con cargo a la Disponibilidad presupuestal por la implementación del sistema IP /REV en seis (6) estaciones de peaje a cargo del proyecto el cual para todos los efectos quedará así:

"4. Valor del contrato

(a) Para efectos de Este contrato se entenderá como valor del contrato la suma de la remuneración del contrato principal y la remuneración del Adicional, y el valor de los costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV en 6 estaciones de Peaje que corresponde a UN BILLÓN TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DOCE PESOS ($1.032.726.215.112) M/CTE, distribuidos así:

I. Remuneración del contrato.

a) La remuneración del contratista por la ejecución de las actividades del presente Contrato no tiene erogación presupuestal dado que el reconocimiento del valor del mismo corresponde a la Contraprestación que para efectos tiene derecho el Concesionario por el cumplimiento del objeto del contrato, por lo cual se establece como valor de la remuneración del contrato , el cual asciende a la suma DE UN BILLÓN VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL SIETE PESOS ($1.023.579.023.007) M/CTE, en relación con el recaudo proyectado por el plazo del contrato para la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual y/o con equipos de control de tráfico en las estaciones de peajes, así como la operación y administración de las estaciones de pesaje, áreas de servicio y centros de control de operaciones que se encuentran a cargo del instituto nacional de vías – INVIAS.

II. Costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito en cumplimiento de la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto del 2021, modificada

por la resolución No. 20213040051695 del 29 de octubre de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

a) El Instituto reconocerá al contratista la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS ($9.147.192.105) M/CTE INCLUIDO IVA como fuente de Pago de la implementación de Equipos de Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV a las estaciones de Casablanca, Saboyá, Oiba, Los Curos, Curití, Platanal los cuales serán cancelados con cargo a la disponibilidad presupuestal que para el efecto realice el Instituto

(b) El valor de la remuneración del contrato es indeterminado, pero determinable a la fecha de su terminación. Por tanto, el Concesionario acepta que el valor efectivo de este Contrato corresponde al valor total de la Remuneración del Concesionario que sea percibido por el Concesionario durante la duración del Contrato por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la obtención de los resultados perseguidos por el Contrato y sus Apéndices."

CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO de los recursos de disponibilidad presupuestal:

EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de los Costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito por el sistema de precio global fijo, por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de la siguiente manera:

a). El cuarenta por ciento (40%) del valor total de los Costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito, al recibo a satisfacción de las intervenciones, previa suscripción del acta de terminación de intervenciones, y cumplimiento del Procedimiento de verificación establecido en el literal a) numeral 4.10 de la parte general del contrato en las Estaciones de Peaje Casablanca y Saboya y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA, en relación con la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito de las Estaciones de Peaje de Casablanca y Saboyá. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

b). El treinta por ciento (30%) del valor total de los Costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito, al recibo a satisfacción de las intervenciones, previa suscripción del acta de terminación de intervenciones, y cumplimiento del Procedimiento de verificación establecido en el literal a) numeral 4.10 de la parte general del contrato en las Estaciones de Peaje Curití y Los Curos y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA, en relación con la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito de las Estaciones de Peaje de Curití y Curos. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

	c). El quince por ciento (15%) restante del valor total de los Costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito, al recibo a satisfacción de las intervenciones, previa suscripción del acta de terminación de intervenciones, y cumplimiento del Procedimiento de verificación establecido en el literal a) numeral 4.10 de la parte general del contrato en la Estación de Peaje Platanal y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA, en relación con la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito de la Estación de Peaje de Platanal. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. d). El quince por ciento (15%) restante del valor total de los Costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito, al recibo a satisfacción de las intervenciones, previa suscripción del acta de terminación de intervenciones, y cumplimiento del Procedimiento de verificación establecido en el literal a) numeral 4.10 de la parte general del contrato en la Estación de Peaje Oiba y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA, en relación con la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito de la Estación de Peaje de Oiba. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO**: CUENTA BANCARIA. - Para el pago, El CONTRATISTA deberá aperturar una Subcuenta dentro de la cuenta proyecto del Contrato de Fiducia para lo cual El CONTRATISTA presentará a la Unidad Ejecutora certificación bancaria con la información de la cuenta en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

CLÁUSULA SÉPTIMA: FUENTE DE PAGO: La fuente de pago de la implementación de Equipos y sistemas de Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV a las estaciones de Casablanca, Saboyá, Oiba, Los Curos, Curití y Platanal serán cancelados con cargo a la disponibilidad presupuestal descrita en la Clausula Tercera del presente documento y en las Estaciones de Peaje San Juan, San Diego, Rincón Hondo, Cocorná y Puerto Triunfo serán con cargo al modelo Financiero del proyecto.

CLAÚSULA OCTAVA: MODIFICAR el numeral 2.3 Estaciones de Peaje y Pesaje existentes en el Proyecto previsto en el Apéndice 1 Alcance del contrato, en el sentido de incluir la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 para el corredor el Korán – Guaduas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la operación de la Estación de Peaje El Korán, se dispone actualmente de diez (10) carriles para recaudo, cinco (5) por cada sentido de circulación, de los cuales se requiere funcionamiento permanente, las 24 horas de cada día, de mínimo seis (6) carriles, tres (3) por cada sentido de circulación, salvo en puentes festivos y/o fechas especiales de alto flujo vehicular, que suman aproximadamente ciento cincuenta y dos (152) días al año, cuando se deberán operar mínimo dos (2) carriles adicionales, uno 1 por cada sentido de circulación, para un total de ocho (8) carriles en operación, cuatro (4) por cada sentido de circulación.

El concesionario deberá adelantar las Actividades de Vigilancia, pago de servicios y mantenimiento del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000, según lo previsto en la "TABLA No. 11 – MANTENIMIENTOS MÍNIMOS EN CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS." del Apéndice Técnico No. 2 y demás obligaciones de dicho apéndice que apliquen.

El personal mínimo requerido para la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 para el corredor el Koran – Guaduas, se encuentra descrito en el Anexo Personal Mínimo Requerido adicional Korán.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Concesionario deberá realizar la Inversión de implementación del IP/REV en dos (2) carriles destinados a dicho recaudo, uno (1) por cada sentido de circulación, De acuerdo a lo indicado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto del 2021 “Por la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones” y los que deberán estar habilitados y en operación dentro de los plazos señalados en la resolución 20213040051695 del 29 de octubre de 2021, emitida por el Ministerio de transporte, que regula la materia, o aquellas que la adicionen modifiquen o prorroguen, además de la integración a nivel de Hardware y Software en los carriles de pago en efectivo en la Estación de Peaje con la solución tecnológica que se implemente por parte del Concesionario.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

PARÁGRAFO TERCERO: El valor ofertado para la presente adición cubre todos los gastos relacionados con Operación y Mantenimiento de la tecnología IP/REV instalada en la Estación de Peaje el Koran de acuerdo a las condiciones Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión (OPEX), la Renovación, reposición y/o actualización de equipos de control de tráfico y control de peso, Gastos y Costos Administrativos y Operativos, Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física, equipos de control de tráfico y equipos de control de peso, EL fondeo de la subcuenta Interventoría, así como todos los Costos relacionados con el cumplimiento de normas y regulaciones determinadas en el Contrato de Concesión 1702 de 2021.

PARAGRAFO CUARTO: En todo caso durante el plazo previsto de operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 deberá darse cumplimiento a lo descrito en el contrato 1702 de 2021, en su parte general, especial y sus respectivos apéndices.

CLAÚSULA NOVENA: PLAZO – El plazo del adicional previsto en la cláusula primera de este documento, relacionado con la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000, inicia a partir del dieciséis (16) de septiembre de 2022 a las 00: 00 horas momento en el cual se recibe por la Agencia Nacional de Infraestructura del Concesionario Consorcio Vial Helios, y finaliza con la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

A) Que la remuneración adicional del Concesionario sea igual al valor ofertado adicional, siempre que se hayan cumplido con la totalidad de las Obligaciones previstas en el presente documento
B) O que transcurran cinco (5) años desde la fecha inicial de operación del presente adicional.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que durante el plazo indicado en la presente clausula se requiera la entrega a la Agencia Nacional de Infraestructura o a cualquier Entidad de las infraestructuras en operación para el desarrollo de procesos de concesión bajo el esquema de APP, o de cualquier otra modalidad de contratación que defina la Entidad o el Gobierno Nacional, serán reconocidos por parte del INVIAS en favor de la Concesión UT Peajes Nacionales, los costos remanentes de los equipos IP/REV que no alcanzaron a ser considerados como amortización, tomando como base los pagos que hasta dicha fecha hubieren sido efectivamente cancelados, para lo cual se utilizará los recursos disponibles en la cuenta Recaudo del proyecto.

CLAÚSULA DÉCIMA: VALOR ESTIMADO. - El valor estimado del Adicional previsto en la cláusula

primera es de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL SIETE PESOS ($75.318.023.007), M/CTE correspondiente al 7.943% al valor máximo de adición del
contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REMUNERACIÓN AL CONCESIONARIO. - Como contraprestación del presente adicional, así como por el cumplimiento de todas las obligaciones que desarrollará el concesionario de conformidad con el contrato principal, además de las obligaciones previstas en este
adicional, EL CONCESIONARIO cumplirá con lo estipulado en todos los apéndices del contrato principal. El CONCESIONARIO recibirá la Remuneración en los términos indicados en el capítulo III NUMERAL 3.1 de la Parte General del contrato y Capítulo III literal II del numeral 2 de la Parte Especial del contrato con un porcentaje de retribución de 15.487%, por la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 del corredor Guaduas – Koran.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONCESIONARIO entiende y acepta incondicionalmente que la remuneración contenida en la presente cláusula causada a su favor durante el término de duración del presente adicional, retribuye íntegramente las obligaciones y los riesgos inherentes a las actividades por concepto de operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 del corredor Guaduas – Korán, sin que para el cumplimiento de sus obligaciones, requiera de aportes, pagos, sumas o compensaciones adicionales en su favor por parte del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato expresamente excluye cualquier garantía de parte del INSTITUTO, en el sentido de asegurar al CONCESIONARIO recaudos mínimos de la tasa de Peaje, flujos de caja mínimos o rentabilidades mínimas. No obstante, lo anterior, EL INSTITUTO se obliga al cumplimiento integral de las Obligaciones Generales contenidos en el contrato 1702 de 2021 y lo acordado en el presente documento.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FONDEO DE LA SUBCUENTA INTERVENTORÍA: Durante la vigencia del presente adicional, como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario deberá efectuar los aportes que a continuación se expresan en Pesos Corrientes, a la Subcuenta

Interventoría:

No. De Fondeo Según Cto principal	Fecha	Valor Mensual	Valor Total Fondeo
10	sep-22	22.219.999	543.526.673
11	oct-22	22.219.999	543.526.673
12	nov-22	22.219.999	543.526.673

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

13	dic-22	22.219.999	543.526.673
14	ene-23	23.486.539	558.868.494
15	feb-23	23.486.539	558.868.494
16	mar-23	23.486.539	558.868.494
17	abr-23	23.486.539	558.868.494
18	may-23	23.486.539	558.868.494
19	jun-23	23.486.539	558.868.494
20	jul-23	23.486.539	558.868.494
21	ago-23	23.486.539	558.868.494
22	sep-23	23.486.539	558.868.494
23	oct-23	23.486.539	558.868.494
24	nov-23	23.486.539	558.868.494
25	dic-23	23.486.539	558.868.494
26	ene-24	24.472.973	576.987.151
27	feb-24	24.472.973	576.987.151
28	mar-24	24.472.973	576.987.151
29	abr-24	24.472.973	576.987.151
30	may-24	24.472.973	576.987.151
31	jun-24	24.472.973	576.987.151
32	jul-24	24.472.973	576.987.151
33	ago-24	24.472.973	576.987.151
34	sep-24	24.472.973	576.987.151
35	oct-24	24.472.973	576.987.151
36	nov-24	24.472.973	576.987.151
37	dic-24	24.472.973	576.987.151
38	ene-25	25.427.419	595.622.050
39	feb-25	25.427.419	595.622.050
40	mar-25	25.427.419	595.622.050
41	abr-25	25.427.419	595.622.050
42	may-25	25.427.419	595.622.050
43	jun-25	25.427.419	595.622.050
44	jul-25	25.427.419	595.622.050
45	ago-25	25.427.419	595.622.050
46	sep-25	25.427.419	595.622.050
47	oct-25	25.427.419	595.622.050
48	nov-25	25.427.419	595.622.050
49	dic-25	25.427.419	595.622.050
50	ene-26	26.368.234	614.809.093
51	feb-26	26.368.234	614.809.093
52	mar-26	26.368.234	614.809.093
53	abr-26	26.368.234	614.809.093
54	may-26	26.368.234	614.809.093

55	jun-26	26.368.234	614.809.093
56	jul-26	26.368.234	614.809.093
57	ago-26	26.368.234	614.809.093
58	sep-26	26.368.234	614.809.093
59	oct-26	26.368.234	614.809.093
60	nov-26	26.368.234	614.809.093
61	dic-26	26.368.234	614.809.093
62	ene-27	27.343.858	634.614.825
63	feb-27	27.343.858	634.614.825
64	mar-27	27.343.858	634.614.825
65	abr-27	27.343.858	634.614.825
66	may-27	27.343.858	634.614.825
67	jun-27	27.343.858	634.614.825
68	jul-27	27.343.858	634.614.825
69	ago-27	27.343.858	634.614.825

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONCESIONARIO deberá hacer las gestiones para la modificación el Contrato de Fiducia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Fondeos no modificados mediante la presente clausula, conservan el valor indicado en el Apéndice No. 6 Condiciones Generales del Contrato de Fiducia.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICAR la Tabla No. 14 en el numeral 3.1 Características actuales en Estaciones de Peaje y Pesaje Capítulo III del Apéndice Técnico No. 1-Alcance del Proyecto en el sentido de incluir en el requerimiento de Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y/o Equipos de Control de tránsito en Estaciones de San juan, San Diego, Rincón Hondo, Cocorná y Puerto Triunfo a las cuales se realizará la instalación y puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV con cargo al modelo Financiero y retribución del Concesionario en cumplimiento de la Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto del 2021, modificada por la resolución No. 20213040051695 del 29 de octubre de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como incluir en el requerimiento de equipos de control de tránsito a las Estaciones de Peaje Casablanca y Saboya, la cual para todos los efectos quedará así:

3.1 Características Actuales en Estaciones de Peaje y Pesaje Tabla 14 – Características Generales de las Estaciones de Peaje a Cargo del Proyecto No.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

No.	DEPARTAMENTO	CODIGO VÍA	ESTACIÓN	SECTOR	PR	SENTIDO	CARRILES	TIPO DE PEAJE	REQUIERE EQUIPOS IP-REV	TIENE EQUIPOS IP REV	TIENE EQUIPOS DE CONTROL DE TRANSITO	REQUIERE EQUIPOS DE CONTROL DE TRANSITO	CASETA ADMINISTRATIVA	SALA DE SISTEMAS	CASETA PLANTA ELECTRICA	CABINAS DE COBRO	BAÑO ESTACIÓN	BAÑO PUBLICO	CARRILES EN ASFALTO	CARRILES EN CONCRETO
1	ANTIOQUIA (2)	2511	LOS LLANOS	DON MATIAS - PTO. VALDIVIA	3 + 050	Bidireccional	2	C	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
2		2512	TARAZA	PTO. VALDIVIA - CAUCASIA	1 + 300	Bidireccional	2	C	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
3	CORDOBA (1)	2514	CARIMAGUA	PLANETA RICA - COROZAL	26 + 0300	Bidireccional	2	C	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
4	ANTIOQUIA (2)	6005	PTO. TRIUNFO(**)(***)	SANTUARIO - CAÑO ALEGRE	130 + 100	Bidireccional	4	C	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		4
5		6005	COCORNA (EL SANTUARIO) (**)(***)	SANTUARIO - CAÑO ALEGRE	03 + 100	Bidireccional	3	C	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		3
6	BOYACA (4)	6209	ARCABUCO	BARBOSA - TUNJA	27 + 700	Bidireccional	2	B	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
7		6211	EL CRUCERO	SOGAMOSO - TOQUILLO	13 + 150	Bidireccional	2	B	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
8		6008	SACHICA	CHIQUINQUIRA - TUNJA	50 + 200	Bidireccional	4	B	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		4
9		45A05	SABOYA (****)	UBATE - BARBOSA	66 + 500	Bidireccional	3	C	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		3
10	CUNDINAMARCA (1)	45A04	CASABLANCA (****)	ZIPAQUIRA - UBATE	40 + 0000	Bidireccional	4	B	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		4
11	CAUCA (2)	2504	TUNÍA (*)	POPAYAN - CALI	31+0053	Bidireccional	4	B	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		4
12		2503	EL BORDO	MOJARRAS - POPAYAN	61 + 300	Bidireccional	2	C	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
13	NARIÑO (1)	2502	CANO	PASTO - MOJARRAS	36 + 0000	Bidireccional	2	C	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
14	CESAR (5)	7007	PLATANAL (****)	AGUACLARA - RIO DE ORO	14 + 200	Bidireccional	2	B	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	2	
15		4514	MORRISON	LA MATA - SAN ALBERTO	38 + 600	Bidireccional	7	C	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		7
16		4515	PAILITAS	LA MATA - SAN ROQUE	28 + 600	Bidireccional	7	C	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		7
17		4901	SAN DIEGO (***)	SAN ROQUE - LA PAZ	105 + 250	Bidireccional	2	C	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI		2
18		4901	RINCON HONDO (***)	SAN ROQUE - LA PAZ	17 + 600	Bidireccional	2	C	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	2	
19	GUAJIRA (1)	4902	SAN JUAN (**)(***)	LA PAZ - SAN JUAN	61 + 0400	Bidireccional	3	C	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		3

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

No.	DEPARTAMENTO	CODIGO VÍA	ESTACIÓN	SECTOR	PR	SENTIDO	CARRILES	TIPO DE PEAJE	REQUIERE EQUIPOS IP-REV	TIENE EQUIPOS IP REV	TIENE EQUIPOS DE CONTROL DE TRANSITO	REQUIERE EQUIPOS DE CONTROL DE TRANSITO	CASETA ADMINISTRATIVA	SALA DE SISTEMAS	CASETA PLANTA ELECTRICA	CABINAS DE COBRO	BAÑO ESTACIÓN	BAÑO PUBLICO	CARRILES EN ASFALTO	CARRILES EN CONCRETO
20	CALDAS (1)	2508	SAN CLEMENTE	CAUYA - SUPIA	17 + 150	Bidireccional	2	B	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
21	QUINDÍO (1)	4003	TUNEL DE LA LÍNEA - QUINDIO	ARMENIA - IBAGUE	15 + 0550	Unidireccional	4	C	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		4
22	RISARALDA (1)	2506	CERRITOS II	PEREIRA - LA VICTORIA	86 + 600	Bidireccional	5	B	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		5
23	TOLIMA (1)	4003	TUNEL DE LA LÍNEA - TOLIMA	ARMENIA - IBAGUE	36 + 0010	Unidireccional	4	C	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		4
24	VALLE DEL CAUCA (3)	2302	TORO	ROLDANILLO - LA VIRGINIA	106 + 0000	Bidireccional	2	B	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
25		4001	LOBOGUERRERO (*)	BUENAVENTURA – BUGA	63 + 0500	Bidireccional	4	C	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		4
26		2302	RIO FRIO	MEDIACANOA - ROLDANILLO	35+0300	Bidireccional	3	B	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		3
27	SANTANDER (7)	45A08	RIO BLANCO	RIO NEGRO - SAN ALBERTO	51 + 0350	Bidireccional	2	C	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
28		45A06	OIBA (****)	BARBOSA - SAN GIL	63 + 0000	Bidireccional	2	B	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI		2
29		45A07	CURITÍ (****)	SAN GIL - ARATOCA	11 + 0320	Bidireccional	2	B	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI		2
30		45A07	LOS CUROS (****)	ARATOCA - BUCARAMANGA	53 + 0730	Bidireccional	2	B	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2

No.	DEPARTAMENTO	CODIGO VÍA	ESTACIÓN	SECTOR	PR	SENTIDO	CARRILES	TIPO DE PEAJE	REQUIERE EQUIPOS IP-REV	TIENE EQUIPOS IP REV	TIENE EQUIPOS DE CONTROL DE TRANSITO	REQUIERE EQUIPOS DE CONTROL DE TRANSITO	CASETA ADMINISTRATIVA	SALA DE SISTEMAS	CASETA PLANTA ELECTRICA	CABINAS DE COBRO	BAÑO ESTACIÓN	BAÑO PUBLICO	CARRILES EN ASFALTO	CARRILES EN CONCRETO
31		4511	ZAMBITO	PTO. BOYACA - PTO. ARAUJO	9 + 0300	Bidireccional	7	C	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI		7
32		4511	AGUAS NEGRAS	PTO. ARAUJO - LA LIZAMA	83 + 0900	Bidireccional	3	C	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI		3
33		4513	LA GOMEZ	LA LIZAMA - SAN ALBERTO	37 + 0300	Bidireccional	3	C	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		3
34	CUNDINAMARCA (1)	5008	BICENTENARIO	VILLETA - PTO. SALGAR	8 + 0000	Bidireccional	4	C	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		4
35	NORTE DE SANTANDER (1)	7010	LA PARADA	AUTOP. INTERNAL. SIMÓN BOLÍVAR	1+0900	Unidireccional	4	A	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		4

(*) Estas estaciones de peaje serán objeto de las actividades descritas en el Apéndice ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA RECUPERAR LA INFRAESTRUCTURA EN ESTACIONES DE PEAJE
(**) El Concesionario instalará equipos de control de tránsito en la estación de peaje ,con cargo a la Inversión inicial del proyecto a cargo del Concesionario
(***) Estaciones de Peaje a las que se instalaran Equipos IP/REV con cargo a la Inversión inicial del proyecto a cargo del Concesionario
(****) Estaciones de Peaje a las que se se instalaran Equipos IP/REV y/o Equipos de control de transito con cargo a Disponibilidad Presupuestal del Instituto.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICAR la tabla No. 16 del literal b del numeral 4.1.1.2 Fase de puesta a punto de implementación IP-REV, instalación Equipos de Control de Tránsito, ecuación de estaciones de pesaje y actividades mínimas de las estaciones de peaje vandalizadas del capítulo IV del Apéndice Técnico No. 1- Alcance del Proyecto, en el sentido de adicionar y/o modificar las intervenciones requeridas en las Estaciones de Peaje San Juan, San Diego, Rincón Hondo, Cocorná, Puerto Triunfo, Platanal, Casablanca y Saboyá, la cual para todos los efectos quedará así:

Estación	Peaje	Pesaje	Adecuaciones Infraestructura	IP- REV	Instalación Equipos
Loboguerrero	X		X		
Tunía	X		X		
Casablanca	X			X	X (2 carriles)*
Saboya	X			X	X (1 Carril)*
Olba	X			X	
Curití	X			X	
Los Curos	X			X	
Rincón Hondo	X			X	
San Diego	X			X	
Platanal	X			X	
Saboyá		X	X		X
Puerto Triunfo		X	X		X
Cerritos		X	X		X
Puerto Triunfo	x			X	X (2 carriles)
Cocorná				X	X (1 Carril)
San Juan				X	X (1 Carril)

PARÁGRAFO PRIMERO: Además de lo previsto en el numeral 4.1.1.2 Fase de puesta a punto de implementación IP-REV, instalación Equipos de Control de Tránsito, adecuación de estaciones de pesaje y actividades mínimas de las estaciones de peaje vandalizadas del Apéndice Técnico No. 1, en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto del 2021 modificada por la resolución No. 20213040051695 del 29 de octubre de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan en las resoluciones descritas en el presente numeral, las obligaciones del contrato descritas en su parte General, parte Especial y sus respectivos apéndices 1, 2, 3, 4, deberá cumplirse por EL CONCESIONARIO con lo siguiente:

a)Cada uno de los peajes señalados con Implementación IP/REV, deberá contar a nivel de periféricos y capacidades de Software, con lo exigido por la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto del 2021 modificada por la resolución No. 20213040051695 del 29 de octubre de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan en como mínimo un carril por sentido con pago mixto y todas las herramientas necesarias para la correcta atención a los usuarios de Ley 787 de 2002 y los usuarios de tarifas especiales, entro otros, con las siguientes especificaciones:

• Carril Pago Mixto

· Equipos de operación en caseta de recaudo
· Equipos tablero de control y automatización de carril
· Equipos de vía de detección automática y clasificación de vehículos
· Equipos de vía para el IP/REV
· Materiales para la instalación de los equipos
· La licencia de Software de operación, control y auditoria integral

• Estación

· Equipos de operación en oficina de recaudo
· Equipos servidores principal y de respaldo de aplicaciones
· Rack equipos de comunicaciones · Equipos de CCTV de la estación

· Licencia de Software de operación, control y auditoria integral
· Valla tarifaria
· Materiales para la instalación de los equipos

• CCO

· Equipos puntos de operación
· Rack o gabinete de equipos
· Licencia de Software de operación, control y auditoria integral

b) De acuerdo con lo anteriormente señalado, lo cual está alineado con lo solicitado en el Anexo Técnico del contrato 1702 del 2021 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Unión Temporal Peajes Nacionales y de acuerdo con la oferta recibida además de la implementación del IP/REV, deberá implementarse Equipos de Recaudo electrónico vehicular en las Estaciones de Peaje identificadas con instalación de equipos.

• Carril Pago en Efectivo que tenga como mínimo:

· Equipos de operación en caseta de recaudo
· Equipos tablero de control y automatización de carril
· Equipos de vía de detección automática y clasificación de vehículos
· Materiales para la instalación de los equipos
· La licencia de Software de operación, control y auditoria integral

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGUROS. - Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONCESIONARIO se obliga a modificar y adicionar la garantía única y los seguros que tiene constituidos, de conformidad con lo pactado en el mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor asegurable del amparo de cumplimiento del presente adicional será del 10% del valor adicional por concepto de remuneración previsto en la cláusula primera de este contrato y su vigencia será por el plazo previsto en la cláusula novena del presente documento. En todo caso deberá esta vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor asegurable del amparo de salarios del presente adicional será del 10% del valor adicional por concepto de remuneración previsto en la cláusula primera de este contrato y su vigencia será por el plazo previsto en la cláusula novena del presente documento y tres (03) años más.

PARAGRAFO TERCERO: El amparo de calidad del servicio del presente adicional deberá constituirse por el valor del 20% del valor establecido en la adición prevista en la cláusula segunda de este documento y deberá estar vigente desde la finalización de la etapa preoperativa del contrato y un (01) año más.

PARAGRAFO CUARTO: El amparo de estabilidad y calidad de la obra para el presente adicional deberá constituirse por el valor del 30% del valor establecido en la adición prevista

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

		en la cláusula segunda de este documento desde la finalización de la etapa preoperativa del contrato y cinco (05) años más. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los seguros de Infidelidad y Riesgo Financiero y Seguro de Transporte Automático de Valores, deberán ser actualizados en su valor asegurado, de conformidad con la información suministrada por la Unidad Ejecutora respecto al valor equivalente al recaudo de tres (3) días incluida la Estación de Peaje El Korán. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato y de los documentos que forman parte del mismo que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo aquellas disposiciones que le resulten contrarias las cuales se entienden igualmente modificadas. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para la ejecución de la Adición prevista en la Cláusula Segunda del presente documento se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y de los seguros de trata la cláusula correspondiente del presente documento. 9 CESIONES: N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	19.31% (avance financiero) Distribuido así: 18.72% del VO. (Valor Ofertado) 85% de IP / RED	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		En el momento es concordante el avance Físico (Cumplimiento del objeto contractual) con el avance Financiero.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. MB-100183142 MUNDIAL DE SEGUROS Anexo 4. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 21-40-101176338 anexo 3. El anexo 7 fue objetado quedo en Acta. SEGUROS DEL ESTADO POLIZA DE INFIDELIDAD Y RIESGO FINANCIERO No. Cfff22538756-1 ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. ANEXO 12	15/09/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

	POR APROBACION POLIZA No. CFFF 74398596-1 VIGENCIA 2023 POLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES No. 2201215004051 MAPFRE SEGUROS PENDIENTE DE APROBACION AJUSTE DE IPC 2022 A APLICAR EN 2023.	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el Contrato de Concesión, en relación con novar o sustituir todas las obligaciones de IP-REV inicialmente previstas para la Estación de Peaje Oiba, para desarrollarlas ahora en la Estación de Peaje La Parada. La implementación del IP-REV en la Estación de Peaje La Parada se realizará con apego estricto al alcance y las condiciones antes contratadas para la Estación de Peaje Oiba y conforme a lo acordado en el presente documento modificatorio. El CONCESIONARIO podrá realizar las actividades para la unificación de los sistemas operativos de todos los carriles de la Estación de Peaje La Parada, a su cuenta y costo, actividades que son autorizadas por el INVIAS con la suscripción del presente documento. CLÁUSULA SEGUNDA: ACORDAR la FORMA DE PAGO de valor por la implementación del IP-REV en la Estación de Peaje La Parada, lo siguiente: 2.1. Un primer pago, correspondiente al 60%, es decir, por la suma de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (COP $823.247.289,45) IVA incluido, una vez se haya realizado la entrega de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP/REV y equipos de control de tránsito en la Estación de Peaje La Parada, misma que queda en el acta de recibo de los mismos. 2.2. Un segundo y último pago, correspondiente al 40%, es decir, por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (COP $548.831.526,30) IVA incluido, una vez se haya realizado la instalación de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito en la Estación de Peaje La Parada y se hayan puesto a disposición de la Interventoría y el INVIAS, mismas que quedarán protocolizadas una vez se suscriba el acta de terminación de intervenciones y cumplimiento del Procedimiento de verificación establecido en el literal a) numeral 4.10 de la parte general del Contrato en la Estación de Peaje La Parada. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. El plazo para la ejecución de las actividades de implementación IP-REV de la Estación de Peaje La Parada, localizada en el sector Autopista Internacional Simón Bolívar, en el PR 1+0900, será de cuarenta (40) días calendario, siguientes a la suscripción del presente documento. CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR el numeral 2.2 Valor del Contrato del capítulo II de la Parte General del Contrato de Concesión, en el sentido de sustituir la referencia a la Estación de Peaje de Oiba por La Parada. En ese sentido, la mencionada cláusula quedará así:	

"Parte General
2.2 Valor del Contrato

Para efectos de este Contrato se entenderá como valor del contralo la suma de la remuneración del Contrato principal y la remuneración del Adicional, y el valor de los costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP/REV en seis (06) estaciones de Peaje que corresponde a UN BILLÓN TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DOCE PESOS ($1.032.726.215.112) M/CTE*, distribuidos así:*

I. *Remuneración del Contrato.*

(a) *La remuneración del Concesionario por la ejecución de las actividades del presente Contrato no tiene erogación presupuestal dado que el reconocimiento del valor del mismo corresponde a la Contraprestación que para efectos tiene derecho el Concesionario por el cumplimiento del objeto del Contrato, por lo cual se establece como valor de la remuneración del Contrato el cual asciende a la suma DE UN BILLÓN VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL SIETE PESOS ($1.023.579.023.007)* M/CTE*, en relación con el recaudo proyectado por el plazo del Contrato para la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual y/o con equipos de control de tráfico en las estaciones de peajes, así como la operación y administración de las estaciones de pesaje, áreas de servicio y centros de control de operaciones que se encuentran a cargo del instituto nacional de vías – INVIAS.*

(b) *El valor de la remuneración del Contrato es indeterminado, pero determinable a la fecha de su terminación. Por tanto, el Concesionario acepta que el valor efectivo de este Contrato corresponde al valor total de la Remuneración del Concesionario que sea percibido por el Concesionario durante la duración del Contrato por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la obtención de los resultados perseguidos por el Contrato y sus Apéndices.*

(c) *Este valor efectivo remunera todos los costos y gastos -directos e indirectos- en que incurra el Concesionario por la preparación, celebración, ejecución y liquidación del Contrato y la obtención de los resultados perseguidos por el mismo y sus Apéndices, así como los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la ejecución del mismo, los costos financieros, los costos de operación, la inversión, la remuneración del capital invertido, las utilidades del Concesionario y en general, el valor de la contraprestación y total remuneración por el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el Concesionario en virtud del presente Contrato y sus Apéndices.*

(d) *El valor efectivo de la remuneración del Contrato también remunera la asunción de los riesgos previsibles asignados al Concesionario en el*

presente Contrato. El Concesionario no asumirá los riesgos que expresamente han sido asignados al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

II. *Costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito en cumplimiento de la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto del 2021, modificada por la resolución No. 20213040051695 del 29 de octubre de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

a) El INSTITUTO reconocerá al Concesionario la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS ($9.147.192.105) M/CTE INCLUIDO IVA como fuente de Pago de la implementación de Equipos de Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV a las estaciones de Casablanca, Saboyá, La Parada, Los Curos, Curití y Platanal los cuales serán cancelados con cargo a la disponibilidad presupuestal que para el efecto realice el INSTITUTO.

b) El presente valor se pagará bajo la modalidad de precio global fijo por estación de Peaje el cual será cancelado por parte del CONTRATANTE al CONCESIONARIO una vez sean recibidas las Intervenciones conforme a las obligaciones contractuales en cada una de las Estaciones de Peaje.

c) Los pagos se realizarán a la cuenta proyecto del patrimonio autónomo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Valor del Contrato en ningún caso servirá de base para reclamación alguna entre las Partes, por pretendidas o reales discrepancias entre el Valor del Contrato, los costos reales de ejecución del Contrato y/o cualquier precálculo que haya hecho cualquiera de las Partes, conocido o no por su contraparte. Tampoco podrá utilizarse el concepto de Valor del Contrato para sustentar reclamación alguna que pretenda una garantía, valor mínimo, nivel determinado o cualquier concepto de ingresos a favor del Concesionario, toda vez que la Retribución del Concesionario se determinará con base a lo establecido en la Cláusula de porcentaje de retribución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de las Garantías se estimará como valor del Contrato el valor establecido como valor del Contrato"

CLAUSULA QUINTA: MODIFICAR el numeral 4 de la Parte Especial del Contrato en el sentido de sustituir la referencia a la Estación de Peaje de Oiba por La Parada. En ese sentido, la mencionada cláusula quedará así:

"4. Valor del Contrato

(a) Para efectos de este Contrato se entenderá como valor del Contrato la suma de la remuneración del Contrato principal y la remuneración del Adicional, y el valor de los costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

IP/REV en 6 estaciones de Peaje, que corresponde a UN BILLÓN TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DOCE PESOS ($1.032.726.215.112) M/CTE*, distribuidos así:*

I. Remuneración del Contrato.

a) La remuneración del Concesionario por la ejecución de las actividades del presente Contrato no tiene erogación presupuestal dado que el reconocimiento del valor del mismo corresponde a la Contraprestación que para efectos tiene derecho el Concesionario por el cumplimiento del objeto del Contrato, por lo cual se establece como valor de la remuneración del Contrato el Valor del Presupuesto oficial para el proceso de selección y la remuneración del Adicional, el cual asciende a la suma DE UN BILLÓN VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL SIETE PESOS ($1.023.579.023.007) M/CTE*, en relación con el recaudo proyectado por el plazo del Contrato para la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual y/o con equipos de control de tráfico en las estaciones de peajes, así como la operación y administración de las estaciones de pesaje, áreas de servicio y centros de control de operaciones que se encuentran a cargo del instituto nacional de vías – INVIAS.*

II. Costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito en cumplimiento de la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto del 2021, modificada por la resolución No. 20213040051695 del 29 de octubre de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

a) El Instituto reconocerá al Concesionario la suma de NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS ($9.147.192.105) M/CTE INCLUIDO IVA como fuente de Pago de la implementación de Equipos de Recaudo Electrónico Vehicular IP/REV a las estaciones de Casablanca, Saboyá, La Parada, Los Curos, Curití, Platanal los cuales serán cancelados con cargo a la disponibilidad presupuestal que para el efecto realice el Instituto

(b) El valor de la remuneración del Contrato es indeterminado, pero determinable a la fecha de su terminación. Por tanto, el Concesionario acepta que el valor efectivo de este Contrato corresponde al valor total de la Remuneración del Concesionario que sea percibido por el Concesionario durante la duración del Contrato por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la obtención de los resultados perseguidos por el Contrato y sus Apéndices."

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICAR únicamente el literal d) de la CLÁUSULA SEXTA de la ADICIÓN NÚMERO UNO (01) Y MODIFICACIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2022, en el sentido de incorporar la FORMA DE PAGO de los recursos de disponibilidad presupuestal

para la implementación de IP-REV en la Estación de Peaje La Parada, la cual quedará de la siguiente manera:

"*d). El quince por ciento (15%) restante del valor total de los Costos asociados a la ejecución de las actividades de Instalación y Puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV y equipos de control de tránsito en la Estación de Peaje La Parada, es decir, la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (COP $1.372.078.815,75) IVA incluido será pagado por el INVIAS al CONCESIONARIO en dos (2) contados, así:*

i. Un primer pago, correspondiente al 60%, es decir, por la suma de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (COP $823.247.289,45) IVA incluido, una vez se haya realizado la entrega de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP/REV y equipos de control de tránsito en la Estación de Peaje La Parada.

ii. Un segundo y último pago, correspondiente al 40%, es decir, por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (COP $548.831.526,30) IVA incluido, una vez se haya realizado la instalación de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular *IP /REV y Equipos de Control de Tránsito en la Estación de Peaje La Parada y se hayan puesto a disposición de la Interventoría y el INVIAS, mismas que quedarán protocolizadas una vez se suscriba el acta de terminación de intervenciones y cumplimiento del Procedimiento de verificación establecido en el literal a) numeral 4.10 de la parte general del Contrato en la Estación de Peaje La Parada, previa verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONCESIONARIO. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente Contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.*"

CLÁUSULA SÉPTIMA: FUENTE DE PAGO: La fuente de pago de la implementación de Equipos y sistemas de Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV para la Estación de Peaje La Parada será cancelados con cargo a la disponibilidad presupuestal que consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 230122 del 25 de agosto de 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICAR la Tabla No. 14 contenida en el numeral 3.1 Características actuales en Estaciones de Peaje y Pesaje Capítulo III del Apéndice Técnico No. 1 -Alcance del Proyecto, en el sentido de incluir en el requerimiento de Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP-REV y/o Equipos de Control de tránsito en la Estación de Peaje La Parada a la cual se realizará la instalación y puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV en cumplimiento de la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto del 2021, *Por la cual se adecua la reglamentación del sistema de*

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones" y los que deberán estar habilitados y en operación dentro de los plazos señalados en la resolución 20213040051695 del 29 de octubre de 2021, emitida por el Ministerio de transporte, que regula la materia, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y excluir dicho alcance para la Estación de Peaje Oiba; Tabla que para todos los efectos quedará así:

3.1 *Características Actuales en Estaciones de Peaje y Pesaje*

Tabla 14 – Características Generales de las Estaciones de Peaje a Cargo del Proyecto

No.	DEPARTAMENTO	CODIGO VÍA	ESTACIÓN	SECTOR	PR	SENTIDO	CARRILES	TIPO DE PEAJE	REQUIERE EQUIPOS IP-REV	TIENE EQUIPOS IP REV	TIENE EQUIPOS DE CONTROL DE TRANSITO	REQUIERE EQUIPOS DE CONTROL DE TRANSITO	CASETA ADMINISTRATIVA	SALA DE SISTEMAS	CASETA PLANTA ELÉCTRICA	CABINAS DE COBRO	BAÑO ESTACIÓN	BAÑO PUBLICO	CARRILES EN ASFALTO	CARRILES EN CONCRETO
1	ANTIOQUIA (2)	2511	LOS LLANOS	DON MATIAS – PTO. VALDIVIA	3 + 050	Bidireccional	2	C	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
2		2512	TARAZA	PTO. VALDIVIA – CAUCASIA	1 + 300	Bidireccional	2	C	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
3	CORDOBA (1)	2514	CARIMAGUA	PLANETA RICA – COROZAL	26 + 0300	Bidireccional	2	C	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
4	ANTIOQUIA (2)	6005	PTO. TRIUNFO(**)(***)	SANTUARIO – CAÑO ALEGRE	130 + 100	Bidireccional	4	C	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		4
5		6005	COCORNÁ (EL SANTUARIO) (**)(***)	SANTUARIO – CAÑO ALEGRE	03 + 100	Bidireccional	3	C	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		3
6	BOYACA (4)	6209	ARCABUCO	BARBOSA – TUNJA	27 + 700	Bidireccional	2	B	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
7		6211	EL CRUCERO	SOGAMOSO – TOQUILLO	13 + 150	Bidireccional	2	B	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
8		6008	SACHICA	CHIQUINQUIRA – TUNJA	50 + 200	Bidireccional	4	B	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		4
9		45*05	SABOYA (****)	UBATE – BARBOSA	66 + 500	Bidireccional	3	C	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		3
10	CUNDINAMARCA (1)	45*04	CASABLANCA (****)	ZIPAQUIRA – UBATE	40 + 0000	Bidireccional	4	B	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		4
11	CAUCA (2)	2504	TUNIA (*)	POPAYAN – CALI	31+0053	Bidireccional	4	B	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		4
12		2503	EL BORDO	MOJARRAS – POPAYAN	61 + 300	Bidireccional	2	C	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
13	NARIÑO (1)	2502	CANO	PASTO – MOJARRAS	36 + 0000	Bidireccional	2	C	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
14	CESAR (5)	7007	PLATANAL (****)	AGUACLARA – RIO DE ORO	14 + 200	Bidireccional	2	B	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	2	
15		4514	MORRISON	LA MATA – SAN ALBERTO	38 + 600	Bidireccional	7	C	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		7

No.	DEPARTAMENTO	CODIGO VÍA	ESTACIÓN	SECTOR	PR	SENTIDO	CARRILES	TIPO DE PEAJE	REQUIERE EQUIPOS IP-REV	TIENE EQUIPOS IP REV	TIENE EQUIPOS DE CONTROL DE TRANSITO	REQUIERE EQUIPOS DE CONTROL DE TRANSITO	CASETA ADMINISTRATIVA	SALA DE SISTEMAS	CASETA PLANTA ELÉCTRICA	CABINAS DE COBRO	BAÑO ESTACIÓN	BAÑO PUBLICO	CARRILES EN ASFALTO	CARRILES EN CONCRETO
16		4515	PAILITAS	LA MATA – SAN ROQUE	28 + 600	Bidireccional	7	C	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		7
17		4901	SAN DIEGO (***)	SAN ROQUE – LA PAZ	105 + 250	Bidireccional	2	C	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI		2
18		4901	RINCON HONDO (***)	SAN ROQUE – LA PAZ	17 + 600	Bidireccional	2	C	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	2	
19	GUAJIRA (1)	4902	SAN JUAN (**)(***)	LA PAZ – SAN JUAN	61 + 0400	Bidireccional	3	C	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		3
20	CALDAS (1)	2508	SAN CLEMENTE	CAUYA – SUPIA	17 + 150	Bidireccional	2	B	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
21	QUINDÍO (1)	4003	TUNEL DE LA LÍNEA – QUINDIO	ARMENIA – IBAGUE	15 + 0550	Unidireccional	4	C	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		4
22	RISARALDA (1)	2506	CERRITOS II	PEREIRA – LA VICTORIA	86 + 600	Bidireccional	5	B	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		5
23	TOLIMA (1)	4003	TUNEL DE LA LÍNEA – TOLIMA	ARMENIA – IBAGUE	36 + 0010	Unidireccional	4	C	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		4
24	VALLE DEL CAUCA (3)	2302	TORO	ROLDANILLO – LA VIRGINIA	106 + 0000	Bidireccional	2	B	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
25		4001	LOBOGUERRERO (*)	BUENAVENTURA – BUGA	63 + 0500	Bidireccional	4	C	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		4
26		2302	RIO FRIO	MEDIACANOA - ROLDANILLO	35+0300	Bidireccional	3	B	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		3
27	SANTANDER (7)	45*08	RIO BLANCO	RIO NEGRO – SAN ALBERTO	51 + 0350	Bidireccional	2	C	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
28		45*06	OIBA	BARBOSA – SAN GIL	63 + 0000	Bidireccional	2	B	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI		2
29		45*07	CURITÍ (****)	SAN GIL – ARATOCA	11 + 0320	Bidireccional	2	B	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI		2
30		45*07	LOS CUROS (****)	ARATOCA – BUCARAMANGA	53 + 0730	Bidireccional	2	B	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		2
31		4511	ZAMBITO	PTO. BOYACA – PTO. ARAUJO	9 + 0300	Bidireccional	7	C	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI		7
32		4511	AGUAS NEGRAS	PTO. ARAUJO – LA LIZAMA	83 + 0900	Bidireccional	3	C	NO	NO	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI		3

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

No.	DEPARTAMENTO	CÓDIGO VÍA	ESTACIÓN	SECTOR	PR	SENTIDO	CARRILES	TIPO DE PEAJE	REQUIERE EQUIPOS IP-REV	TIENE EQUIPOS IP REV	TIENE EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO	REQUIERE EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO	CASETA ADMINISTRATIVA	SALA DE SISTEMAS	CASETA PLANTA ELÉCTRICA	CABINAS DE COBRO	BAÑO ESTACIÓN	BAÑO PÚBLICO	CARRILES EN ASFALTO	CARRILES EN CONCRETO
33		4513	LA GOMEZ	LA LIZAMA – SAN ALBERTO	37 + 0300	Bidireccional	3	C	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		3
34	CUNDINAMARCA (1)	5008	BICENTENARIO	VILLETA – PTO. SALGAR	8 + 0000	Bidireccional	4	C	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		4
35	NORTE DE SANTANDER (1)	7010	LA PARADA (****) (*****)	AUTOP. INTERNAL. SIMON BOLIVAR	1+0900	Unidireccional	4	A	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI		4

(*) Estas Estaciones de Peaje serán objeto de las actividades descritas en el Apéndice ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA RECUPERAR LA INFRAESTRUCTURA EN ESTACIONES DE PEAJE.
(**) El Concesionario instalará equipos de control de tránsito en la estación de peaje con cargo a la Inversión inicial del proyecto a cargo del Concesionario.
(***) Estaciones de Peaje a las que se instalaran Equipos IP/REV con cargo a la Inversión inicial del proyecto a cargo del Concesionario.
(****) Estaciones de Peaje a las que se instalarán Equipos IP/REV y/o Equipos de control de tránsito con cargo a Disponibilidad Presupuestas del Instituto.
(*****) Estaciones de Peaje en las que se realizará implementación de IP/REV únicamente en dos (2) carriles y no en la totalidad de los que componen la Estación de Peaje.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICAR la Tabla No. 16 contenida en el literal b) del numeral 4.1.1.2 "*Fase de puesta a punto de implementación IP-REV, instalación Equipos de Control de Tránsito, adecuación de estaciones de pesaje y actividades mínimas de las estaciones de peaje vandalizadas"* del Capítulo IV del Apéndice Técnico No. 1 – Alcance del Proyecto, en el sentido de sustituir la Estación de Peaje Oiba por la Estación de Peaje La Parada, de modo que tendrá el alcance IP-REV en dos (2) carriles; Tabla que para todos los efectos quedará así:

"Tabla No. 16 Estaciones de Peaje y Pesaje que serán objeto de intervenciones en infraestructura y equipos.

Estación	Peaje	Pesaje	Adecuaciones Infraestructura	IP- REV	Instalación Equipos
Loboguerrero	X		X		
Tunía	X		X		
Casablanca	X			X	X (2 carriles)*
Saboya	X			X	X (1 Carril)*
La Parada	X			X (2 carriles)	X
Curití	X			X	
Los Curos	X			X	
Rincón Hondo	X			X	
San Diego	X			X	
Platanal	X			X	
Saboyá		X	X		X
Puerto Triunfo		X	X		X
Cerritos		X	X		X
Puerto Triunfo	x			X	X (2 carriles)
Cocorná				X	X (1 Carril)
San Juan				X	X (1 Carril)

CLÁUSULA DÉCIMA: HABILITACIÓN. Las Partes convienen que el Concesionario gestionará la Habilitación del Operador del Sistema IP-REV que emitirá el Ministerio de Transporte, conforme a lo establecido en la Resolución No. 20213040035125 de 2021 y la

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

	Resolución No. 20213040051695 de 2021, una vez realizadas y finalizadas las pruebas para dicha habilitación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGUROS**. - Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el CONCESIONARIO se obliga a modificar y ajustar la garantía única y los seguros que tiene constituidos, de conformidad con lo pactado en el Contrato de Concesión. **PARÁGRAFO PRIMERO*:*** El amparo de cumplimiento deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de la implementación y puesta a punto del IP-REV en la Estación de Peaje La Parada, previsto en la cláusula tercera del presente documento. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del Contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El amparo de salarios y prestaciones sociales deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de la implementación y puesta a punto del IP-REV en la Estación de Peaje La Parada, previsto en la cláusula tercera del presente documento y tres (03) años más. **PARÁGRAFO TERCERO:** El amparo de calidad del servicio deberá estar vigente desde la finalización de la etapa preoperativa del Contrato y un (01) año más. **PARÁGRAFO CUARTO:** El amparo de estabilidad y calidad de la obra deberá estar vigente desde la finalización de la etapa preoperativa del Contrato y cinco (05) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato y de los documentos que forman parte del mismo que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo aquellas disposiciones que le resulten contrarias las cuales se entienden igualmente modificadas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante memorando No. 2023I-VBOG-016559 del 17 de octubre de 2023, el Gerente del Grupo de Peajes, remitió al Director Técnico y de Estructuración las condiciones de la modificación al Contrato No. 1702 de 2021, en razón a la implementación de IP-REV en dos (2) carriles la Estación de Peaje La Parada, localizada en el sector Autopista Internacional Simón Bolívar, en el PR 1+0900, dentro del cual se detalla la trazabilidad de los oficios cruzados con el CONCESIONARIO y la INTERVENTORÍA. El Contrato No.1702 DE 2021 cuyo objeto dispone: CONCESIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, tiene en su alcance contractual, la implementación del IP-REV, Equipos Recaudo Electrónico Vehicular, en las Estaciones de Peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Que mediante comunicaciones UTPN-508-2022 del 2 de mayo de 2022, UTPN-549-2022 del 9 de mayo de 2022 y UTPN-1443-2023 del 29 de septiembre de 2022, el Concesionario Notificó al INVIAS y a la Interventoría del Evento Eximente de Responsabilidad por la grave afectación de la Infraestructura en la Estación de Peaje Oiba, con ocasión de los hechos naturales presentados en el talud adyacente a la estación de Peaje de Oiba.

Que, atendiendo las solicitudes presentadas en la mencionada Notificación de que trata el numeral anterior, el INVIAS, mediante oficio DTE-GP-69907 del 11 de noviembre de 2022, aceptó y reconoció parcialmente la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad, toda vez que la operación de recaudo conlleva varias actividades inmersas como la administración, el mantenimiento, la custodia de las estaciones de peaje, contar con el personal para garantizar la operación de recaudo de la estación, presentar informes, estadísticas, registros fílmicos, entre otras, mismas que deben continuar adelantándose aun cuando la implementación, operación de los equipos de recaudo electrónico vehicular, IP/REV en el Peaje de Oiba, no se pueda instalar en razón a que las condiciones de la infraestructura física no se encuentra en las condiciones optimas necesarias para su implementación.

Que, considerando la extensión del Evento Eximente de Responsabilidad en la Estación de Peaje Oiba, de implementar el sistema de IP/REV, el Concesionario presentó, mediante oficio UTPN-1874-2023 del 12 de octubre de 2023, la propuesta para sustituir o novar las obligaciones relacionadas con la implementación del IP-REV en la Estación de Peaje Oiba por desarrollarlas en la Estación de Peaje La Parada, siendo absolutamente necesario que los recursos que se encuentran actualmente dispuestos para la implementación el sistema de IP/REV en el Peaje de Oiba se ejecuten e inviertan en la estación de Peaje La Parada, dada la necesidad de este sistema en la misma, todo lo anterior aunado a que los recursos a invertir corresponden a reserva de la vigencia 2022 y de no utilizarse fenecerían.

Mediante oficio 2103-2021-1451-23 del 17 de Octubre de 2023, la INTERVENTORÍA – quien es el supervisor natural del contrato 1702 de 2021, emitió concepto favorable en relación con la modificación por concepto de novación o sustitución de la implementación de los equipos y sistemas IP/REV en la Estación de Peaje La Parada a cargo del proyecto, en los términos y condiciones previstas en el contrato 1702 de 2021 y de acuerdo con el análisis realizado desde el punto de vista técnico, tecnológico, financiero y legal a dicha modificación, respecto a la propuesta presentada por el Concesionario.

Mediante memorando No.2023I-VBOG-016559 del 17 de octubre de 2023, el Gerente del Grupo de Peajes, remitió al Director Técnico y de Estructuración las condiciones de la modificación al Contrato No. 1702 de 2021, en razón a la implementación de IP-REV en dos (2) carriles la Estación de Peaje La Parada, localizada en el sector Autopista Internacional Simón Bolívar, en el PR 1+0900, dentro del cual se detalla la trazabilidad de los oficios cruzados con el CONCESIONARIO y la INTERVENTORÍA y donde se evidencia que por

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

	fuerza mayor no es posible realizar la instalación y puesta en marcha del sistema IP/REV en la estación de peaje de OIBA, por los hechos de carácter natural presentados en el talud adyacente al Peaje en mención y que pese a las intervenciones realizadas por el Consorcio San Alberto, ejecutor de las obras, quien dio estabilidad al talud pero que no garantizan las condiciones optimas para la implementación del sistema IP/REV. Dichas conclusiones se respaldan en los pronunciamientos realizados por el Concesionario, la interventoría y la Subdirección de Reglamentación del INVIAS a través del sus especialistas, mismas que quedaron consignadas en el memorando 2023I-VBOG-016020 del 13 de octubre de 2023. **6).** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Modificación y/o Prórroga del 31 de octubre de 2023, suscrito por el Concesionario, la Interventoría, el Gerente de Grupo de Peajes, el Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora, donde se puede concluir que: 1. Que la novación al contrato 1702 de 2023, no representa ningún tipo de beneficio al Contratista – Concesionario, toda vez que la sustitución de la implementación del sistema de IP/REV del Peaje de Oiba al Peaje La Parada, no requiere recursos adicionales para su instalación y puesta en marcha. 2. Que la sustitución de implementación de los equipos de IP/REV de Oiba a La Parada no afecta de manera alguna la obligación de parte del INVIAS para con el concesionario de exigir el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Que la sustitución de instalación de los equipos de IP/REV no afecta de manera gravosa el servicio que se presta en la Estación de Peaje de Oiba, toda vez que los usuarios de la vía no resultan afectados en la movilidad por corredor vial y el recaudo del peaje se continúa realizando como se viene haciendo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora, Gerencia Grupo de Peaje, avala la Modificación No. 3 requerida, de acuerdo con los argumentos presentados por el contratista concesionario Unión Temporal Peajes Nacional (Comunicación UTPN-1874-2023 del 12 de octubre de 2023) y avalados por la Firma Interventora Consorcio Peajes Colombia, (Comunicación 2103-2021-1451-23 del 17 de Octubre de 2023), toda vez que la ocurrencia de hechos naturales que afectaron las estación de Peaje de Oiba, aspecto que se genera Evento Eximente de Responsabilidad por parte del Operador de la instalación de la IP / RED en dicha estación, obliga a que se revise la sustitución o novación de esta obligación y se realice esta labor de instalación y puesta a punto de los Equipos Recaudo Electrónico Vehicular IP /REV – incluido los Equipos de Control de tránsito en dos (2) carriles de la Estación de Peaje La Parada, ubicada en el PR 1+0900 del sector Autopista Internacional Simón Bolívar en el Departamento de Norte de Santander y de esta manera se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones No. 20213040035125 del 11 de agosto del 2021, que fue modificada por la resolución No. 20213040051695 del 29 de octubre de 2021 y que hacen relación a la manera como se adecua la Reglamentación del Sistema de Interoperatividad de peajes con recaudo electrónico vehicular.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	GERMÁN ENRIQUE ARÉVALO SERRATO DTE 37456 de 30 de junio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	CONSORCIO PEAJES COLOMBIA (Interventor Cto. 2103 de 2021) Gerente de Área Peaje: RAMON ELBERTO LOBO ARIAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, es necesario que el contrato tenga actualizadas las garantías contractuales respecto de los modificatorios realizados*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIONES SOLICITADAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 2 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	9677-CV020-028-2023	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE DE CARÁCTER NACIONAL EN LA RESPUESTA A EMERGENCIAS VIALES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE NACIONAL DECRETO No. 2113 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2022	
CONTRATISTA	NA	
1. FECHA DE INICIO 2.VALOR INICIAL 3. ADICIONES 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGAS 7. PLAZO ACTUAL 8. SUSPENSIONES 9. MODIFICACIONES 10. CESIONES	**1. FECHA DE INICIO: 20 ENERO 2023** 2. VALOR INICIAL: $ 114.500.000.000 3. ADICIONES: $ 39.900.000.000 4. VALOR ACTUAL: $ 154.400.000.000 5. PLAZO INICIAL: UN (1) AÑO 6. PRÓRROGAS: NA **7. PLAZO ACTUAL: UN (1) AÑO HASTA EL 19 DE ENERO DE 2024** 8. SUSPENSIONES: NA 9. MODIFICACIONES OTROSI No. 1: DEL 3 DE ABRIL DE 2023 10. CESIONES: NA	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	NA	Día/mes/año
AVANCE FÍSICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	NA
	EJECUTADO %	NA
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Es de aclarar que, el Convenio, dada su naturaleza, no cuenta con un cronograma de obra y/o inversión específica, dicho alcance podría ser predicado de los contratos derivados de este, pero de manera independiente y sin afectación al cumplimiento del objeto convencional.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

	NA	NA
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo último trámite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	NA	NA
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	NA	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NA	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Con ocasión de la emergencia que afectó al sur del país por la interrupción de la conectividad y dentro del marco del Convenio suscrito entre la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), se han determinado varios puntos de intervención para garantizar condiciones seguras de movilidad de los diversos medios de transporte en el sur del país. De esta forma, es de notar como a la fecha se encuentra en ejecución el Contrato 598-2023 cuyo objeto es "*OBRAS NECESARIAS PARA ATENCIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE EL PR 75+300 Y PR 75+600 DE LA VÍA 2503 MOJARRAS – POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA*.", y de igual manera, como los demás proyectos necesarios se encuentran en proceso de contratación y/o en espera de Orden de Inicio. Así las cosas, es prístino el hecho que la vigencia del Convenio debe ser prorrogada, ahora bien, dados los tiempos combinados de ejecución y liquidación tanto del proyecto en desarrollo como el de los que se encuentran en proceso de inicio, la nueva duración deberá extenderse hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión del Riesgo, en su calidad de dependencia encargada de ejecutar los planes de contingencia preventivos y reactivos para el manejo de emergencias de la infraestructura a cargo del Instituto, conforme lo acaecido en la Vía Panamericana, específicamente en el sector de Rosas, Cauca, encuentra pertinente y necesario realizar la prórroga pretendida. Es de resaltar, dada la naturaleza y alcance, la necesidad e importancia de la ejecución y culminación de las labores que a la fecha se encuentran en curso, como aquellas en proceso de iniciación de los contratos ya adjudicados por el INVIAS. Se evidencia entonces como de manera paralela se está requiriendo la ampliación del plazo de los contratos de obra e interventoría para la atención del sector de Rosas, aunado a los tiempos de ejecución que exceden la fecha de terminación actual del convenio y liquidación de los contratos requeridos y ya contratados por el INVIAS para la atención de los demás puntos a intervenir en dichos contratos. De conformidad en lo anteriormente expuesto por parte del INVIAS ante el comité técnico administrativo y de supervisión, se evidencia la necesidad de prorrogar el convenio No 9677-CV020-028-2023 con el fin de dar cubrimiento a la ejecución de los contratos derivados para	

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

		la atención a las respuestas a emergencias enmarcadas en la declaratoria de situación de desastre nacional, en consecuencia el comité de supervisión avala la solicitud de prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2024, la cual cubrirá el termino de 11 MESES Y 12 DÍAS, con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio y su alcance al desarrollar las actividades respectivas de cada proyecto, proporcionando el tiempo necesario para adelantar la ejecución contractual y su respectiva etapa post contractual de cada uno de los contratos derivados. Por las anteriores consideraciones, se recomienda prorrogar el plazo de ejecución del convenio por el término DE 11 MESES Y 12 DÍAS, HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024, mismo que permitirá cumplir con el desarrollo del objeto de los contratos de obras relacionados anteriormente y así mismo para que INVIAS y el FNGRD den cabal cumplimiento a los compromisos pactados dentro del marco del Convenio No. 9677-CV020-028-2023.
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NA
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		VICTOR HUGO RÍOS BOCANEGRA – RESOLUCIÓN No. 2011 DE JUNIO 16 DE 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1266-2018**
OBJETO		ENTREGA A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR POR UN (1) PUENTE METALICO TIPO ACROW DISEÑO DDR2 CON LONGITUD DE 51.85 METROS Y ANCHO UTIL DE 4.20 METROS CON CAPACIDAD MAXIMA DE 52 TONELADAS, PARA SER INSTALADO SOBRE EL RIO SECO ESPECIFICAMENTE EN EL PR7+900 EN EL TRAMO VIAL VALLEDUPAR LAS RAICES EL ALTO DE LA VUELTA BADILLO EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- NIT. 800.098.911-8
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS		**FECHA DE INICIO**:23 DE NOVIEMBRE DE 2018, según acta de entrega de elementos del puente. PLAZO INICIAL: CINCO (5) AÑOS. PRORROGA: N.A. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

6. PLAZO ACTUAL **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**			
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N/A	Día/mes/año N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N/A	
	EJECUTADO %	N/A	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2028**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		De acuerdo al oficio No.VA-SOPM-1389/2023 del 30 de octubre de 2023, enviado al Instituto Nacional de Vías-INVIAS por el alcalde del municipio de Valledupar -Cesar en donde expresa que:(…) *:(…) con la finalidad de colaborar a la población de los corregimientos de Las Raíces, el Alto de Vuelta y Badillo, es necesario prorrogar por cinco años, el COMODATO No 001266 de 2018, es de suma importancia para la movilización de los habitantes y el tránsito de ésta vía, además, tener en cuenta que, el Municipio de Valledupar se encuentra en la actualidad organizado por área urbana y rural, siendo su cabecera municipal el epicentro de la economía, la educción y la salud, es por ello que debemos garantizar el acceso de las poblaciones a la cabecera municipal, lo cual contribuye al desarrollo de todas las comunidades e incentiva el comercio. La carencia de vías y pasos a desnivel puede dificultar el acceso a estas comunidades, es por esto por lo que es de vital importancia la permanencia del PUENTE METALICO TIPO ACROW, el cual cuenta con una longitud de 51,58 metros, y que fue entregado mediante COMODATO, con el propósito de garantizar la accesibilidad a estos corregimientos, veredas y sectores aledaños.* *La existencia del puente en mención se encuentra ubicado sobre el rio Seco, garantiza y facilita el acceso a los pobladores del Municipio y corregimientos cercanos, los cuales se movilizan diariamente haciendo uso del puente para desarrollar actividades destacadas en la región, como lo son la ganadería y la agricultura, además que a diario se movilizan por*	

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

	este puente estudiantes de los corregimientos que vienen al Municipio a diferentes instituciones educativas. *La inversión en el sector transporte y comunicación vial, constituye para el país uno de los pilares fundamentales para el desarrollo, pues a partir de éste se pueden generar cambios, los cuales permitan reducir las brechas referentes a la infraestructura para la intercomunicación municipal y al mismo tiempo mejorar las dinámicas comerciales de los territorios, propendiendo por un panorama más alentador para el sector productivo local, desarrollo económico, factor determinante para atacar las necesidades básicas insatisfechas de las regiones.* *El tránsito que actualmente circula por la vía son camperos, algunos camiones, motocicletas y tractores con y sin remolque, los cuales presentan una distribución direccional bastante uniforme. Las primeras horas del día son las más transitadas y las horas de la tarde, presentándose un pico de distribución vehicular* Es necesaria realizar la prórroga del convenio No.1266 de 2018, toda vez que el puente interconecta vía terrestre al municipio de Valledupar y los corregimientos de Las Raíces, el Alto de Vuelta y Badillo, sirviendo así para la movilización de los habitantes de la región y el tránsito de vehículos que transportan alimentos y el comercio en general. Desde el acta de inicio del contrato No.1266 de 2018, las partes vienen cumpliendo las obligaciones que se derivan del clausulado del contrato, asimismo mediante memorando allegado por la Dirección Territorial Cesar No. DT-CES 56063 del 21-07-2023 con registro fotográfico del puente, informa que el PUENTE METALICO VEHICULAR MODULAR TIPO ACROW DISEÑO DDR2 CON LONGITUD DE 51.85 METROS Y ANCHO UTIL DE 4.20 METROS CON CAPACIDAD MAXIMA DE 52 TONELADAS, se encuentra en buenas condiciones. Según la cláusula número Séptima del convenio No.1266 de 2018, es obligación del comodatario realizar los mantenimientos a los elementos que conforman el puente entregado en Comodato. El Contrato No.1266 de 2018, no tiene estipulado que se deban realizar visitas técnicas, sin embargo, la Subdirección de Gestión del Riesgo las solicita a la Dirección Territorial donde están instalados los elementos que conforman el puente. Durante la ejecución del contrato Interadministrativo de Comodato, el Comodatario cumplió con las obligaciones décimo tercera y décimo cuarta que se encuentran estipuladas en el cuerpo del contrato firmado por las partes, situación que se evidencia con la visita realizada por la Dirección Territorial Cesar al puente entregado por Comodato, de donde se desprendió el informe pertinente con el debido registro fotográfico evidenciando que el puente se encuentra en buenas condiciones, lo cual quiere decir que el Comodatario viene cumpliendo con sus obligaciones.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La **SUBDIRECCION DE GESTION DEL RIESGO** en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1292 de 2021, artículo 18, numerales 18.7 y 18.11 en cuanto al seguimiento a los contratos y las alternativas de solución de las situaciones de emergencias del país en la infraestructura de transporte.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

		El inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las finalidades del Estado. De conformidad con el inciso segundo del artículo 113 ibidem, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Desde la suscripción del Contrato Interadministrativo de Comodato, entre el **Instituto Nacional de Vías- INVIAS y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** y a partir del inicio de la ejecución de este con la firma del acta de entrega de elementos del puente del 23 de noviembre de 2018, las entidades han cumplido con el objeto de este. La prórroga solicitada por un término de CINCO (05) años, se requiere por cuanto le permite al **INVÍAS** cumplir sus políticas en relación con la infraestructura de transporte de la red vial nacional de carreteras primarias y terciarias, con la interconexión vial terrestre de los municipios de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte Nacional. Por lo anterior se allegan los siguientes documentos, con el fin de presentarse la solicitud de prórroga del comodato No.1266 de 2018, ante el comité de adiciones, modificaciones y prorrogas de la entidad.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO ES RETIRADO DURANTE LA SESIÒN DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA.

CASO 4 **SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL: CONSULTORÍA	
SOLICITUD	**ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO/CONVENIO	**1606-2022**
OBJETO	ESTUDIOS VARIANTE DEL MUNICIPIO DE SOATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA	INGENIERA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A – INCOPLAN S.A. con NIT. 800.097.991-2.
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES**	**27/12/2022** **1.** $ 453.454.260 **2.** N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

3. VALOR ACTUAL **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**3.** $ 453.454.260 **4.** (HASTA EL 30 ABRIL) 4 MESES **5.** PRORROGA N°1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 **6.** 11 DE NOVIEMBRE DE 2023 **7.** • SUSPENSIÓN NO. 1: DEL 22/03/2023 AL 05/05/2023 • AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN 1 DEL 06/05/2023 AL 19/06/2023 • AMPLIACIÓN 2 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 20/06/2023 AL 19/07/2023 • AMPLIACIÓN 3 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 20/07/2023 AL 03/08/2023 • AMPLIACIÓN 4 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 04/08/2023 AL 02/09/2023 • AMPLIACIÓN 5 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 03/09/2023 AL 02/10/2023 **8.** N.A **9.** N. A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ N. A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	39,85% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	39,85% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El alcance del estudio abarca todas las labores fundamentales que deben desarrollar para realizar los "ESTUDIOS VARIANTE DEL MUNICIPIO DE SOATA, DEPARTAMENTO BOYACA" a nivel Fase I, vía nueva con una longitud aproximada de 4,7 kilómetros, que formara parte de la carretera Duitama – La Palmera, Código 5503, departamento de Boyacá y que va encontrándose entre Susacón - Tipacoque. De acuerdo con el anexo técnico CMA-DTE-SPI-36-2022 El avance financiero reportado corresponde 39,85 % y teniendo en cuenta que este porcentaje está sujeto a las entregas finales de volúmenes de diseño correspondientes al grupo N°2 aprobados por interventoría.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N. A	N. A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	NB-100237065	Fecha de aprobación SECOP 19/12/2022 ANEXO 2 y 3
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N. A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 35.657.755 incluido IVA**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	La Gestora técnica del proyecto considera viable la solicitud de prórroga N°2 y adición de recursos No. 1, del contrato 1606 de 2022 debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación 2023-469-VSO-1464 del 06 de octubre de 2023, con concepto	

favorable de la Interventoría con comunicación 1631-2022-069 del 10 de octubre del 2023, teniendo en cuenta el anexo técnico CMA-DTE-SPI-36-2022.

La elaboración de DAA su principal objetivo es suministrarle a la Autoridad Ambiental la información suficiente y necesaria que le permita comparar las diferentes opciones presentadas para el desarrollo del proyecto con un entorno geográfico, características abióticas, bióticas y socioeconómicas, así como el análisis comparativo de los impactos y riesgos inherentes al medio ambiente.

1. El alcance inicial del contrato de estudios y diseños, en su anexo técnico contempla:

punto 1.2 donde " (…) *De acuerdo con los requerimientos ambientales, el Consultor deberá elaborar el documento sobre la Necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas – NDA, para el proyecto,(…)" (…) Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (…) .*

(…) Partiendo de la respuesta por parte de la autoridad ambiental, el consultor deberá elaborar el DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS (DAA) deberá regirse por la legislación ambiental aplicable, el Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015 o la norma que lo sustituya, modifique o derogue y sus reglamentarios y de conformidad con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia acogidos por el MADS mediante la Resolución 1258 del 10 de julio de 2018, identificados con el código TDR-022 o los términos de referencia para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA (..)

Cumpliendo con lo consignado en el anexo técnico se procedió a la elaboración y presentación ante la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA el documento NDA así:

1. Mediante comunicación ANLA 20236200032622 del 25 de abril de 2023, radicó ante el ANLA, el documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA) realizado previamente por la Consultoría y aprobado por la interventoría, solicitando pronunciamiento sobre la necesidad o no de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para el Proyecto.

   1.1 Como trazabilidad sobre la ejecución del documento NDA se precisa lo siguiente:

   1.1.1 De acuerdo con la metodología presentada por la Consultoría se determinó que a través de un análisis preliminar de la zona se identificaría el área de estudio para la Variante, dicho análisis arrojó que costado Occidental era el más viable.

   1.1.2 Así las cosas, para la reunión de socialización se llevó esta información y se dio a conocer a la comunidad la justificación por la cual se consideraba un solo corredor viable sin embargo, en esta reunión la solicitud reiterada de parte de la comunidad y entidades locales (Consejo Municipal y Alcaldía) era que se incluyeran dentro del

documento a elaborar diferentes alternativas. (teniendo como precedente que se cuenta con Una acción Popular)

2. Mediante comunicación 20236200238062 del 16 de junio de 2023 la ANLA solicita ampliar la información del documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA).

3. Mediante comunicación 20236200255352 de fecha 22 de junio de 2023 la ANLA solicita ampliar el plazo para emisión de respuesta al requerimiento por 10 días hábiles.

4. Consecuencia de lo anterior la ANLA emite su concepto de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) con su radicado No. 20233000253641 del 21 jul. 2023

5. Mediante comunicación 20236200496082 del 18 de agosto de 2023 se solicita reunión presencial de aclaración del concepto técnico emitido sobre el documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA), mediante comunicado 20232300367771 29 AGO.2023 la Autoridad de Licencia Ambientales ANLA informa que se concede el espacio de reunión para 05 de septiembre del 2023, en dicha reunión esta autoridad ratifica la decisión y concepto de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA).

Teniendo en cuenta las condiciones o requisitos definidos en el Decreto 1076 de 2015 el proyecto cumple como un corredor que pertenece a la red vial nacional y en ese sentido, la competencia del licenciamiento ambiental del proyecto estaría a cargo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Para el proyecto construcción de la "Variante de Soatá en el Departamento de Boyacá", ES NECESARIA la presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas - DAA, por lo que se debe proceder su elaboración bajo los Términos de Referencia TdR-022 para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA en proyectos lineales de infraestructura de transporte (vías carreteras y líneas férreas, incluyendo túneles), acogidos mediante la Resolución 1258 del 10 de julio de 2018, la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (Resolución 1402 del 25 de julio de 2018) y el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016), o aquellas que la modifiquen o sustituyan, y acorde con el Único Origen Nacional de Coordenadas (Resoluciones 471 del 14 de mayo de 2020 y 529 del 05 de junio de 2020, emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC).

De acuerdo con lo anterior la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (Resolución 1402 del 25 de julio de 2018) en el numeral 2.3 página 16, menciona que ***"…Se puede elaborar el DAA con información secundaria disponible, siempre y cuando la misma sea suficiente, actualizada y consistente para analizar el área de estudio. En caso contrario, se debe recopilar información primaria…"***

Es así que la información secundaria con la que se cuenta para el área de estudio no es suficiente y no se encuentra actualizada, ya que las fuentes oficiales existentes presentan información al año 2001 en el caso del PBOT; en el caso de la respuesta dada por la Corporación Ambiental Corpoboyacá a la consulta de información de ecosistémica y

	ambiental relevante para la zona, al ser esta revisada aún no se cuenta con un PMA que permita documentar las características bióticas y abióticas de la zona. En cuanto al Medio Socioeconómico se deben adelantar labores en el área de influencia que permitan reportar la infraestructura social y comunitaria que puede llegar a ser intervenida y/o afectada por el desarrollo del proyecto en cada alternativa, Identificar y reportar si se presenta proceso de reasentamiento poblacional, Identificar y caracterizar las ocupaciones irregulares, Implementar estrategias efectivas de socialización y comunicación durante la elaboración del DAA, de manera que las autoridades locales y regionales, representantes de proyectos que cruzan las alternativas, organizaciones sociales y ambientales, comunidad del área de estudio y demás actores interesados cuenten con información suficiente sobre las alternativas del proyecto, especialmente aquella que implique molestias asociadas al ruido y afectación en la movilidad, entre otras. Por lo tanto, se considera que para dar cabal cumplimiento a los términos de referencia 2018-TDr-022, es indispensable adelantar un trabajo de campo desde diferentes especialidades que permita profundizar en las características del área de estudio y recolectar la información primaria para cada una de las alternativas, específicamente para los componentes según los siguiente numerales de los TDR -022 5.1.6 Hidrogeología, Atmosfera 5.1.8, 5.2.1.1. Flora, 5.3.1. Participación Comunitaria. De acuerdo con los hechos anteriormente relacionados, la prórroga y la adición de recursos solicitados son requeridos para la realización de visitas de campo que permitan la identificación y toma de información primaria necesaria como insumo para cada una de las especialidades que conforman el anexo técnico, siguiendo las directrices solicitadas por la Autoridad de Licencia Ambientales ANLA y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Con lo anterior el recurso adicional solicitado tendrá una vigencia actual, la cual será ejecutada a 31 de diciembre de 2023 sin perjuicio de los hechos sobrevinientes que se puedan presentar en la ejecución del contrato; tal como se puede generar en el trámite o recopilación de información primaria, lo que implica actividades en campo de dicha información, además está sujeto a los términos de respuesta que debe emitir el ANLA de conformidad con el Decreto 1076 de 2015. Teniendo en cuenta que parte de las actividades objeto de la prórroga están respaldadas en el valor iniciar del contrato, la adición solicitada corresponde al valor restante para cubrir la totalidad de las actividades que hacen parte de los requerimientos adicionales solicitados por la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA para la elaboración del DAA.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que para el proyecto construcción de la "Variante de Soatá en el Departamento de Boyacá", ES NECESARIA la presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA y a las justificaciones expuestas por el Consultor mediante comunicación 2023-469-VSO-1464 del 06 de octubre de 2023, con concepto favorable de la Interventoría con comunicación 1631-2022-069 del 10 de octubre del 2023 La subdirección de Planificación de Infraestructura con base en la documentación presentada por el consultor y avalada por la interventoría considera viable la solicitud de

prórroga N°2 y adición de recursos No. 1 por un valor ($ 35.657.755) incluido IVA con el fin de garantizar la presentación DAA (Diagnostico Ambiental de Alternativas) bajo las condiciones o requisitos definidos en el Decreto 1076 de 2015 y Términos de Referencia TdR-022 para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA en proyectos lineales de infraestructura de transporte (vías carreteras y líneas férreas, incluyendo túneles.

1. INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato: $ $453.454.260
Valor Anticipo: N.A
Saldos Fenecidos: N.A
Saldos en reserva: $ 272.757.091,80
Valor pagado Actas de costos:

No. DE DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO PERIODO	VIGENCIA RP	VALOR TOTAL EJECUTADO	ESTADO
1	dic-22	1280522 (12/12/2022)	$ 0,00	PAGADO
2	ene-23	1280522 (12/12/2022)	$ 20.434.180,20	PAGADO
3	feb-23	1280522 (12/12/2022)	$ 88.568.820,00	PAGADO
4	mar-23	1280522 (12/12/2022)	$ 71.694.168,00	PAGADO
TOTAL PAGADO EN ACTAS			**$ 180.697.168,20**	
5		1280522 (12/12/2022)	$ 16.747.108,00	PROYECCION
6		1280522 (12/12/2022)	$ 256.009.983,00	PROYECCION

Valor por Obligar:

CONTRATO	OBJETO RESUMEN	VALOR TOTAL RESERVA	VALOR TOTAL OBLIGADO	FALTA POR OBLIGAR
1606/2022	ESTUDIOS VARIANTE DEL MUNICIPIO DE SOATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 453.454.260,00	$ 180.697.168,20	$ 272.757.091,80

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR OBJETO DE LA ADICIÓN:

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

Formulario 1 Descripción	Valor inicial	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	+-	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Consultoría	$ 16.560.000				$ 16.560.000
Ingeniero Auxiliar	$ 6.300.000		+	$ 3.150.000	$ 9.450.000
Profesional SIG	$ 5.070.000		+	$ 3.802.500	$ 8.872.500
Dibujante	$ 2.020.000				$ 2.020.000
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 29.950.000		+	$ 6.952.500	$ 36.902.500
FACTOR MULTIPLICADOR	2,40			2,40	
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)	**$ 71.880.000**		**+**	**$ 16.686.000**	**$ 88.566.000**
GRUPO 2 - COSTOS POR VOLUMENES				**$ -**	**$ -**
ESTUDIO DE TRÁNSITO, CAPACIDAD Y NIVELES	$ 5.000.000			$ -	$ 5.000.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.500.000			$ -	$ 1.500.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 3.500.000			$ -	$ 3.500.000
IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DESDE EL	$ 9.200.000			$ -	$ 9.200.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.380.000			$ -	$ 1.380.000
Trazado geométrico (preliminar) de los corredores	$ 3.220.000			$ -	$ 3.220.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 4.600.000			$ -	$ 4.600.000
ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA	$ 6.700.000			$ -	$ 6.700.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.340.000			$ -	$ 1.340.000
Geología General de los Corredores	$ 1.340.000			$ -	$ 1.340.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 4.020.000			$ -	$ 4.020.000
ESTUDIO DE HIDROGEOLOGÍA REGIONAL	$ 5.200.000			$ -	$ 5.200.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.560.000			$ -	$ 1.560.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 3.640.000			$ -	$ 3.640.000
ESTUDIO DE GEOTECNIA	$ 7.100.000			$ -	$ 7.100.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.065.000			$ -	$ 1.065.000
Informe Características geomecánicas de cada una	$ 2.485.000			$ -	$ 2.485.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 3.550.000			$ -	$ 3.550.000
HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	$ 5.600.000			$ -	$ 5.600.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.120.000			$ -	$ 1.120.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 4.480.000			$ -	$ 4.480.000
PREDISEÑO DE PAVIMENTOS	$ 3.000.000			$ -	$ 3.000.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 900.000			$ -	$ 900.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 2.100.000			$ -	$ 2.100.000
ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGOS	$ 3.800.000			$ -	$ 3.800.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.140.000			$ -	$ 1.140.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 2.660.000			$ -	$ 2.660.000
ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD	$ 5.100.000			$ -	$ 5.100.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.020.000			$ -	$ 1.020.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 4.080.000			$ -	$ 4.080.000
ÁREAS DE AFECTACIÓN PREDIAL	$ 4.400.000			$ -	$ 4.400.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 880.000			$ -	$ 880.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 3.520.000			$ -	$ 3.520.000
ESTUDIO COMPONENTE AMBIENTAL Y SOCIAL	$ 37.400.000			$ -	$ 37.400.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.122.000			$ -	$ 1.122.000
Documento sobre la Necesidad de Diagnóstico	$ 9.350.000			$ -	$ 9.350.000
Informe de generalidades, descripción del proyecto,	$ 11.220.000			$ -	$ 11.220.000
Informe de identificación de impactos potenciales,	$ 13.090.000			$ -	$ 13.090.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 2.618.000			$ -	$ 2.618.000
ESTIMACIÓN DE COSTOS Y EVALUACIÓN	$ 5.700.000			$ -	$ 5.700.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.140.000			$ -	$ 1.140.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 4.560.000			$ -	$ 4.560.000
EVALUACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y FINANCIERA	$ 6.100.000			$ -	$ 6.100.000
Metodología aprobada por Interventoría	$ 1.220.000			$ -	$ 1.220.000
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ 4.880.000			$ -	$ 4.880.000
INFORME FINAL EJECUTIVO	$ -			$ -	$ -
Entrega del volumen aprobado por Interventoría	$ -			$ -	$ -
SUBTOTAL COSTOS DE VOLUMENES (B)	**$ 104.300.000**			**$ -**	**$ 104.300.000**
GRUPO 3 - OTROS COSTOS DIRECTOS					
Viáticos Director, Especialistas y Profesionales	$ 4.000.000	$ -	+	$ 800.000	$ 4.800.000
Adquisición de Cartografía	$ 2.500.000	$ -	-	$ (2.400.000)	$ 100.000
Edición de Informes	$ 400.000	$ -	+	$ 800.000	$ 1.200.000
Edición de Informes Finales	$ 10.000.000	$ -	-	$ (10.000.000)	$ -
Transportes	$ 7.974.000	$ -	+	$ 1.993.500	$ 9.967.500
Estudios, monitoreos y gestiones Técnicas,	$ 180.000.000	$ -	+	**$ 22.085.000**	$ 202.085.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (C)	**$ 204.874.000**	**$ -**		**$ 13.278.500**	**$ 218.152.500**
Valor total básico (C) = (A) + (B)	**$ 381.054.000**	**$ -**		**$ 29.964.500**	**$ 411.018.500**
IVA (F) = (E) * (% IVA)	$ 72.400.260	$ -		$ 5.693.255	$ 78.093.515
Costo Total = (E) + (F)	**$ 453.454.260**	**$ -**		**$ 35.657.755**	**$ 489.112.015**

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR OBJETO DE LA PRORROGA:

Para realizar el levantamiento de información primaria del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA de la variante municipio de Soata Departamento de Boyacá, dentro de la caracterización abiótico, biótica y socioeconómica de los componentes de hidrología, hidrogeología, atmosfera, fuentes de emisión, modelización de escenarios y calidad de aire, ruido, paisaje, flora y fauna, y la información social primaria de construcciones e infraestructura del proyecto; será la información mínima de campo que se presentara ante la autoridad ambiental.

Algunas de estas actividades son:

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

	7.1 Describir el estado actual de las vías e infraestructura de transporte que pretende ser utilizada o modificada por el proyecto. 7.2 Infraestructura social y/o productiva asociada o no al proyecto, como centros poblados, áreas urbanas, suburbanas o de expansión urbana, escuelas, centros de salud, entre otros Identificación de posibles fuentes de materiales de construcción (propias y, o de terceros); identificación de posibles sitios de disposición de material sobrante; identificación de posibles centros de control operativo (si aplica), entre otras. 7.3 Identificar y describir los sistemas lénticos y lóticos, así como las subzonas hidrográficas existentes dentro del área de estudio, incluyendo zona de recarga. 7.4 Realizar el Inventario general de puntos de agua subterránea que incluyan pozos, aljibes y manantiales, a partir de la información disponible. 7.5 Identificar y georreferenciar los trazados de las fuentes móviles. 7.6 Identificar y georreferenciar las fuentes de emisión atmosférica naturales relevantes. 7.7 Identificar y georreferenciar los potenciales receptores de interés, ubicados en asentamientos humanos. 7.8 Identificar las fuentes de generación de ruido existentes en el área de estudio: fijas, de área y los trazados de las móviles. 7.9 Determinar la Composición florística de las principales unidades de cobertura identificadas. 7.10 Realizar 3 socializaciones con las autoridades regionales, departamentales y municipales
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	PAOLA ANDREA MAHECHA QUINTERO – DTE 36828 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	JAIME ALEXANDER GONZALES CHOCONTA RESOLUCION 4989 DEL 202 DICIEMBRE DEL 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, es necesario que el contrato tenga actualizadas las garantías contractuales respecto de los modificatorios realizados.* *Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle hayan realizado, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $35.657.755, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 5
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CONSULTORIA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1631-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS VARIANTE DEL MUNICIPIO DE SOATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS SOATA (Integrado por Myriam Viviana Castelblanco Vela, CC 52.153.433, con un porcentaje de participación del 60% y SAE INGENIEROS SAS, NIT 900.940.924-8, con un porcentaje de participación del 40%).
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**27/12/2022** **1.** $ 132.009.318 **2.** N.A **3.** $ 132.009.318 **4.** (HASTA EL 30 ABRIL) 4 MESES **5.** PRORROGA N°1 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 **6.** 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 **7.** • SUSPENSIÓN NO. 1: DEL 22/03/2023 AL 05/05/2023 • AMPLIACIÓN 1 DE SUSPENSIÓN 1 DEL 06/05/2023 AL 19/06/2023 • AMPLIACIÓN 2 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 20/06/2023 AL 19/07/2023 • AMPLIACIÓN 3 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 20/07/2023 AL 03/08/2023 • AMPLIACIÓN 4 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 04/08/2023 AL 02/09/2023 • AMPLIACIÓN 5 DE SUSPENSIÓN 1: DEL 03/09/2023 AL 02/10/2023" **8.** N.A **9.** N. A
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N. A — Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	39,85% (avance financiero)
	EJECUTADO %	39,85% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El alcance del estudio abarca todas las labores fundamentales que deben desarrollar para realizar el acompañamiento a la elaboración de los "ESTUDIOS VARIANTE DEL MUNICIPIO DE SOATA, DEPARTAMENTO BOYACA" a nivel Fase I, vía nueva con una longitud aproximada de 4,7 kilómetros, que formara parte de la carretera Duitama – La Palmera, Código 5503, departamento de Boyacá y que va encontrándose entre Susacón - Tipacoque. De acuerdo con el anexo técnico CMA-DTE-SPI-36-2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

	El avance financiero reportado corresponde 39,85 % dado que este porcentaje está sujeto a las entregas de volúmenes finales y su respectiva aprobación.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N. A	N. A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	1144-101195457	Anexo N°2 - 27/12/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N. A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$39.186.700 incluido IVA**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	La gestora técnica del proyecto considera viable la solicitud de prórroga N°2 y adición de recursos No. 1, del contrato 1631 de 2022 de acuerdo a las justificaciones presentadas por el interventor según oficio 1631- 2022- 070 de fecha octubre 10 del 2023 en el cual solicitan una adición N°1 de recursos por una valor ($39 186.700) incluido IVA y una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de realizar el respectivo acompañamiento al contrato 1606 de 2022 (consultoría) el cual se encuentra a cargo de INGENIERA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A – INCOPLAN S.A. con NIT. 800.097.991-2 el cual se encuentra contractualmente así: Fecha de inicio: 27 de diciembre de 2022 Prorrogas: Prorroga N°1 del 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023 Suspensiones: • suspensión No. 1: Del 22/03/2023 al 05/05/2023 • Ampliación 1 de Suspensión 1 Del 06/05/2023 al 19/06/2023 • Ampliación 2 de Suspensión 1: Del 20/06/2023 al 19/07/2023 • Ampliación 3 de Suspensión 1: Del 20/07/2023 al 03/08/2023 • Ampliación 4 de Suspensión 1: Del 04/08/2023 al 02/09/2023 • Ampliación 5 de Suspensión 1: Del 03/09/2023 al 02/10/2023 Fecha de finalización: 11 de noviembre de 2023 De acuerdo con el pronunciamiento realizado por la Autoridad de licencias Ambientales ANLA con su radicado No. No. 20233000253641 del 21 julios de 2023, donde esta autoridad solicita realizar el DAA para el proyecto de acuerdo a los lineamientos y los Términos de Referencia TdR-022 para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA en proyectos lineales de infraestructura de transporte (vías carreteras y líneas férreas, incluyendo túneles), acogidos mediante la Resolución 1258 del 10 de julio de 2018, la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (Resolución 1402 del 25 de julio de 2018) y el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016), o aquellas que la modifiquen o sustituyan,	

y acorde con el Único Origen Nacional de Coordenadas (Resoluciones 471 del 14 de mayo de 2020 y 529 del 05 de junio de 2020, emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC).

La elaboración de DAA su principal objetivo es suministrarle a la Autoridad Ambiental la información suficiente y necesaria que le permita comparar las diferentes opciones presentadas para el desarrollo del proyecto con un entorno geográfico, características abióticas, bióticas y socioeconómicas, así como el análisis comparativo de los impactos y riesgos inherentes al medio ambiente.

Lo anterior, justificado en los siguientes hechos:

1. Mediante comunicación ANLA 20236200032622 del 25 de abril de 2023, radicó ante el ANLA, el documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA) realizado previamente por la Consultoría y aprobado por la interventoría, solicitando pronunciamiento sobre la necesidad o no de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para el Proyecto.

1.1 Como trazabilidad sobre la ejecución del documento NDA se precisa lo siguiente:
1.1.1 De acuerdo con la metodología presentada por la Consultoría se determinó que a través de un análisis preliminar de la zona se identificaría el área de estudio para la Variante, dicho análisis arrojó que costado Occidental era el más viable.

1.1.2 Así las cosas, para la reunión de socialización se llevó esta información y se dio a conocer a la comunidad la justificación por la cual se consideraba un solo corredor viable, sin embargo, en esta reunión la solicitud reiterada de parte de la comunidad y entidades locales (Consejo Municipal y Alcaldía) era que se incluyeran dentro del documento a elaborar diferentes alternativas. (teniendo como precedente que se cuenta con Una acción Popular)

2. Mediante comunicación 20236200238062 del 16 de junio de 2023 la ANLA solicita ampliar la información del documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA).

3. Mediante comunicación 20236200255352 22 de junio de 2023 la ANLA solicita ampliar el plazo para emisión de respuesta al requerimiento por 10 días hábiles.

4. Consecuencia de lo anterior la ANLA emite su concepto de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) con su radicado No. 20233000253641 del 21 jul. 2023

5. Mediante comunicación 20236200496082 del 18 de agosto de 2023 se solicita reunión presencial de aclaración del concepto técnico emitido sobre el documento de Necesidad de Diagnóstico Ambiental (NDA), mediante comunicado 20232300367771 29 AGO. 2023 la Autoridad de Licencia Ambientales ANLA informa que se concede el espacio de reunión para 05 de septiembre del 2023, en dicha reunión esta autoridad ratifica la decisión y concepto de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA).

De acuerdo con lo anterior la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (Resolución 1402 del 25 de julio de 2018) en el numeral 2.3 página

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

16, menciona que "…Se puede elaborar el DAA con información secundaria disponible, siempre y cuando la misma sea suficiente, actualizada y consistente para analizar el área de estudio. En caso contrario, se debe recopilar información primaria..."

Por lo tanto, se considera que para dar cabal cumplimiento a los términos de referencia 2018-TDr-022, es indispensable adelantar un trabajo de campo desde diferentes especialidades que permita profundizar en las características del área de estudio y recolectar la información primaria para cada una de las alternativas, específicamente para los componentes según los siguiente numerales de los TDR -022 5.1.6 Hidrogeología, Atmosfera 5.1.8, 5.2.1.1. Flora, 5.3.1. Participación Comunitaria.

La adición N°1 solicitada se discrimina de acuerdo con el acta de modificación de costos adjunta a la solicitud así:

1.Gastos correspondientes por concepto de costos directos de personal – Grupo 1

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. _____ de fecha _____			MODIFICACIONES: PRESENTES	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL											
		PERSONAL PROFESIONAL											
1	1	Director de Interventoría	$ 8.000.000,00		1,60	$ 12.800.000,00					+	1,20	$ 9.600.000,00
2	1	Ingeniero Auxiliar	$ 3.000.000,00		2,00	$ 6.000.000,00					+	1,20	$ 3.600.000,00
3	1	Profesional SIG	$ 4.500.000,00		1,00	$ 4.500.000,00					+	0,50	$ 2.250.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 23.300.000,00							$ 15.450.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,40							2,40
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$ 55.920.000,00							$ 37.080.000,00

Redistribución de recursos en otros costos directos – grupo 3

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS											
18	1	Viáticos Director, Especialistas y otros Profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	295.000	Día	20,00	$ 5.900.000,00					-	10,00	$ (2.950.000,00)
19	1	Transportes Aéreos Director, Especialistas y otros profesionales (S/Comprobante Pago y Pasabordo)	300.000	Mes	2,00	$ 600.000,00					+	6,00	$ 1.800.000,00
20	1	Edición de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivo, incluye archivos magnéticos)	6.000.000	Gl (según comprobante)	1,00	$ 6.000.000,00					-	0,50	$ (3.000.000,00)
		Ajuste al peso y/o valor remanente									+		
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 12.500.000,00							$ (4.150.000,00)
		* VALOR BASICO				$ 110.932.200,00							$ 32.930.000,00
		* IVA				$ 21.077.118,00							$ 6.256.700,00
		* SUBTOTAL				$ 132.009.318,00							$ 39.186.700,00
		*											
		* TOTAL				$ 132.009.318,00							$ 39.186.700,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado
Descripción	**Valor inicial**		
Gastos de personal	$ 55.920.000	$ -	$ 37.080.000
Costos por volúmenes	$ 42.512.200	$ -	$ -
Otros costos directos	$ 12.500.000	$ -	$ (4.150.000)
	$ -	$ -	$ -
TOTAL	$ -		$ 32.930.000
IVA	$ -	$ -	**$ 6.256.700**
Valor Total	$ -		**$ 39.186.700**

De acuerdo con lo anteriormente mencionado el recurso adicional solicitado tendrá una vigencia actual, la cual será ejecutada a 31 de diciembre de 2023 sin perjuicio de los hechos sobrevinientes que se puedan presentar en la ejecución del contrato; tal como se puede generar en el trámite o recopilación información primaria, lo que implica actividades en campo para dicha información, además está sujeto a los términos de respuesta que debe emitir el ANLA de conformidad con el Decreto 1076 de 2015.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

	Es importante resaltar que los recursos de la adición solicitados cubren en su totalidad el seguimiento y control a las actividades a realizar en la elaboración del DAA por la consultoría bajo el contrato 1606 de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que para el proyecto construcción de la "Variante de Soatá en el Departamento de Boyacá", ES NECESARIA la presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA y a las justificaciones expuestas por el Consultor mediante comunicación 2023-469-VSO-1464 del 06 de octubre de 2023, con concepto favorable de la Interventoría con comunicación 1631-2022-069 del 10 de octubre del 2023 La subdirección de Planificación de Infraestructura con base en la documentación presentada por la interventoría considera viable la solicitud de prórroga N°2 y adición de recursos No. 1 por un valor ($39.186.700) incluido IVA con el fin de garantizar que de acuerdo con **el Manual de interventoría MEPI-MN1 cap. 8.5 FACULTADES Y OBLIGACIONES AMBIENTALES, SOCIALES, PREDIALES Y DE SOSTENIBILIDAD** (…) ***Es responsabilidad de la Interventoría la aprobación de los documentos relacionados con la gestión ambiental, social, predial y de sostenibilidad*** De acuerdo a lo anterior se debe dar acompañamiento continuo a las actividades a realizar en el levantamiento de información primaria del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA de la variante municipio de Soata Departamento de Boyacá, dentro de la caracterización abiótico, biótica y socioeconómica de los componentes de hidrología, hidrogeología, atmosfera, fuentes de emisión, modelización de escenarios y calidad de aire, ruido, paisaje, flora y fauna, y la información social primaria de construcciones e infraestructura del proyecto; será la información mínima de campo que se presentara ante la autoridad ambiental bajo las condiciones o requisitos definidos en el Decreto 1076 de 2015 y Términos de Referencia TdR-022 para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA en proyectos lineales de infraestructura de transporte (vías carreteras y líneas férreas, incluyendo túneles. 1. INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO valor inicial del contrato: $ $132.009.318 Valor Anticipo: N.A Saldos Fenecidos: N.A Saldos en reserva: $ 75.134.862,60 Valor pagado Actas de costos:

No. DE DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO PERIODO	VIGENCIA RP	VALOR TOTAL EJECUTADO	OBSERVACIONES	ESTADO
1	dic-22	337122 De (24/12/2022	$ -		PAGADO
2	ene-23	337122 De (24/12/2022	$ 13.030.500,00		PAGADO
3	feb-23	337122 De (24/12/2022	$ 26.391.415,40		PAGADO
4	mar-23	337122 De (24/12/2022	$ 17.452.540,00		PAGADO
5	oct-23	337122 De (24/12/2022	$ 11.738.180,00	Corresponde a las actividades desarrolladas en octubre de 2023	PROYECTADO
6	nov-23	337122 De (24/12/2022	$ 63.396.682,60	Corresponde a las actividades proyectadas a desarrollar en noviembre de 2023	PROYECTADO
TOTAL			$ 132.009.318,00		

El contrato se suspendió debido a la solicitud NDA desde el 22 de marzo en espera de la respuesta de la ANLA, respuesta que se obtuvo el 21 de julio del presente año, mediante

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

oficio 20233000253641 en el cual la autoridad ambienta informa que se requiere el DAA, por tal razón se crea la necesidad del acompañamiento, razón por la cual es imprescindible adicionar y prorrogar el contrato de interventoría en TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($39.186.700) y con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2023. Esta adición se debe a las actividades adicionales solicitadas por la ANLA.

Valor por Obligar:

CONTRATO	OBJETO RESUMEN	VALOR TOTAL RESERVA	VALOR TOTAL OBLIGADO	FALTA POR OBLIGAR
1631/2022	ESTUDIOS VARIANTE DEL MUNICIPIO DE SOATA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 132.009.318,00	$ 56.874.455,40	$ 75.134.862,60

2. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL:

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Gastos de personal	$ 55.920.000	$ -	$ 37.080.000	$ 93.000.000
Costos por volúmenes	$ 42.512.200	$ -	$ -	$ 42.512.200
Otros costos directos	$ 12.500.000	$ -	$ (4.150.000)	$ 8.350.000
	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL	$ -		$ 32.930.000	$ 143.862.200
IVA	$ -	$ -	**$ 6.256.700**	**$ 27.333.818**
Valor Total	$ -		**$ 39.186.700**	**$ 171.196.018**

El valor adicional solicitado corresponde al concepto de costos directos de personal – pertenecientes al Grupo 1 en el tiempo de ejecución a 31 de diciembre del 2023, los cuales cubrirían los nuevos requerimientos presentados por la autoridad de Licencias ambientales ANLA, luego de realizar la redistribución de los mismos en el grupo 3 correspondiente a otros costos directos presentados en el acta de modificación anexa a la solicitud ,toda vez que el resto se cubrirían con los recursos con los cuenta en el contrato.

Los recursos de la adición solicitados cubren en su totalidad el seguimiento y control por parte de la interventoría a las actividades a realizar en la elaboración del DAA por la consultoría bajo el contrato 1606 de 2022, toda vez que el valor inicia del contrato no cuenta con recursos para redistribuir que respalden lo anterior.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO	PAOLA ANDREA MAHECHA QUINTERO – DTE 36828 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	JAIME ALEXANDER GONZALES CHOCONTA RESOLUCION 4989 DEL 202 DICIEMBRE DEL 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, es necesario que el contrato tenga actualizadas las garantías contractuales respecto de los modificatorios realizados.* *Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas,*

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

		que el valor sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle hayan realizado, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $39.186.700, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 6 SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES	
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO	**1684-2020**
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL LA CARRETERA DUITAMA - PAMPLONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, EN MARCO SOSTENIBLE DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 1
CONTRATISTA	CONSORCIO ISLA SANTANDER NIT: 901441547-7 (Integrado por LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A NIT. 8002233881-4 con una participación del 50%, ISMOCOL S.A con NIT. 890209174-1 con una participación del 50%)
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**FECHA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2021** VALOR INICIAL: $ 153.011.879.099 ADICIÓN 1: $ 13.467.978.735 ADICIÓN 2: $ 48.500.000.000 VALOR ACTUAL: $ 214.979.857.834 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 PRÓRROGA 1: DESDE 31/07/2022 HASTA 31/12/2022 PRÓRROGA 2: DESDE 31/12/2022 HASTA 30/09/2023 PRÓRROGA 3: DESDE 1/10/2023 HASTA 30/11/2023 **PLAZO ACTUAL: 30 DE NOVIEMBRE DE 2023** SUSPENSIONES: N/A MODIFICACION NO 1: MODIFICAR EL CONTRATO, EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, CON EL FIN DE INCLUIR LA BOLSA DE PROVISIÓN ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SECTORES ATÍPICOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 64.025.449.330	Mayo 2021 y Diciembre 2021
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**Avance Físico: 94,4 %** **Avance Financiero: 86,8 %** **Según informe semanal No 138**	
	EJECUTADO %	**Avance Físico: 95,6, %** **Avance Financiero: 87,5 %** **Según informe semanal No 138**	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		De acuerdo con la programación de obra para la vigencia, en este trimestre se desarrollan las actividades de obra necesarias para concluir el cumplimiento de las metas físicas establecidas para el 2023.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza de cumplimiento N° 100130141 Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 100023018	20 de octubre de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No 2 al contrato de obra en la cual se solicita disminuir el monto de la Bolsa de PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES en un valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000), y transferirlo a la bolsa de VALOR BASICO DE OBRA, ya que algunos de los ítems de obra presentan saldos en sus cantidades que se encuentran deficitarias en el presupuesto respecto de las cantidades proyectada a ejecutar y para el cubrimiento de lo anterior se hace necesario disminuir el monto de la Bolsa de PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES en un valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000), de acuerdo con el programa de obra, el programa de inversiones y el promedio de facturación estimado. Tal como lo indica la denominación este rubro, su valor está determinado para el cubrimiento de los Ajustes correspondientes a la obra básica a ejecutar y que según proyección estimada arroja la posibilidad de disminuirlo en el valor de los DOS MIL QUINIENTOS MILLONES ($2.500.000.000) mencionados para cubrir el valor de la obra a ejecutar requerida. Previo a la solicitud, es menester indicar que mediante memorando 2023I-VBOG-023660 del 08 de noviembre de 2023, se realiza la solicitud a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos de dar trámite a la aclaración No, 2 debido a que en la cláusula tercera de la Adición numero dos (02) y prórroga número uno (01) del 2022 presenta un error de digitación en el valor del literal “b. Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales” el cual está por $24.236.246.491,00 siendo el correcto $ 24.236.346.491,00, así mismo, el valor real del contrato es $214.979.857.834,00 como aparece en el Acta de Comité No 41 de 19 de julio de 2022.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

Por lo anterior se solicita modificar la cláusula tercera de la Adición numero dos (02) y prórroga número uno (01) del 2022 la cual a la fecha se encuentra así:

"TERCERA: Modificar la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal del Contrato No. 1684 de 2020, en el sentido de crear un ítem de Provisión, Elaboración y/o Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños de Sectores Atípicos, para atender las necesidades que se presenten, la cual para todos los efectos quedará, así:

a.	Subtotal básico de obras:	$180.174.004.673,00
b.	Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales:	$ 24.236.346.491,00
c.	Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana	$ 180.803.590,00
d.	Valor IVA (19%) sobre la utilidad de la obra	$ 1.495.089.208,00
e.	Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura de pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:	$ 910.000.000,00
f.	IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños de sectores atípicos:	$ 172.900.000,00
g.	Provisión, Elaboración y/o Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños de Sectores Atípicos:	$1.500.000.000,00
h.	IVA (19%) – Provisión, Elaboración y/o revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños de Sectores Atípicos:	$ 285.000.000,00
i.	Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%)	$ 5.665.713.872,00
j.	Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye iva)	$ 360.000.000,00

La cual quedara así:

"SEGUNDA: Modificar la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal del Contrato No. 1684 de 2020, en el sentido de crear un ítem de Provisión, Elaboración y/o Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños de Sectores Atípicos, para atender las necesidades que se presenten, la cual para todos los efectos quedará, así:

a.	Subtotal básico de obras:	$182.674.004.673,00
b.	Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales:	$ 21.736.346.491,00
c.	Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana	$ 180.803.590,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

	d.	Valor IVA (19%) sobre la utilidad de la obra	$ 1.495.089.208,00
	e.	Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura de pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:	$ 910.000.000,00
	f.	IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños de sectores atípicos:	$ 172.900.000,00
	g.	Provisión, Elaboración y/o Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños de Sectores Atípicos:	$1.500.000.000,00
	h.	IVA (19%) – Provisión, Elaboración y/o revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños de Sectores Atípicos:	$ 285.000.000,00
	i.	Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%)	$ 5.665.713.872,00
	j.	Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye iva)	$ 360.000.000,00

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante comunicación 34577 con fecha del 26 de octubre de 2023, en donde solicita una PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN al contrato de obra N° 1684 de 2020 para permitir ejecutar actividades que se describen a continuación: 1. 1. Continuar con la ejecución de las actividades en las cuales se generaron atrasos con la obtención de los Permisos de Ocupación de Cauce, principalmente en el sector Páramo del Almorzadero, en las actividades de construcción de las obras de drenaje en las abscisas PR79+0979, PR85+0023, PR85+0194 y PR91+0473 y sus obras de pavimentación consecuentes. Una vez se haya obtenido la aprobación de las obras de acuerdo con el dimensionamiento derivado de los estudios técnicos de soporte presentados, se iniciarán las actividades constructivas de excavaciones varias sin clasificar, atraque e instalación de tubería, construcción de box culvert, y construcción de obras en concreto de encole y descole, instalación de la estructura del pavimento y construcción de las obras complementarias requeridas. 2. Es importante resaltar que el trámite de Ocupación de Cauce es un proceso que se debe surtir previamente a la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, de conformidad con el artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 102 del Decreto 2811 de 1974. 3. Terminar los accesos a nivel de carpeta de rodadura al puente sobre la Quebrada La Rodazón PR 20+900, para lo cual se deben construir los muros de acompañamiento, los llenos y la estructura de pavimento correspondiente.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

4. Así mismo en el caso de presentarse eventos imprevistos que requieren ser atendidos con celeridad para garantizar la continuidad y por ende la seguridad vial de los usuarios de la vía Duitama – Pamplona.

Todo lo antes mencionado, se adelantará atendiendo las necesidades del corredor vial en aras de mejorar su seguridad. De igual manera, se hace necesario continuar con las mesas de trabajo periódicas, para que de manera conjunta entre la Interventoría y el Consorcio Constructor se puedan determinar y/o hacer seguimiento al cumpliendo de los hitos propuestos para las nuevas intervenciones requeridas dentro del Contrato de Obra.

5. En el área Ambiental adicional al ya mencionado permiso de Ocupación de Cauce de las 4 obras del sector Páramo del Almorzadero, en la Ruta 5503 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá expidió las Resoluciones No 2593 de fecha de 27 de diciembre de 2021 y Resolución 2008 de fecha de 5 de octubre de 2022, para las cuales se está a la espera de respuesta definitiva al cambio de medidas de compensación interpuesta por la Autoridad Ambiental, que a la fecha no se encuentra en firme a pesar que se cuenta con conceptos técnicos de aprobación de las acciones propuestas (compra y cerramiento del predio Cascajal en el municipio de Covarachía).

6. En el área Predial en caso de que se apruebe la prórroga solicitada para la ejecución de las obras mencionadas, se hace necesario continuar con la ejecución y culminación de las actividades prediales del Sitio atípico del PR20+0900 de la ruta 5505.

La solución planteada en este sector es la construcción de un puente vehicular, el cual se implantará sobre el cauce de la quebrada “LA RODAZÓN”. Al respecto, se han identificado tres predios que al momento cuentan con permiso de intervención por parte de sus propietarios, mientras se viene adelantando la gestión de adquisición predial para este puente, estos son:

- ✓ Predio 1: 0541T2MCDP - Predio rural “Villa Nueva”, propietario Marino Flórez V. y otros, cédula catastral 54174000000140212000000000.
- ✓ Predio 2: 0551T2MCDP - Predio rural “La Corraleja”, propietario Carmen Alicia Romero, cédula catastral 54174000000140372000000000.
- ✓ Predio 3: 0561T2MCDP – Lote - propietario Mercedes Molina de Flórez y otros, cédula catastral 54174000000140215000000000.

7. En el área Social el día 17 de Octubre de 2023 la Subdirección de Sostenibilidad INVIAS entregó el concepto de No-Objeción al Plan de Inversión Social (PIS) versión numero 5 donde se incluyó la ejecución de las veintiséis (26) Obras de Participación Comunitaria (OPC) nuevas definidas para ejecutar, en consideración a que el tiempo restante del contrato es muy limitado, posiblemente se requiera cubrir la terminación de algunas de ellas dentro del periodo de la prórroga.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

8. Modificación No 2 al contrato de obra en la cual se solicita disminuir el monto de la Bolsa de PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES en un valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000), y transferirlo a la bolsa de VALOR BASICO DE OBRA, ya que algunos de los ítems de obra presentan saldos en sus cantidades que se encuentran deficitarias en el presupuesto respecto de las cantidades proyectada a ejecutar, para lo cual presentamos los más significativas a continuación:

8. Terraplenes y Rellenos par estructura con Suelo (accesos a puentes en PR 20+000 y PR 20+900 en sector Chitagá Ruta 5505)

- Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior y Tubería de plástico tipo Novafort de 36" (obras de drenaje sector Páramo del Almorzadero).

- Mezcla densa en caliente MDC-19 con Asfalto Modificado con polímeros Tipo 2B + Aditivado al 1,5% con Mejorador de Adherencia (pavimentación sector Páramo del Almorzadero).

9. Para el cubrimiento de lo anterior se hace necesario disminuir el monto de la Bolsa de PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES en un valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000), de acuerdo con el programa de obra, el programa de inversiones y el promedio de facturación estimado. Lo anterior en consideración a que este rubro tiene a Septiembre 30, un saldo de DOCE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 12.613..347.773)

Tal como lo indica la denominación este rubro, su valor está determinado para el cubrimiento de los Ajustes correspondientes a la obra básica a ejecutar y que según proyección estimada arroja la posibilidad de disminuirlo en el valor de los DOS MIL QUINIENTOS MILLONES ($2.500.000.000) mencionados para cubrir el valor de la obra a ejecutar requerida.

Todos los recursos se ejecutarán en un 100% en la presente vigencia fiscal, El valor obligado hasta la fecha es de $188.030.911.322 Suma Básico + IVA (Valor al Acta de Obra 31, incl. Ajuste Prov Acta 27P) el saldo de la reserva presupuestal es de $21.789.582.873.

CUENTAS TRAMITADAS:

Número y valor de cuentas causadas. Cuentas 61 (incl. obra y ajustes) $188.030.911.322 Suma Básico + IVA (Valor al Acta de Obra 31, incl. Ajuste Prov Acta 27P)

Número y valor de cuentas tramitadas. Cuentas 61 (incl. obra y ajustes) $188.030.911.322 Suma Básico + IVA (Valor al Acta de Obra 31, incl. Ajuste Prov Acta 27P)

Relación de facturación: 100 % (61/61)

CUENTAS PENDIENTES DE PAGO
Número y valor de cuentas pendientes de pago 02 $2.048.860.682
Suma Básico + IVA (Valor al Acta de Obra 30, Valor al Acta de Obra 31)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

<table>
<tr><td></td><td>A continuación, se relaciona un resumen financiero acumulado del contrato de obra 1684 del 2020:
<table>
<tr><td></td><td>VALOR BÁSICO</td><td>IVA</td><td>TOTAL</td></tr>
<tr><td>OBRA</td><td>$ 172.187.132.549</td><td>$ 1.258.290.584</td><td>$ 173.445.423.133</td></tr>
<tr><td>OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES</td><td></td><td></td><td>$ -</td></tr>
<tr><td>JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE</td><td></td><td></td><td>$ -</td></tr>
<tr><td>AJUSTES</td><td>$ 11.622.998.718</td><td>$ 84.937.300</td><td>$ 11.707.936.018</td></tr>
<tr><td>ESTUDIOS Y DISEÑOS</td><td>$ 1.660.000.000</td><td>$ 315.400.000</td><td>$ 1.975.400.000</td></tr>
<tr><td>GESTIÓN PREDIAL</td><td>$ 340.040.791</td><td>$ 55.517.213</td><td>$ 395.558.004</td></tr>
<tr><td>GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)</td><td>$ 413.579.607</td><td>$ 3.383.833</td><td>$ 416.963.440</td></tr>
<tr><td>GESTIÓN AMBIENTAL</td><td>$ 76.110.530</td><td>$ 556.192</td><td>$ 76.666.722</td></tr>
<tr><td>BIOSEGURIDAD</td><td>$ 12.904.205</td><td>$ 59.800</td><td>$ 12.964.005</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>$ 186.312.766.400</td><td>$ 1.718.144.922</td><td>$ 188.030.911.322</td></tr>
</table>
Se presenta Anexo No 1 Balance Financiero Contrato de Obra</td></tr>
<tr><td>RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA</td><td>Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante comunicación 34577 con fecha del 26 de octubre de 2023, en donde solicita una PRORROGA Y MODIFICACION al contrato de obra N° 1684 de 2020 para permitir ejecutar actividades que permitan mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial de los usuarios, la Construcción de cuatro obras de drenaje transversal en el sector Páramo del Almorzadero Ruta 5404, Terminación accesos a nivel de pavimento del Puente sobre Quebrada La Rodazón PR 20+900 Ruta 5405 y la Atención de imprevistos con celeridad para garantizar la continuidad y por ende la seguridad vial de los usuarios de la vía Duitama – Pamplona

Así las cosas y previa lectura de la justificación presentada por el contratista de obra y aprobada por el Supervisor del Contrato, es posible concluir que la misma es necesaria considerando el desarrollo de las actividades del contrato de obra que tienen componentes de construcción, estudios, gestiones con diferentes entidades ambientales y de servicios públicos, actividades ambientales, sociales, prediales, valuatorio y de sostenibilidad.

Así mismo se evidencian los elementos técnicos, ambientales, prediales y jurídicos que ofrecen coherencia con la necesidad de satisfacer la finalidad propuesta por el estado en el contrato objeto de modificación.

De acuerdo con lo anterior, se considera viable la solicitud de prórroga y modificación propuesta.</td></tr>
<tr><td>GESTOR TECNICO DE PROYECTO</td><td>ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA
DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
OFICIO DEO 43039 DEL 26 DE JULIO DE 2023</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO</td><td>MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE– DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER (E)
RES 3358 DE 25 DEL SEPTIEMBRE de 2023</td></tr>
<tr><td>RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO</td><td>Se deja constancia que la modificación solicitada se encuentra sujeta a la revisión por parte de la SGCP de la aclaración solicitada por la unidad ejecutora mediante memorando No. 2023I-VBOG-023660 de noviembre de 2023.</td></tr>
</table>

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

		Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN PARA DISMINUIR EL MONTO DE LA BOLSA DE PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES EN UN VALOR DE DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.500.000.000), CON EL FIN DE REDISTRIBUIRLOS A LA BOLSA DE VALOR BASICO DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 7 **SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1912-2020**
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, DE LA CARRETERA DUITAMA-PAMPLONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES - MODULO 1
CONTRATISTA	CONSORCIO SAIN NIT: 901.442.347-5 (INTEGRADO POR SAITEC NIT. 900663467-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 40%, INCOPLAN CON NIT. 800097991-2 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 30% Y INGECON CON NIT. 810002747-0 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 30%)
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** 17 DE JULIO DE 2021 **VALOR INICIAL:** $ 7.199.841.492 **ADICIÓN 1:** $ 1.500.000.000 **VALOR ACTUAL:** $ 8.699.841.492 **PLAZO INICIAL:** HASTA 31 DE JULIO DE 2022 **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** HASTA 31 DE JULIO DE 2030 **PRÓRROGA 1:** DESDE 31/07/2022 HASTA 31/12/2022 **PRÓRROGA 2:** DESDE 01/01/2023 HASTA 30/09/2023 **PRÓRROGA 3:** DESDE 01/10/2023 HASTA 31/12/2023 **PLAZO ACTUAL:** 33 MESES **SUSPENSIONES:** N/A **MODIFICACIONES:** 26/07/2022 MODIFICAR EL PARÁGRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS “AJUSTES” DEL VALOR DEL CONTRATO, LA CUAL, PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARÁ, ASÍ (…) “PARÁGRAFO: AJUSTES. - EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SE ENCUENTRA SUJETO A AJUSTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EL FORMULARIO NO.1 DEL CONCURSO DE MÉRITOS”.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ **N/A**	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**Financiero:** 97,1 %	
	EJECUTADO %	**Financiero:** 97,1 %	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N.A.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza No 10016429	11 de octubre de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 550.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante comunicación **2023-447-IDP-1563** con fecha del 26 de octubre de 2023, en donde solicita una prórroga y adición de recursos al contrato de interventoría N° 1912 de 2020 para el seguimiento, vigilancia y control de las actividades a ejecutar por el contrato de obra 1684 del 2020, con fecha de inicio 17 de marzo de 2021, el cual a la fecha cuenta con dos adiciones, por los siguientes valores: Adición 1: $ 13.467.978.735 y Adición 2: $ 48.500.000.000, con un Plazo Inicial hasta 31 de julio de 2022. Así mismo con 3 prorrogas con fecha de terminación actual 30/11/2023, a la fecha el contrato no ha tenido suspensiones y tuvo la modificación No 1, además el % de avance de ejecución físico ejecutado es del 95,6 % y el avance físico programado es del 94,4 %. El Supervisor del contrato de interventoría, considera viable la misma teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: En primera medida, es necesario mencionar que debido a las diferentes situaciones que han afectado el desarrollo del proyecto, argumentando la necesidad de extender el plazo de los contratos con el objetivo de cumplir con el objeto contractual de obra e interventoría y debido a la complejidad de las obras de terminación del proyecto, actividades que se detallan más adelante, lo que ha requerido incrementar los frentes de obra y actividades las cuales se intensificaran, haciéndose necesario el aumento de personal en el equipo de interventoria como se detalla en el formato MEPI MEPI-MN1-IN-9-FR-2 REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

10. Continuar con la ejecución de las actividades en las cuales se generaron atrasos con la obtención de los Permisos de Ocupación de Cauce, principalmente en el sector Páramo del Almorzadero, en las actividades de construcción de las obras de drenaje en las abscisas PR79+0979, PR85+0023, PR85+0194 y PR91+0473 y sus obras de pavimentación consecuentes.

11. Terminar los accesos a nivel de carpeta de rodadura al puente sobre la Quebrada La Rodazón PR 20+900, para lo cual se deben construir los muros de acompañamiento, los llenos y la estructura de pavimento correspondiente.

12. Así mismo en el caso de presentarse eventos imprevistos que requieren ser atendidos con celeridad para garantizar la continuidad y por ende la seguridad vial de los usuarios de la vía Duitama – Pamplona.

Todo lo antes mencionado, se adelantará atendiendo las necesidades del corredor vial en aras de mejorar su seguridad. De igual manera, se hace necesario continuar con las mesas de trabajo periódicas, para que de manera conjunta entre la Interventoría y el Consorcio Constructor se puedan determinar y/o hacer seguimiento al cumpliendo de los hitos propuestos para las nuevas intervenciones requeridas dentro del Contrato de Obra.

13. En el área Ambiental adicional al ya mencionado permiso de Ocupación de Cauce de las 4 obras del sector Páramo del Almorzadero, en la Ruta 5503 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá expidió las Resoluciones No 2593 de fecha de 27 de diciembre de 2021 y Resolución 2008 de fecha de 5 de octubre de 2022, para las cuales se está a la espera de respuesta definitiva al cambio de medidas de compensación interpuesta por la Autoridad Ambiental, que a la fecha no se encuentra en firme a pesar que se cuenta con conceptos técnicos de aprobación de las acciones propuestas (compra y cerramiento del predio Cascajal en el municipio de Covarachía).

14. En el área Predial en caso de que se apruebe la prórroga solicitada para la ejecución de las obras mencionadas, se hace necesario continuar con la ejecución y culminación de las actividades prediales del Sitio atípico del PR20+0900 de la ruta 5505.

La solución planteada en este sector es la construcción de un puente vehicular, el cual se implantará sobre el cauce de la quebrada “LA RODAZÓN”. Al respecto, se han identificado tres predios que al momento cuentan con permiso de intervención por parte de sus propietarios, mientras se viene adelantando la gestión de adquisición predial para este puente, estos son:

- ✓ Predio 1: 0541T2MCDP - Predio rural “Villa Nueva”, propietario Marino Flórez V. y otros, cédula catastral 54174000000140212000000000.
- ✓ Predio 2: 0551T2MCDP - Predio rural “La Corraleja”, propietario Carmen Alicia Romero, cédula catastral 54174000000140372000000000.
- ✓ Predio 3: 0561T2MCDP – Lote - propietario Mercedes Molina de Flórez y otros, cédula catastral 54174000000140215000000000.

15. En el área Social el día 17 de Octubre de 2023 la Subdirección de Sostenibilidad INVIAS entregó el concepto de No-Objeción al Plan de Inversión Social (PIS) versión numero 5 donde se incluyó la ejecución de las veintiséis (26) Obras de Participación Comunitaria (OPC) nuevas definidas para ejecutar, en consideración a que el tiempo restante del contrato es muy limitado, posiblemente se requiera cubrir la terminación de algunas de ellas dentro del periodo de la prórroga.

16. Para esta solicitud de prórroga se es necesaria una adición $ 550.000.000 de presupuesto, teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría 1912 de 2020 deberá contratar personal adicional para llevar a cabo la supervisión y control de las diferentes actividades de obra anteriormente mencionada en el cronograma de actividades. De esta manera el presupuesto que actualmente cuenta el contrato de interventoría no es suficiente para cubrir todos los costos operacionales necesarios para efectuar las actividades de seguimiento por lo que resta del año 2023.se presenta en el **balance financiero del contrato de interventoría, así:**

VALOR CONTRATO	VALOR ADICION No 1	VALOR ACUMULADO	VALOR EJECUTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	SALDO A EJECUTAR
$7.199.841.492	$ 1.500.000.000	$ 8.699.841.492	$ 8.453.664.877	$ 246.176.615

Como se muestra en el anterior cuadro la interventoría cuenta con un presupuesto de $246.176.615 millones de pesos, recursos destinados para llevar a cabo la ejecución del contrato durante los meses de octubre y noviembre del 2023.

El valor ejecutado por esta Interventoría al mes de septiembre del 2023 es de $8.453.664.877 equivalente al 97.1 %.

A continuación, se presenta la discriminación del valor adicional y la redistribución de los recursos solicitados

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 7 Fecha: Agosto 2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Costos Directos de Personal	$ 2.627.616.448	$ 6.252.048.792	**$ 388.057.207**	**$ 6.640.105.999**
Otros Costos Directos	$ 551.300.000	$ 1.057.099.590	**$ 60.868.510**	**$ 1.117.968.100**
Provision para Ajustes y Frente Adicional	$ 2.871.370.520	$ 1.642.788	**$ 13.259.157**	**$ 14.901.945**
Subtotak Costos Basicos	$ 6.050.286.968	$ 7.310.791.170	**$ 462.184.874**	**$ 7.772.976.044**
	$ 1.149.554.524	$ 1.389.050.322	**$ 87.815.126**	**$ 1.476.865.448**
Valor Total	$ 7.199.841.492	$ 8.699.841.492	**$ 550.000.000**	**$ 9.249.841.492**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante comunicación **2023-447-IDP-1563** con fecha del 26 de octubre de 2023, en donde solicita una prórroga y adición de recursos al contrato de interventoría N° 1912 de 2020 para el seguimiento, vigilancia y control de las actividades a ejecutar por el contrato de obra 1684 del 2020, en el corredor vial Duitama-Pamplona, Troncal Central del Norte. Así las cosas y previa lectura de la justificación presentada por LA INTERVENTORIA y aprobada por el Supervisor del Contrato de interventoría, es posible concluir que la misma es necesaria considerando el desarrollo de las actividades del contrato de obra que tienen componentes de construcción, estudios, gestiones con diferentes entidades ambientales y de servicios públicos, actividades ambientales, sociales, prediales, valuatorio y de sostenibilidad. Así mismo se evidencian los elementos técnicos, ambientales, prediales y jurídicos que ofrecen coherencia con la necesidad de satisfacer la finalidad propuesta por el estado en el contrato objeto de modificación. De acuerdo con lo anterior, se considera viable la solicitud de prórroga y adición propuesta.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 43039 DEL 26 DE JULIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE– DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER (E) RES 3358 DE 25 DEL SEPTIEMBRE de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle hayan realizado, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $550.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 8 **SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO	**1757-2020**
OBJETO	MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACÍFICO, QUIBDÓ - PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

	PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 1	
CONTRATISTA	CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCÓ, NIT 901.441.905-0 (integrado por INGENIERIA Y VÍAS S.A.S., NIT 800.029.899-2, con una participación del 50% Y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S., NIT 811.038.634-6, con una participación del 50%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA DE INICIO: 19 DE MARZO DE 2021 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 134.000.109.999 2. PLAZO INICIAL: 19/09/2022 (18 MESES) 3. ADICION 1: $ 45.894.257.130,40 4. ADICION 2: $ 25.800.000.000,00 5. VALOR ACTUAL: $ 205.694.367.129,40 6. PLAZO ACTUAL: 30/11/2023 7. MODIFICACIÓN 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO 1757 DE 2020, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRAS. 8. MODIFICACION 2: MODIFICAR EL PLAZO PARA ENTREGAR EL AJUSTE Y/O UNIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. 9. MODIFICACION 3: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA, EN EL SENTIDO DE CREAR UN ÍTEM DE PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS. 10. MODIFICACION 4: MODIFICAR EL CONTRATO 1757 DE 2020 PARA GESTIONAR Y ATENDER LOS PASIVOS SOCIALES, PREDIALES Y AMBIENTALES DE LOS CONTRATOS ANTERIORMENTE EJECUTADOS POR EL INSTITUTO BUSCANDO LA PAVIMENTACIÓN DE LA TRANSVERSAL DEL PACÍFICO. 11. MODIFICACION 5: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO NO.1757 DE 2020, MODIFICADA POR LA MODIFICACIÓN NO.4 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LA CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARÁ ASÍ: "CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: - EL INSTITUTO SE OBLIGA A RESERVAR PARA EL PRESENTE CONTRATO LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($205.694.367.129,40) MONEDA CORRIENTE12. PRÓRROGA 1: SE PRORROGA CONTRATO 1757-2020 HASTA EL 31/12/2022 13. PRÓRROGA 2: SE PRORROGA CONTRATO 1757-2020 HASTA EL 31/03/2023 14. PRÓRROGA 3: SE PRORROGA CONTRATO 1757-2020 HASTA EL 30/11/2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	SI; $59.980.756.869,00	13/06/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	124,00 % (avance físico) – 87,08% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	129,00 % (avance físico) – 85,00% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La diferencia entre el avance programado versus el ejecutado se explica con el rendimiento en ítems puntuales de gran impacto en la facturación como los involucrados en la pavimentación con concreto hidráulico y la estabilización de taludes. Estas actividades	

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

	fueron atendidas tempranamente con múltiples recursos que han garantizado que la inversión haya sido elevada. Así mismo la inclusión de APU´s No Previstos en el contrato, resultantes de la culminación de la etapa de Estudios y Diseños, permitió lograr iniciar la ejecución de actividades representativas en el contrato por impactando de manera positiva física y financieramente en el proyecto. Adicionalmente la reducción del valor básico de obra por la necesidad de trasladar recursos al rubo de provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales del contrato, generó que el ejecutado de obra tuviese un impacto mayor a la hora de calcular los porcentajes del valor total ejecutado. Cabe recordar que este contrato empezó con ajustes ICCP y luego durante su ejecución se migró a ICOCIV, este cambio impactó considerablemente el porcentaje de ajustes reconocidos por las distintas fluctuaciones de precios en el rubro de la construcción. Con la inversión se busca el avance y culminación en la operación de las actividades de pavimentación, mayor número de atención de puntos de emergencia, (derrumbes y perdidas de banca), avance en las actividades de instalación de mezcla asfáltica, concreto lanzado, entre algunas por denotar a ejecutarse con efectividad ante la premisa de la problemática con las comunidades indígenas durante la ejecución contrato para lo cual las actividades y los frentes de obra se han concentrado por fuera del área de influencia de ellas, lo que ha implicado la intervención de algunos de los sectores críticos considerando la fecha de terminación contractual.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	No. póliza de cumplimiento: M-100130458 número de anexo ultimo tramite aprobado: 22 RCE: M-100023136 número de anexo ultimo tramite aprobado: 15	18/07/2023 y 13/07/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** con el fin de aumentar el rubro correspondiente al subtotal básico de obras reduciendo a su vez los rubros correspondientes a gestión social y ambiental, provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana y protocolo de bioseguridad así garantizar la terminación de las obras que corresponden al alcance del contrato 1757-2020 y dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, garantizando la terminación de los tramos no pavimentados de acuerdo con el programa “Concluir y Concluir para la Reactivación de las Regiones” dentro del plazo contractual establecido actualmente, es decir el 30 de noviembre de 2023, de acuerdo a lo descrito en las siguientes líneas:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

MODIFICACIÓN RUBRO SOCIAL: De acuerdo a lo proyectado en el último plan de inversión social, se tiene prevista una inversión en la Gestión Social por valor de $ 5.200.792.844,00 (Cinco mil doscientos millones setecientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos). Teniendo en cuenta esto y comparando con la anterior versión del plan de inversión queda como remanente para traslado a Subtotal Obras y Ajustes $ 6.877.446.131,00 (Seis mil ochocientos setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento treinta y un pesos).

MODIFICACIÓN RUBRO AMBIENTAL: De acuerdo con la de inversión ambiental No. 2, se tiene prevista una inversión en la Gestión ambiental por valor de $ 10,162.050.110.00 (Diez mil doscientos noventa y nueve millones doscientos setenta y un mil novecientos setenta pesos). Teniendo en cuenta esto y comparando con la anterior versión del plan de inversión quedan para traslado a Subtotal Obras y Ajustes $ 2,552.124.226.00 (Dos mil quinientos cincuenta y dos millones ciento veinticuatro mil doscientos veintiséis pesos).

Dicho esto, el valor remanente de la Gestión Social y Ambiental es de $ 9,429.570.357 (Nueve mil cuatrocientos veintinueve millones quinientos setenta mil trescientos cincuenta y siete pesos) distribuidos así:

Gestión	Valor Contractual	Valor Actualizado	Remanente
Social	$ 12,078,238,975.00	$ 5,200,792,844.00	$ 6,877,446,131.00
Ambiental	$ 12,714,174,336.00	$ 10,162,050,110.00	$ 2,552,124,226.00
Total	**$ 24,792,413,311.00**	**$ 15,362,842,954.00**	**$ 9,429,570,357.00**

De la misma manera se requiere reducir los rubros de PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA: En vista del no uso de ese rubro se traslada la totalidad de los recursos, $ 440.000.000,00 (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos), para el rubro Subtotal Básico Obras).

MODIFICACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Al levantarse la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 en el territorio nacional, se decide trasladar los recursos restantes, $ 322,780,147.15 (Trescientos veintidós millones setecientos ochenta mil ciento cuarenta y siete con quince centavos).

Por lo anterior, de acuerdo al balance del contrato y teniendo en cuenta las necesidades de ejecución que requiere el corredor vial para garantizar su transitabilidad y la seguridad de sus usuarios se solicita el traslado de los recursos antes mencionados, $ 10, 192.350.504,15 (Diez mil ciento noventa y dos millones trescientos cincuenta mil quinientos cuatro pesos con quince centavos), al rubro de Subtotal Básico Obras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

Gestión	Valor Contractual	Valor Actualizado	Remanente
Social	$ 12,078,238,975.00	$ 5,200,792,844.00	$ 6,877,446,131.00
Ambiental	$ 12,714,174,336.00	$ 10,162,050,110.00	$ 2,552,124,226.00
Provisión Jornadas 24 Horas	$ 440,000,000.00	$ -	$ 440,000,000.00
Protocolo de Bioseguridad	$ 324,000,000.00	$ 1,219,852.85	$ 322,780,147.15
Total	**$ 25,556,413,311.00**	**$ 15,364,062,806.85**	**$ 10,192,350,504.15**

Dicho lo anterior, la cláusula Séptima: Apropiación presupuestal quedaría así: "Modificar la Cláusula Séptima del Contrato No. 1757 de 2020, modificada por la Modificación No. 5 del 01 de junio de 2023, la cual para todos los efectos quedará así: "CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de Doscientos cinco mil seiscientos noventa y cuatro millones trescientos sesenta y siete mil ciento veintinueve pesos con cuarenta centavos ($205.694.367.129,40) MONEDA CORRIENTE, así:

SUBTOTAL OBRAS (A)	$ 160,961,490,338.50
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 19,894,471,383.00
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ -
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$ 180,855,961,721.50
VALOR IVA (OBRA) (E)	$ 1,321,639,721.00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	$ 182,177,601,442.50
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 668,000,000.00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$ 126,920,000.00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	$ 794,920,000.00
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ 1,219,852.90
GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%)	$ 18,307,827,286.00
PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) (J)	$ 3,708,234,074.00
IVA - PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) (K)	$ 704,564,474.00
TOTAL PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) L=J+K	$ 4,412,798,548.00
VALOR TOTAL	$ 205,694,367,129.40

SUBTOTAL OBRAS (A) $ 160.961.490.338.50 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B) $ 19.894.471.383.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES), VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D = (A+B+C) $ 180.855.961.721.50 CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN CON CINCUENTA CENTAVOS, VALOR

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

	IVA (OBRA) (E) $ 1.321.639.721.00 (MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN CON CERO CENTAVOS), VALOR OBRAS (INVLUYE IVA) F=(D+E) $ 182.177.601.442.50 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G) $ 668.000.000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS), IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H) $ 126.920.000 CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS, TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H $ 794.920.000.00 SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS, PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD $ 1.219.852.90 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS), GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%) $ 18.307.827.286.00 DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS, PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) (J) $ 3.708.234.074.00 TRES MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS, IVA - PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) (K) $ 704.564.474.00 SETECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS, TOTAL PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) L=J+K $ 4.412.798.548 CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO y VALOR TOTAL $ 205.694.367.129.40 DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Debido a solicitud realizada por el CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCÓ mediante comunicación N°202311502295 de 25 de octubre de 2023, viabilizada por el CONSORCIO VIAL ODISEO MD1 mediante comunicación CVODM1-2348-2023 de 26 de octubre de 2023 y con concepto favorable del Supervisor de contrato de interventoría Ingeniero Yezid Alberto Chamat Luna designado por resolución No. 121 de enero 21 de 2021 a través de memorando individual 2023I-VCHO-020047 de fecha 2023-10-27 dirigido a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales (SMCN) como Unidad Ejecutora de la Dirección de Ejecución y Operación (DEO) del INVIAS, está relacionada con la modificación de la cláusula séptima APROPIACIÓN PRESUPUESTAL con el fin de aumentar el rubro correspondiente al subtotal básico de obras reduciendo a su vez los rubros correspondientes a gestión social y ambiental, provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana y protocolo de bioseguridad así garantizar la terminación de las obras que corresponden al alcance del contrato 1757-2020 y dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de

condiciones, garantizando la terminación de los tramos no pavimentados de acuerdo con el programa "Concluir y Concluir para la Reactivación de las Regiones" dentro del plazo contractual establecido actualmente, es decir el 30 de noviembre de 2023.

La modificación tiene como finalidad la redistribución de los rubros del contrato, con el fin de aumentar los correspondientes al subtotal básico de obras reduciendo a su vez los rubros correspondientes a gestión social y ambiental, provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana y protocolo de bioseguridad de acuerdo a lo descrito en las siguientes líneas:

MODIFICACIÓN RUBRO SOCIAL: Toda vez que dentro del marco del proceso de identificación, atención y resolución de pasivos de contratos anteriores al 1757 de 2020 no fueron presentados los soportes técnicos y/o jurídicos que de acuerdo al manual de interventoría cumpliesen con los requerimientos para ser considerados como pasivos prediales, sociales o ambientales, según lo proyectado en el último plan de inversión social, se tiene prevista una inversión en la Gestión Social por valor de $5.200.792.844,00 (Cinco mil doscientos millones setecientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos). Teniendo en cuenta esto y comparando con la anterior versión del plan de inversión queda como remanente para traslado a Subtotal Obras y Ajustes $ 6.877.446.131,00 (Seis mil ochocientos setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento treinta y un pesos).

MODIFICACIÓN RUBRO AMBIENTAL: De acuerdo al plan inversión ambiental No. 3 con radicado por la interventoría con 2023E-VUVRAZ-018084 la Subdirección de Sostenibilidad – SS – emite concepto de No Objeción a través de comunicado 2023S-VBOG-013038 (se adjunta a los soportes de esta solicitud), se tiene previsto para traslado a Subtotal Obras la suma de $2,414,902,366.00 (Dos mil cuatrocientos catorce millones novecientos dos mil trescientos sesenta y seis pesos).

Dicho esto, el valor remanente de la Gestión Social, Predial y Ambiental es de $9.429.570.357 (Nueve mil cuatrocientos veintinueve millones quinientos setenta mil trescientos cincuenta y siete pesos) distribuidos así:

Gestión	Valor Contractual	Valor Actualizado	Remanente
Social	$ 12,078,238,975.00	$ 5,200,792,844.00	$ 6,877,446,131.00
Ambiental	$ 12,714,174,336.00	$ 10,162,050,110.00	$ 2,552,124,226.00
Total	**$ 24,792,413,311.00**	**$ 15,362,842,954.00**	**$ 9,429,570,357.00**

De la misma manera se requiere reducir los rubros de PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA: En vista del no uso de ese rubro se traslada la totalidad de los recursos, $440.000.000,00 (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos), para el rubro Subtotal Básico Obras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

MODIFICACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Al levantarse la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 en el territorio nacional, se decide trasladar los recursos restantes, $322,780,147.15 (Trescientos veintidós millones setecientos ochenta mil ciento cuarenta y siete con quince centavos).

En el desarrollo del Contrato No. 1757 de 2020, no se ejecutó el recurso destinado para provisión de jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana, toda vez que en el sector de afluencia del proyecto no se logró garantizar la seguridad de los trabajadores ante cualquier evento que se llegase a presentar, debido a que en la zona existe presencia de grupos al margen de la ley.

Así mismo, durante la ejecución del mismo, se presentaron derrumbes, por lo cual el corredor vial presento restricción de movilidad en horario nocturno, como se evidencia en las resoluciones No. 04737 del 6 de diciembre de 2022 y 00062 del 12 de enero de 2023, los cuales impedían realizar trabajos de obra en dichos horarios y transitar en la zona en horario nocturno.

Por lo anterior, de acuerdo con el balance del contrato y teniendo en cuenta las necesidades de ejecución que requiere el corredor vial para garantizar su transitabilidad y la seguridad de sus usuarios se solicita el traslado de los recursos por $10.192.350.504,15 (Diez mil ciento noventa y dos millones trescientos cincuenta mil quinientos cuatro pesos con quince centavos), al rubro de Subtotal Básico Obras.

Gestión	Valor Contractual	Valor Actualizado	Remanente
Social	$ 12,078,238,975.00	$ 5,200,792,844.00	$ 6,877,446,131.00
Ambiental	$ 12,714,174,336.00	$ 10,162,050,110.00	$ 2,552,124,226.00
Provisión Jornadas 24 Horas	$ 440,000,000.00	$ -	$ 440,000,000.00
Protocolo de Bioseguridad	$ 324,000,000.00	$ 1,219,852.85	$ 322,780,147.15
Total	**$ 25,556,413,311.00**	**$ 15,364,062,806.85**	**$ 10,192,350,504.15**

La cláusula Séptima: Apropiación presupuestal quedaría así:

“Modificar la Cláusula Séptima del Contrato No. 1757 de 2020, modificada por la Modificación No. 5 del 01 de junio de 2023, la cual para todos los efectos quedará así: “CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de Doscientos cinco mil seiscientos noventa y cuatro millones trescientos sesenta y siete mil ciento veintinueve pesos con cuarenta centavos ($205.694.367.129,40) MONEDA CORRIENTE.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

SUBTOTAL OBRAS (A)	$ 160,961,490,338.50
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 19,894,471,383.00
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ -
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$ 180,855,961,721.50
VALOR IVA (OBRA) (E)	$ 1,321,639,721.00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	$ 182,177,601,442.50
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 668,000,000.00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$ 126,920,000.00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	$ 794,920,000.00

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ 1,219,852.90
GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%)	$ 18,307,827,286.00
PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) (J)	$ 3,708,234,074.00
IVA - PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) (K)	$ 704,564,474.00
TOTAL PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) L=J+K	$ 4,412,798,548.00
VALOR TOTAL	$ 205,694,367,129.40

SUBTOTAL OBRAS (A) $ 160.961.490.338.50 (CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B) $ 19.894.471.383.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES), VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D = (A+B+C) $ 180.855.961.721.50 CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN CON CINCUENTA CENTAVOS, VALOR IVA (OBRA) (E) $ 1.321.639.721.00 (MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN CON CERO CENTAVOS), VALOR OBRAS (INVLUYE IVA) F=(D+E) $ 182.177.601.442.50 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G) $ 668.000.000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS), IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H) $ 126.920.000 CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS, TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H $ 794.920.000.00 SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS, PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD $ 1.219.852.90 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS), GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

	IVA 19%) $ 18.307.827.286.00 DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS, PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) (J) $ 3.708.234.074.00 TRES MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS, IVA - PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) (K) $ 704.564.474.00 SETECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS, TOTAL PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS (MONTO AGOTABLE) L=J+K $ 4.412.798.548 CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO y VALOR TOTAL $ 205.694.367.129.40 DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS. De otro lado, es menester del Instituto Nacional de Vías – INVIAS –, garantizar la transitabilidad del corredor, atendiendo de manera pronta y eficiente, las emergencias que se puedan presentar en el corredor; además debe realizar los mantenimientos que se requieran, con el fin de mantener los niveles de servicio de la vía en óptimas condiciones. Por lo anterior, se considera pertinente y oportuno adelantar la modificación requerida para el contrato 1757 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Tomando como base los documentos presentados por el Contratista de Obra, la evaluación, consideraciones y recomendación realizada por la Interventoría del Proyecto, así como, lo contenido en el formato *MEPI-MN1-IN-12-FR-1 "SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA"* del *25 de octubre de 2023* debidamente suscrito por quienes en el intervienen en representación de las partes involucradas, y atendiendo particularmente lo referido en el aparte ***JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD***; la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales *(SMCN)* como Unidad Ejecutora de la Dirección de Ejecución y Operación *(DEO)* del INVIAS, considera viable y recomienda el trámite requerido por el Contratista de Obra CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCÓ, en desarrollo del Contrato de Obra No. 1757 de 2020 con el fin de aumentar el rubro correspondiente al subtotal básico de obras reduciendo a su vez los rubros correspondientes a gestión social y ambiental, provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana y protocolo de bioseguridad así garantizar la terminación de las obras que corresponden al alcance del contrato 1757-2020 y dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, garantizando la terminación de los tramos no pavimentados de acuerdo con el programa "Concluir y Concluir para la Reactivación de las Regiones" dentro del plazo contractual establecido actualmente, es decir el 30 de noviembre de 2023. Aunado a lo anterior, es pertinente indicar que legalmente se requiere adelantar la modificación solicitada en pro de la ejecución a cabalidad del proyecto, es menester señalar que los recursos que se pretenden trasladar no han sido ejecutados. Es un trámite viable jurídicamente, en razón a que la Modificación Contractual está debidamente amparada, teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

		participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los ***Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993***. En concordancia con lo anterior, es de tener en cuenta también lo establecido en la ***ley 2020 del 2020***, donde se indica que las modificaciones contractuales tienen también el sentido de ***evitar la existencia de obras inconclusas*** que sin duda se generarían de no lograse la suscripción del trámite solicitado y que se propone por parte del Contratista de Obra, avalado a su vez por la Interventoría del Proyecto. Así mismo, se indica que la modificación solicitada no afecta el objeto contractual. La modificación contractual, finalmente permitirá avanzar en el propósito de terminar y culminar la obra que es el sentido general y único del Contrato Estatal que es un medio tan solo para aquella satisfacción de las necesidades que con la obra se van a satisfacer *(El fin del Contrato Estatal)*. En cuanto al componente financiero del proyecto, debe destacarse que la solicitud de prórroga presentada por el Contratista no requiere recursos adicionales. Por tal motivo, la Unidad Ejecutora Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales *(SMCN)*, indica que es procedente la Solicitud de Modificación Contractual en curso para el Contrato de Obra No. 1757 de 2020, y recomienda al Comité de Contratación su debido y oportuno trámite, para el respectivo análisis y aprobación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		RUDY VERDOOREN RUIZ SEGÚN OFICIO DEO 32140 DEL 6 DE JUNIO DE 2023, NOTIFICADO EL 14 DE JULIO DE 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA SEGÚN RESOLUCION No. 121 DE ENERO 21 DE 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 9 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**2255-2021**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE POPORTIN EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

CONTRATISTA		CONSORCIO URIBIA RURAL NIT. 901.550.643-3 Integrado por D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S con NIT. 830.027.712-4 con un porcentaje de participación del 55%, RD INGENIEROS CIVILES S.A.S con NIT. 900.395.263-1 con un porcentaje de participación del 40% y INGECOL PREMIUM S.A.S con NIT. 901.096.880-5 con un porcentaje de participación del 5%	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**1. FECHA DE INICIO: 02/03/2022** 2.VALOR INICIAL: $2.249.988.040 3.VALOR ACTUAL: $2.249.988.040 4.PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022 **5.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 945.373.126,00	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	53% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	53% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N.A.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N. A	N. A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		15-44-101255510	20/06/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$400.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Convenio 1016-2021, tiene por objeto, AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL. las comunidades Wayuu, que habitan en ese municipio, se encuentran incomunicadas con el casco urbano del Municipio debido a la ausencia de vías de acceso adecuadas presentando una situación que afecta el acceso a los servicios de Educación, Salud Tradicionales, Agua Potable y Alimentos Balanceados debido a que	

existen pocos lugares donde adquirir estos servicios donde puedan ver satisfechas sus necesidades básicas, no obstante, el mal estado de las vías terciarias no solo incide negativamente en la productividad y en el desarrollo, sino que afecta el goce efectivo de los derechos fundamentales en sus facetas prestacionales; con la ejecución de las obras establecidas en el alcance del convenio en mención se pretende satisfacer las necesidades de las comunidades que habitan en el referido corredor vial, en especial las comunidades wayuu, la cual es objeto de especial protección constitucional por parte del Estado y sujeto de derechos. Lo anterior esta soportado, en los oficios enviados por la comunidad de la vereda POPORTIN, en los cuales solicitan mayor intervención de la vía, con el fin de atender las necesidades de la comunidad, que les permita el tránsito en época de invierno y verano.

Para tal objetivo se adiciono No. 1 por valor $4.450 millones y teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas por el instituto en la *CLAUSULA SEPTIMA DEL CONVENIO: "e) Contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio"*, por lo tanto la interventoría mediante oficio CUR 197-2023 solicita se adicione el contrato No. 2255 de 2023 por un valor de $400 millones, para garantizar el seguimiento y control a las obras estipuladas en el adicional al convenio y que se de cumplimiento a las especificaciones técnicas que permitan la estabilidad de la vía y de las obras objeto de la adición, las cuales se deben culminar el 31 de diciembred e 2023.

Estado actual de los contratos derivados a los cuales se le hace supervisión:

1. **Contrato de Obra derivado No. 002-2022**
   Valor: ($31.456.158.928,18)
   Adición No.1 $4.450.000.000
   Porcentaje avance programado: 53.46%
   Porcentaje avance ejecutado: 44.18%
   Plazo actual: 31 de diciembre 2023

Con la adición al convenio se pretenden ejecutar las actividades, de construcción del terraplén con el fin de garantizar la transitabilidad de la vía

Por lo descrito, esta supervisión considera viable adicionar el contrato de interventoría. Esto debido a que la interventoría garantizará la vigilancia y control a las obras faltantes y que se dé cumplimiento con las especificaciones técnicas por parte del contratista de obra.

Los recursos adicionados serán distribuidos e invertidos de la siguiente manera:

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No._5__ Fecha: 15-mayo-2023_____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 543.078.900	$ 1.178.325.720	**$ 336.660.480**	**$ 1.514.986.200**
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 263.876.400	$ 569.767.200	**$ 142.127.306**	**$ 711.894.506**
PROVISON FRENTE ADICIONAL	$ 1.083.790.952	$ 142.653.332	**$ (142.653.332)**	**$ -**
IVA 19%	$ 359.241.788	$ 359.241.788	$ 63.865.546	$ 423.107.334
Valor Total	**$ 2.249.988.040**	$ 2.249.988.040	**$ 400.000.000**	**$ 2.649.988.040**

La adición a la interventoría se solicita a razón de la adición No.1 realizada al convenio 1016-2021 por un valor de $4.450 millones para la ejecución de terraplenes en el corredor de Uribia - Poportin, por lo tanto, con esta adición a la interventoría se busca garantizar el

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

		personal necesario para realizar el acompañamiento, la adición al contrato de interventoría y la efectuada al contrato de obra derivado se ejecutaran al 100% en la vigencia 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable adicionar el valor solicitado al contrato de interventoría No. 2255 de 2021 por valor de $ 400.000.000 con el fin de continuar con la supervisión de las obras de mejoramiento que adelanta el contratista de obra en los diferentes frentes, las cuales consisten en la construcción de un de Terraplén con el fin de garantizar la transitabilidad de la vía Uribia – Poportin, y lograr culminar la ejecución del proyecto antes del 31 de diciembre de 2023. Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural, los cuales buscan eliminar el problema de la falta de conectividad entre pueblos y veredas, en específico con las vías terciarias, y de esta manera contribuir al desarrollo de corredores productivos, con la ejecución de las obras establecidas en el alcance del convenio en mención se pretende satisfacer las necesidades de las comunidades que habitan en el referido corredor vial, en especial las comunidades wayuu, razón por la cual es obligación del instituto nacional de vías mantener los recursos de la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio y que garantizar obras faltantes cumplan con las especificaciones técnicas que permitan la estabilidad de la vía y de las obras objeto de la adición
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CAMILO ANDRES GARCÍA TORRES - GESTOR TECNICO-SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ELVIN RAFAEL GONZALEZ MEDINA - DT GUAJIRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle hayan realizado, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $400.000.000 M/CTE, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 10 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**983-2022**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - LOTE 12”
CONTRATISTA	CONSORCIO INGE-APPLUS NIT. 901.582.894-2 (INTEGRADO POR LAS SOCIEDADES APPLUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 901.135.902-7 CON

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

		PARTICIPACIÓN DEL 90%, INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.595.360-4 CON PARTICIPACIÓN DEL 5% Y INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA IDENTIFICADA CON NIT 900.555.808-0 CON PARTICIPACIÓN DEL 5%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**1.FECHA DE INICIO: 29/08/2022** 2.VALOR INICIAL: $2.740.234.610 3.VALOR ACTUAL: $2.740.234.610 **4.PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2024**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A	N.A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	41% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	41% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N.A..	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		B-100025824	19 de agosto de 2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$350.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Convenio 1870-2021, tiene por objeto, AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL., las comunidades Wayuu, que habitan en ese municipio, se encuentran incomunicadas con el casco urbano del Municipio debido a la ausencia de vías de acceso adecuadas presentando una situación que afecta el acceso a los servicios de Educación, Salud Tradicionales, Agua Potable y Alimentos Balanceados debido a que existen pocos lugares donde adquirir estos servicios donde puedan ver satisfechas sus necesidades básicas, no obstante, el mal estado de las vías	

terciarias no solo incide negativamente en la productividad y en el desarrollo, sino que afecta el goce efectivo de los derechos fundamentales en sus facetas prestacionales; con la ejecución de las obras establecidas en el alcance del convenio en mención se pretende satisfacer las necesidades de las comunidades que habitan en el referido corredor vial, en especial las comunidades wayuu, la cual es objeto de especial protección constitucional por parte del Estado y sujeto de derechos. Lo anterior esta soportado, en los oficios enviados por la comunidad de la vereda NUEVO ESPINAL, en los cuales solicitan mayor intervención de la vía, con el fin de atender las necesidades de la comunidad, que les permita el tránsito en época de invierno y verano.

Para tal objetivo se realizaron las adiciones No. 1 y No.2 por valores de $5.000 y $4.150 millones y teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas por el instituto en la CLAUSULA SEPTIMA DEL CONVENIO: “e) Contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio”, por lo tanto la interventoría mediante oficio INGAPP 0243-INVIASGL12-23 solicita se adicione el contrato 983 de 2022 por un valor de $350 millones, para garantizar que las obras estipuladas en los adicionales al convenio cumplan con las especificaciones técnicas que permitan la estabilidad de la vía y de las obras objeto de la adición

Estado actual de los contratos derivados a los cuales se le hace supervisión:

2. Contrato de Obra derivado No. 241-2023
   Valor: ($4.997.860.501,00)
   Se encuentra terminado el contrato de obra derivado
   Meta ejecutada: 1955 ml de pavimento rígido

3. Contrato de Obra derivado No. 241-2023
   Valor: ($5.000.000.000)
   Se encuentra en revisión de estudios y diseños

4. Contrato de Obra derivado (Adición al convenio por la cual se solicita la adición a la interventoría)
   Valor: ($4.150.000.000)
   Se encuentra publicado en secop y en proceso de adjudicación

Con la adición al convenio se pretenden ejecutar las actividades, contempladas en el anexo técnico, se establecen entre otras las siguientes:

- ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO ADICION No. 2:

- Construcción de 1.000 ml de pavimento rígido
- Sus respectivas obras hidráulicas

Por lo descrito, esta supervisión considera viable adicionar el contrato de interventoría. Esto

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

<table>
<tr><td></td><td>debido a que la interventoría garantizará que las obras faltantes cumplan con las especificaciones técnicas que permitan la estabilidad de la vía y de las obras objeto de la adición

Los recursos adicionados serán distribuidos e invertidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th colspan="2">Formulario 1</th><th rowspan="2">Valor actualizado Minuta Inicial Contractual No.1 Fecha: 28-02-23</th><th rowspan="2">Valor solicitado</th><th rowspan="2">Valor actualizado presente solicitud</th></tr>
<tr><th>Descripción</th><th>Valor inicial</th></tr>
<tr><td>TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS</td><td>$2.065.222.000,00</td><td>$2.065.176.000,00</td><td>$ 294.117.607,00</td><td>$ 2.359.293.327,00</td></tr>
<tr><td>PROVISION FRENTE ADICION</td><td>$237.496.160,00</td><td>$237.496.160,00</td><td></td><td>$ 237.496.160,00</td></tr>
<tr><td>SUBTOTAL COSTOS BASICOS</td><td>$2.302.718.160,00</td><td>$2.302.672.160,00</td><td>$ 294.117.647,00</td><td>$ 2.596.789.807,00</td></tr>
<tr><td>IVA</td><td>$437.516.450,00</td><td>$437.507.710,00</td><td>$ 55.882.353,00</td><td>$ 3.090.179.870,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Valor Total</td><td>$ 2.740.234.610,00</td><td>$ 2.740.234.610,00</td><td>$ 350.000.000</td><td>$ 3.090.179.870,00</td></tr>
</table>
Se solicita la adición al contrato 983-2022 teniendo en cuenta que el convenio 1870-2021 fue adicionado por un valor de $4.150.000.000 para continuar con la intervención de la vía Nuevo Espinal, ya que la interventoría no cuenta con los recursos para garantizar la supervisión de las obras establecidas en el adicional del convenio 1870-2021 cabe aclarar que los recursos adicionados se ejecutaran en la vigencia 2023</td></tr>
<tr><td>RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA</td><td>La Subdirección de Vías Regionales considera viable adicionar el valor solicitado al contrato de interventoría No 983 de 2022 por valor de $ 350.000.000 con el fin de continuar con la supervisión de las obras de mejoramiento de la VIA NUEVO ESPINAL

Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural, los cuales buscan eliminar el problema de la falta de conectividad entre pueblos y veredas, en específico con las vías terciarias, y de esta manera contribuir al desarrollo de corredores productivos, con la ejecución de las obras establecidas en el alcance del convenio en mención se pretende satisfacer las necesidades de las comunidades que habitan en el referido corredor vial, en especial las comunidades wayuu, razón por la cual es obligación del instituto nacional de vías mantener los recursos de la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio y que garantizar obras faltantes cumplan con las especificaciones técnicas que permitan la estabilidad de la vía y de las obras objeto de la adición
.</td></tr>
<tr><td>GESTOR TECNICO DE PROYECTO</td><td>CAMILO ANDRES GARCÍA TORRES - GESTOR TECNICO-SVR</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO</td><td>JOHN JAIRO CEBALLOS VEGA - DT GUAJIRA</td></tr>
<tr><td>RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO</td><td>Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora <u>las adiciones solicitadas</u>, que el valor sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle hayan realizado, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud</td></tr>
<tr><td>APROBACIÓN</td><td>SI</td><td>EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $350.000.000 M/CTE, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.</td></tr>
</table>

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

	NO	
CASO 11 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1018-2022**	
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE PUERRES, CORDOBA Y POTOSI – PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL"	
CONTRATISTA	ALFONSO GOMEZ LEON C.C: 6.757.246	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**FECHA DE INICIO:** 29/08/2022 **VALOR INICIAL:** $ 2.643.517.465,00 **VALOR ADICIÒN:** N/A **VALOR ACTUAL:** $ 2.643.517.465,00 **PLAZO INICIAL:** CINCO 5 MESES **PRÒRROGA NO. 1:** HASTA EL 29 DE MAYO DE 2023 **PRÒRROGA NO. 2:** HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **SUSPENSIÒN NO. 1:** 03/02/2023 **REINICIO NO. 1:** 13/03/2023 **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	Físico 86.35% financiero 86.35%	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	Físico 85 % Financiero 87 % teniendo en cuenta el giro del anticipo	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	el contratista no tiene mayor retraso entre el avance físico programado vs el avance ejecutado, es decir que se prevé culminar con las obras el 30 de noviembre de 2023	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza de cumplimiento No. 39-44-101139209 Anexo No. 6 Póliza de Responsabilidad civil contractual No. 39-	19/10/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

	44-101139209 Anexo No. 9 (se envió a aprobación las pólizas que amparan la prórroga No. 1, suspensión No. 1 Reanudación y prorroga No. 2)	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 320.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Concepto Gestor de contrato de obra** El Gestor del Contrato de obra No. **1018 de 2022**, considera viable la solicitud de adición de recursos por $ 320.000.000,00, teniendo en cuenta que: - Que en la minuta del contrato **CLAUSULA SEXTA, PARAGRAFO TERCERO: AJUSTES,** se establece que el contrato de obra No. 1018 de 2022 si se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y el formulario No.1 de la licitación pública. - La asignación de recursos para el pago de los ajustes a las actas de obra hace que se disminuyan las metas físicas del contrato de obra, dado que se tuvieron que destinar recursos para el pago de estas, el cual se puede observar en la siguiente tabla:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

CONTRATO 1018 DE 2022 - COSTOS ACTAS DE DE OBRA Y ACTAS DE AJUSTE.

ICOCIV	AÑO	MES	DESCRIPCIÓN	VALOR BÁSICO ACTA PARCIAL DE OBRA/ACTA DE	IVA ACTA PARCIAL DE OBRA/ACTA DE AJUSTE	VALOR TOTAL ACTA PARCIAL DE OBRA/ACTA DE	VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA	VALOR TOTAL PAGADO DESCONTANDO
Actas Consolidadas con Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV	2022	SEPTIEMBRE	Acta Parcial No. 1	0	0	0	0	0
	2022	OCTUBRE	Acta Parcial No. 2	0	0	0	0	0
	2022	NOVIEMBRE	Acta Parcial No. 3	$ 301.845.548,84	$ 2.205.794,40	$ 304.051.343,24	$ 150.922.774,42	$ 153.128.568,82
			Acta de Ajuste No. 1	$ 2.443.594,72	$ 17.857,04	$ 2.461.451,76	N/A	$ 2.461.451,76
	2022	DICIEMBRE	Acta Parcial No. 4	$ 120.710.056,00	$ 882.111,95	$ 121.592.167,95	$ 60.355.028,00	$ 61.237.139,95
			Acta de Ajuste No. 2	$ 13.603.106,67	$ 99.407,32	$ 13.702.513,99	N/A	$ 13.702.513,99
	2023	ENERO	Acta Parcial No. 5	$ 224.599.479,40	$ 1.641.303,89	$ 226.240.783,29	$ 112.299.739,70	$ 113.941.043,59
			Acta de Ajuste No. 3	$ 40.138.163,98	$ 293.317,35	$ 40.431.481,33	N/A	$ 40.431.481,33
	2023	MARZO	Acta Parcial No. 6	$ 672.705.373,92	$ 4.915.923,89	$ 677.621.297,81	$ 336.352.686,96	$ 341.268.610,85
			Acta de Ajuste No. 4	$ 13.228.028,64	$ 96.666,36	$ 13.324.695,00	N/A	$ 13.324.695,00
	2023	ABRIL	Acta Parcial No. 7	$ 159.076.777,88	$ 1.162.484,15	$ 160.239.262,03	$ 79.538.388,94	$ 80.700.873,09
			Acta de Ajuste No. 5	$ 13.656.366,13	$ 99.796,52	$ 13.756.162,65	N/A	$ 13.756.162,65
	2023	MAYO	Acta Parcial No. 8	$ 162.539.541,36	$ 1.187.788,96	$ 163.727.330,32	$ 81.269.770,68	$ 82.457.559,64
			Acta de Ajuste No. 6	$ 19.098.063,08	$ 139.562,77	$ 19.237.625,85	N/A	$ 19.237.625,85
	2023	JUNIO	Acta Parcial No. 9	$ 239.086.102,70	$ 1.747.167,67	$ 240.833.270,37	$ 119.543.051,35	$ 121.290.219,02
			Acta de Ajuste No. 7	$ 12.136.493,28	$ 88.689,76	$ 12.225.183,04	N/A	$ 12.225.183,04
	2023	JULIO	Acta Parcial No. 10	$ 142.857.904,30	$ 1.043.961,61	$ 143.901.865,91	$ 71.428.952,15	$ 72.472.913,76
			Acta de Ajuste No. 8	$ 14.701.639,67	$ 107.435,06	$ 14.809.074,73	N/A	$ 14.809.074,73
	2023	AGOSTO	Acta Parcial No. 11	$ 194.015.412,79	$ 1.417.804,94	$ 195.433.217,73	$ 97.007.706,40	$ 98.425.511,33
			Acta de Ajuste No. 9	$ 9.482.204,73	$ 69.293,03	$ 9.551.497,76	N/A	$ 9.551.497,76
Actas Proyectadas con Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles	2023	SEPTIEMBRE	Acta Parcial No. 12	$ 340.099.693,81	$ 2.485.343,92	$ 342.585.037,73	$ 170.049.846,91	$ 172.535.190,82
			Acta de Ajuste No. 1	$ 31.721.901,02	$ 231.813,89	$ 31.953.714,91	N/A	$ 31.953.714,91
	2023	OCTUBRE						
	2023	NOVIEMBRE						

DESCRIPCIÓN	VALOR BÁSICO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR	VALOR FACTURADO
VALOR TOTAL DE ACTAS DE OBRA PRESENTADAS	$ 2.557.535.891,00	$ 18.689.685,36	$ 2.576.225.576,36	$ 1.278.767.945,50	$ 1.297.457.630,86
VALOR TOTAL DE ACTAS DE AJUSTE	$ 170.209.561,91	$ 1.243.839,11	$ 171.453.401,02	N/A	$ 171.453.401,02

- Por lo anterior se tuvieron que disminuir cantidades de obra en el Tramo No. 1 PUERRES – Monopamba y Tramo No. 4 POTOSÍ – Bellavista 2, por un valor de $ 171.453.401,02, para poder cobrar las actas de ajuste de obra las cuales se pueden evidenciar en la tabla anterior.

- Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, se hacen necesarios recursos que cubran las obras dejadas de realizar por el pago del costo de las actas de ajuste, además se necesitan realizar obras adicionales por valor de $ 148.546.598,83 en el Municipio de PUERRES y en el Municipio de POTOSÍ, con el objeto de poder terminar las obras en los anteriores tramos y lograr la estabilidad de las mismas las cuales se discriminan de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	VR PARCIAL
MURO				
. Excavación manual en material común	M3	40,00	93.434	3.737.360,00
. Excavación manual en roca	M3	20,00	139.834	2.796.680,00
. Acero	kg	800,00	7.846	6.276.800,00
PLACA HUELLA				
. Concreto de 3000 psi/según condiciones propias de la zona	M3	67.048	1.431.920	96.008.039,97
. Conc.ciclopeo	M3	27,80	990.703	27.541.543,40
.Acero	kg	2029,51	7.846	15.923.535,46
SUBTOTAL				148.546.598,83

-
- Es un compromiso de INVIAS con el Ministerio del Interior, invertir el 100% de los recursos aportados por este último a través del convenio 1406 de 2021, para aunar esfuerzos, técnicos y financieros para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias a través de las implementación de Placa Huella en Jurisdicción de las comunidades de los pueblos indígenas, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP y Organizaciones de Acción Comunal a nivel nacional, además un lineamiento del Gobierno Nacional, establecido en el documento CONPES 4086 del 16 de mayo de 2022.

1**. Contrato de obra pública No. 1018-2022** Cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE PUERRES, CORDOBA Y POTOSI – PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL"

% programado de obra: 86.35%
% ejecutado de obra: 85%.
Estado: en ejecución.
Fecha de terminación:

Cabe resaltar que el contrato de obra se encuentra en ejecución con fecha de terminación 30 de noviembre de 2023, razón por la cual se hace necesario la adición de recursos por valor de $ 320.000.000,00 para cumplir con la meta física inicial viabilizada y aprobada por el ministerio de interior median el convenio 1406 de 2021 suscrito entre el Ministerio de interior y el Invias, además teniendo en cuenta que el % de avance programado vs el ejecutado se prevé que se ejecutaran las obras programadas al 100% para esta fecha, razón por la cual no es necesario una prórroga para este contrato.

Así mismo es preciso aclarar que la adición de recursos por $ 320.000.000,00, es respaldada con el CDP No. 130723 del 10 de julio 2023, anexo a los documentos soporte de la solicitud.

Resumen de actividades pendientes por ejecutar:

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

	- Construcción de un muro de contención de 10 ml y altura 2.50 m y 100 ml de placa huella en El Tramo Puerres – Monopamba - Construcción de 2 5ml placa huella, un muro de contención 9 metros y 80 metros de filtro en el sector Tequis - Construcción de 220 metros de filtr, un muro de 25 metros y 25 metros de placa en el sector La Floresta - Construcción de 25 ml de placa huella y 220 metros de filtro en el sector de bellavista **Concepto Supervisor de contrato de interventoría:** Una vez revisadas las causales de solicitud de adición se evidencia que se requieren para el contrato de obra No. 1018 de 2022, por un valor de $320.000.000,00 para la terminación de las actividades de: Construcción de un muro de contención de 10 ml y altura 2.50 m y 100 ml de placa huella en El Tramo Puerres – Monopamba, Construcción de 2 5ml placa huella, un muro de contención 9 metros y 80 metros de filtro en el sector Tequis Construcción de 220 metros de filtro, un muro de 25 metros y 25 metros de placa en el sector La Floresta, Construcción de 25 ml de placa huella y 220 metros de filtro en el sector de bellavista, del contrato de obra No. 1018 de 2022,Teniendo en cuenta que : - se tuvieron que disminuir cantidades de obra en el Tramo No. 1 PUERRES – Monopamba y Tramo No. 4 POTOSÍ – Bellavista 2, por un valor de $ 171.453.401,02 para poder cobrar las actas de ajuste de obra. - Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, se hacen necesarios recursos que cubran las obras dejadas de realizar por el pago del costo de las actas de ajuste, además se necesitan realizar obras adicionales por valor de $ 148.546.598,83 en el Municipio de PUERRES y en el Municipio de POTOSÍ, con el objeto de poder terminar las obras en los anteriores tramos y lograr la estabilidad de estas. Por ello es necesaria la adición por un valor de $320.000.000,00, toda vez que se culminar con las obras objeto del contrato de obra No. 1018 de 2022, aprobadas y priorizadas por el ministerio de interior en el convenio 1406 de 2021. Cabe resaltar de la adición de recursos por $ 320.000.000,00, es respaldada con el CDP No. 130723 del 10 de julio 2023, anexo a los documentos soporte de la solicitud
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que contratista ALFONSO GOMEZ LEON, hizo solicitud adición de recurso, por valor de $ 320.000.000,00 mediante comunicación AGL-177-2023 ADICION DE RECURSOS PRESUPUESTALES de fecha 11 de octubre de 2023, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto, el Director Territorial INVIAS y la interventoría, según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra - MEPI-MN1-IN-12-FR-1.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

Así mismo La interventoría consideró válidos los argumentos de adición y emitió su concepto mediante oficio CO-RJ&P-PASTOSQUILLACINGAS-0935-2023 fecha 11 de octubre de 2023, en la cual viabilizan la Solicitud de Adición de Recursos Presupuestales al Contrato de Obra No. 1018 de 2022., mediante la suscripción de los formatos MEPI-MN1-IN-12-FR-1 debidamente diligenciados para tramite de la solicitud de modificación y adición para el contrato citado.

La Subdirección de Vías Regionales avala la adición de recursos por valor de $ 320.000.000,00 Contrato de obra No. 1018 de 2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- se tuvieron que disminuir cantidades de obra en el Tramo No. 1 PUERRES – Monopamba y Tramo No. 4 POTOSÍ – Bellavista 2, por un valor de $ 171.453.401,02, para poder cobrar las actas de ajuste de obra.

- Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, se hacen necesarios recursos que cubran las obras dejadas de realizar por el pago del costo de las actas

Se deben culminar las siguientes obras:

- Construcción de un muro de contención de 10 ml y altura 2.50 m y 100 ml de placa huella en El Tramo Puerres – Monopamba
- Construcción de 2 5ml placa huella, un muro de contención 9 metros y 80 metros de filtro en el sector Tequis
- Construcción de 220 metros de filtro, un muro de 25 metros y 25 metros de placa en el sector La Floresta
- Construcción de 25 ml de placa huella y 220 metros de filtro en el sector de bellavista

Por todo lo anterior la Subdirección de vías Regionales considera que es necesaria Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, se hacen necesarios recursos que cubran las obras dejadas de realizar por el pago del costo de las actas de ajuste por un valor de $ 171.453.401,02, además se necesitan realizar obras adicionales por valor de $ 148.546.598,83 en el Municipio de PUERRES y en el Municipio de POTOSÍ, con el objeto de poder terminar las obras en los anteriores tramos y lograr la estabilidad de las mismas las cuales se discriminan de la siguiente manera:

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	VR PARCIAL
MURO				
. Excavación manual en material común	M3	40,00	93.434	3.737.360,00
. Excavación manual en roca	M3	20,00	139.834	2.796.680,00
. Acero	kg	800,00	7.846	6.276.800,00
PLACA HUELLA				
. Concreto de 3000 psi/según condiciones propias de la zona	M3	67.048	1.431.920	96.008.039,97
. Conc.ciclopeo	M3	27,80	990.703	27.541.543,40
.Acero	kg	2029,51	7.846	15.923.535,46
SUBTOTAL				148.546.598,83

CONTRATO 1018 DE 2022 - COSTOS ACTAS DE DE OBRA Y ACTAS DE AJUSTE.

ICOCIV	AÑO	MES	DESCRIPCIÓN	VALOR BÁSICO ACTA PARCIAL DE OBRA/ACTA DE	IVA ACTA PARCIAL DE OBRA/ACTA DE AJUSTE	VALOR TOTAL ACTA PARCIAL DE OBRA/ACTA DE	VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA	VALOR TOTAL PAGADO DESCONTANDO
Actas Consolidadas con Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV	2022	SEPTIEMBRE	Acta Parcial No. 1	0	0	0	0	0
	2022	OCTUBRE	Acta Parcial No. 2	0	0	0	0	0
	2022	NOVIEMBRE	Acta Parcial No. 3	$ 301.845.548,84	$ 2.205.794,40	$ 304.051.343,24	$ 150.922.774,42	$ 153.128.568,82
			Acta de Ajuste No. 1	$ 2.443.594,72	$ 17.857,04	$ 2.461.451,76	N/A	$ 2.461.451,76
	2022	DICIEMBRE	Acta Parcial No. 4	$ 120.710.056,00	$ 882.111,95	$ 121.592.167,95	$ 60.355.028,00	$ 61.237.139,95
			Acta de Ajuste No. 2	$ 13.603.106,67	$ 99.407,32	$ 13.702.513,99	N/A	$ 13.702.513,99
	2023	ENERO	Acta Parcial No. 5	$ 224.599.479,40	$ 1.641.303,89	$ 226.240.783,29	$ 112.299.739,70	$ 113.941.043,59
			Acta de Ajuste No. 3	$ 40.138.163,98	$ 293.317,35	$ 40.431.481,33	N/A	$ 40.431.481,33
	2023	MARZO	Acta Parcial No. 6	$ 672.705.373,92	$ 4.915.923,89	$ 677.621.297,81	$ 336.352.686,96	$ 341.268.610,85
			Acta de Ajuste No. 4	$ 13.228.028,64	$ 96.666,36	$ 13.324.695,00	N/A	$ 13.324.695,00
	2023	ABRIL	Acta Parcial No. 7	$ 159.076.777,88	$ 1.162.484,15	$ 160.239.262,03	$ 79.538.388,94	$ 80.700.873,09
			Acta de Ajuste No. 5	$ 13.656.366,13	$ 99.796,52	$ 13.756.162,65	N/A	$ 13.756.162,65
	2023	MAYO	Acta Parcial No. 8	$ 162.539.541,36	$ 1.187.788,96	$ 163.727.330,32	$ 81.269.770,68	$ 82.457.559,64
			Acta de Ajuste No. 6	$ 19.098.063,08	$ 139.562,77	$ 19.237.625,85	N/A	$ 19.237.625,85
	2023	JUNIO	Acta Parcial No. 9	$ 239.086.102,70	$ 1.747.167,67	$ 240.833.270,37	$ 119.543.051,35	$ 121.290.219,02
			Acta de Ajuste No. 7	$ 12.136.493,28	$ 88.689,76	$ 12.225.183,04	N/A	$ 12.225.183,04
	2023	JULIO	Acta Parcial No. 10	$ 142.857.904,30	$ 1.043.961,61	$ 143.901.865,91	$ 71.428.952,15	$ 72.472.913,76
			Acta de Ajuste No. 8	$ 14.701.639,67	$ 107.435,06	$ 14.809.074,73	N/A	$ 14.809.074,73
	2023	AGOSTO	Acta Parcial No. 11	$ 194.015.412,79	$ 1.417.804,94	$ 195.433.217,73	$ 97.007.706,40	$ 98.425.511,33
			Acta de Ajuste No. 9	$ 9.482.204,73	$ 69.293,03	$ 9.551.497,76	N/A	$ 9.551.497,76
Actas Proyectadas con Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles	2023	SEPTIEMBRE	Acta Parcial No. 12	$ 340.099.693,81	$ 2.485.343,92	$ 342.585.037,73	$ 170.049.846,91	$ 172.535.190,82
			Acta de Ajuste No. 1	$ 31.721.901,02	$ 231.813,89	$ 31.953.714,91	N/A	$ 31.953.714,91
	2023	OCTUBRE						
	2023	NOVIEMBRE						

DESCRIPCIÓN	VALOR BÁSICO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR	VALOR FACTURADO
VALOR TOTAL DE ACTAS DE OBRA PRESENTADAS	$ 2.557.535.891,00	$ 18.689.685,36	$ 2.576.225.576,36	$ 1.278.767.945,50	$ 1.297.457.630,86
VALOR TOTAL DE ACTAS DE AJUSTE	$ 170.209.561,91	$ 1.243.839,11	$ 171.453.401,02	N/A	$ 171.453.401,02

Cabe resaltar que la adición de recursos por $ 320.000.000,00, es respaldada con el CDP No. 130723 del 10 de julio 2023, anexo a los documentos soporte de la solicitud.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		FLORANGELA PARRA CHANCHI Oficio DEO 35391 del 22 de junio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN CARLOS QUIÑONES ARTEAGA Resolución No. 5412 del 7 de octubre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle hayan realizado, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $320.000.000 M/CTE, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**967-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - LOTE 8
CONTRATISTA		ING INGENIERÍA S.A.S NIT. 890.405.995-1
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		1) VALOR INICIAL: $2.992.534.293,00 2) VALOR ADICION: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $2.992.534.293,00 **4) ORDEN DE INICIO: 2/11/2022** 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2024 **7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/07/2024** 8) MODIFICAIÓN NO 1: MODIFICAR PARÁGRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CLAUSULA SÉPTIMA. 8) MODIFICAIÓN NO 2: MODIFICAR PARÁGRAFO TERCERO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA.
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N. A — Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	88,22% (avance financiero)
	EJECUTADO %	78,52% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N. A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N. A	N. A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N.A.	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Mediante comunicación escrita de fecha 27 de octubre de 2023, la firma interventora ING INGENIERÍA S.A.S NIT. 890.405.995-1, solita lo siguientes: EL **PARAGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA SÉPTIMA** del contrato de interventoría, así: **CLAUSULA ANTES DE MODIFICACIÓN:** (…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: $1.443.000.000 y vigencia 2024: $1.398.663.801. Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 24129 del 04 de abril del 2022 (...) **PARAGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA SÉPTIMA MODIFICADA** (…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022 y CDP 118223 del 15 de junio de 2023, así: vigencia 2023: $1.750.000.000 y vigencia 2024: $1.152.534.293 (...)"	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico y Supervisor del contrato considera viable la solicitud realizada por la interventoría de trasladar recursos de las vigencias 2024 a 2023 del contrato de interventoría 976-2022 por valor de $300.000.0000,00, para lo cual se requiere modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer para la vigencia 2023 la suma de $1.750.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de $1.152.534.293, con el fin de dar cumplimiento del PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA NOVENA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO y de esta manera se contara con los recursos que se requieren para continuar con el seguimiento y control a los contratos de que se encuentran bajo supervisión de la interventoría. Estado actual de los contratos derivados a los cuales se le hace supervisión: **MUNICIPIO DE EL BANCO** Convenio: 1825-2021 Contrato de Obra: 050922-001 Fecha de Inicio: 11/11/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2023 Fecha de terminación actual: 31/12/2023 Porcentaje de avance: 82% Estado: En Ejecución **MUNICIPIO DE PLATO** Convenio: 1848-2021 Contrato de Obra LP-MP-004-2022 Fecha de Inicio: 15/11/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2023 Fecha de terminación actual: 31/12/2023 Porcentaje de avance: 55,00% Estado: En Ejecución **MUNICIPIO DE PLATO** Convenio: 1951-2021 Contrato de Obra: LP-MP-003-2022 Fecha de Inicio: 15/11/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2023 Fecha de terminación actual: 31/12/2023 Porcentaje de avance: 37% Estado: En Ejecución **MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA** Convenio: 1850-2021 Contrato de Obra: LP 002-2022 Fecha de Inicio: 10/11/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2023 Fecha de terminación actual: 31/12/2023 Porcentaje de avance: 85% Estado: En Ejecución

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

MUNICIPIO DE SAN ZENÓN
Convenio: 1847-2021
Contrato de Obra MSZM-LP-002-2022
Fecha de Inicio: 08/11/2022
Fecha terminación inicial: 31/12/2023
Fecha de terminación actual: 31/12/2023
Porcentaje de avance: 65%
Estado: En Ejecución

MUNICIPIO DE SANTA ANA
Convenio: 1766-2021
Contrato de Obra LP-MSA-005-2022
Fecha de Inicio: 08/11/2022
Fecha terminación inicial: 31/12/2023
Fecha de terminación actual: 31/12/2023
Porcentaje de avance: 65%
Estado: En Ejecución

MUNICIPIO DE SANTA ANA
Convenio: 1849-2021
Contrato de Obra LP-MSA-008-2022
Fecha de Inicio: 08/11/2022
Fecha terminación inicial: 31/12/2023
Fecha de terminación actual: 31/12/2023
Porcentaje de avance: 39%
Estado: En Ejecución

MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO
Convenio: 1733-2021
Contrato de Obra LP-003-2022
Fecha de Inicio: 09/11/2022
Fecha terminación inicial: 31/12/2023
Fecha de terminación actual: 31/12/2023
Porcentaje de avance: 25%
Estado: En Ejecución

MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO
Convenio: 1845-2021
Contrato de Obra LP-002-2022
Fecha de Inicio: 09/11/2022
Fecha terminación inicial: 31/12/2023
Fecha de terminación actual: 31/12/2023
Porcentaje de avance: 56%
Estado: En Ejecución

Los 9 contratos de obra derivado se encuentran en ejecución. Lo anterior, ha generado que se incremente el personal de la interventoría y la dedicación de especialistas se ha

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

		incrementado. Por todo lo expuesto, se requiere adelantar la modificación presupuestal al contrato de interventoría 967-2022 para garantizar la adecuada supervisión de los contratos de obra derivados. Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 118323 del 15/06/2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirectora de Vías Regionales del Invias, considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 967-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer para la vigencia 2023 la suma de $1.750.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de $1.152.534.293 y de esta manera se contara con los recursos que se requieren para continuar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna supervisión a la ejecución de los convenios en ejecución. Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 118223 del 15/06/2023.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ARNOLDO GIL ARRIETA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, es necesario que el contrato tenga actualizadas las garantías contractuales respecto de los modificatorios realizados.* *Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la Unidad ejecutora deberá allegar el concepto de aval de la Oficina Asesora de Planeación.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO SEGUNDO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 13 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**980-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - LOTE 13
CONTRATISTA		CONSORCIO COLOMBIA RURAL 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1) VALOR INICIAL: $2.655.913.400,00 2) VALOR ADICION: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $2.655.913.400,00 **4) ORDEN DE INICIO: 2/11/2022** 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2024 **7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/07/2024** 8) MODIFICAIÓN NO 1: MODIFICAR PARÁGRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CLAUSULA SÉPTIMA.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$N. A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	91,42% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	82,35% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N. A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N. A	N. A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		85-44-101116112 – Anexo 1	16 de Septiembre de 2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Mediante comunicación escrita de fecha 27 de octubre de 2023, la firma interventora ING CONSORCIO COLOMBIA RURAL 2022 NIT. 901.581.175-0, solita lo siguientes: Modificar el **PARAGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA SÉPTIMA** del contrato de interventoría, así: **CLAUSULA ANTES DE MODIFICACIÓN:** **Parágrafo Segundo - Clausula Séptima Actual** (...) Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 24129 del 04 de abril del 2022. PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO,	

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: $1.443.000.000 y vigencia 2024: $1.398.663.801. Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 24129 del 04 de abril del 2022 (...) **Parágrafo Primero - Clausula Séptima - Modificación Solicitada** (...) PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022 y CDP 118223 del 15 de junio de 2023, así: vigencia 2023: $1.750.000.000 y vigencia 2024: $1.152.534.293 (...)"
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico y Supervisor del contrato considera viable la solicitud realizada por la interventoría de trasladar recursos de las vigencias 2024 a 2023 del contrato de interventoría 976-2022 por valor de $300.000.0000,00, para lo cual se requiere modificar el **PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL,** con el fin de disponer para la vigencia 2023 la suma de $1.659.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de $906.913.400, con el fin de dar cumplimiento del PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA NOVENA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO y de esta manera se contara con los recursos que se requieren para continuar con el seguimiento y control a los contratos de que se encuentran bajo supervisión de la interventoría. Estado actual de los contratos derivados a los cuales se le hace supervisión: **MUNICIPIO DE ALGARROBO** Convenio: 1837-2021 Contrato de Obra: LP-MALG-008-2022 Fecha de Inicio: 15/11/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2023 Fecha de terminación actual: 31/12/2023 Porcentaje de avance: 68% Estado: En Ejecución **MUNICIPIO DE ALGARROBO** Convenio: 1953-2021 Contrato de Obra LP-MALG-004-2022 Fecha de Inicio: 15/11/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

	Fecha terminación inicial: 31/12/2023 Fecha de terminación actual: 31/12/2023 Porcentaje de avance: 28,00% Estado: En Ejecución **MUNICIPIO DE ARACATACA** Convenio: 1860-2021 Contrato de Obra: MAM-LP-002-2022 Fecha de Inicio: 15/11/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2023 Fecha de terminación actual: 31/12/2023 Porcentaje de avance: 22% Estado: En Ejecución **MUNICIPIO DE CIENAGA** Convenio: 1824-2021 Contrato de Obra: LOP 007-2022 Fecha de Inicio: 10/11/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2023 Fecha de terminación actual: 31/12/2023 Porcentaje de avance: 38% Estado: En Ejecución **MUNICIPIO DE EL RETEN** Convenio: 1826-2021 Contrato de Obra LIC 002-2022 Fecha de Inicio: 15/11/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2023 Fecha de terminación actual: 31/12/2023 Porcentaje de avance: 76% Estado: En Ejecución **MUNICIPIO DE EL RETEN** Convenio: 1827-2021 Contrato de Obra LIC 001-2022 Fecha de Inicio: 14/05/2023 Fecha terminación inicial: 31/12/2023 Fecha de terminación actual: 31/12/2023 Porcentaje de avance: 76% Estado: En Ejecución **MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA** Convenio: 1828-2021 Contrato de Obra 102.210.01.2022.008 Fecha de Inicio: 08/11/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2023 Fecha de terminación actual: 31/12/2023 Porcentaje de avance: 25%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

		Estado: En Ejecución **MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO** Convenio: 1844-2021 Contrato de Obra LP-MPV-004-2022 Fecha de Inicio: 15/11/2022 Fecha terminación inicial: 31/12/2023 Fecha de terminación actual: 31/12/2023 Porcentaje de avance: 29% Estado: En Ejecución Los 8 contratos de obra derivado se encuentran en ejecución. Lo anterior, ha generado que se incremente el personal de la interventoría y la dedicación de especialistas se ha incrementado en la vigencia 2023. Por todo lo expuesto, se requiere adelantar la modificación presupuestal al contrato de interventoría 980-2022 para garantizar la adecuada supervisión de los contratos de obra derivados. Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 118523 del 15/06/2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirectora de Vías Regionales del Invias, considera viable la solicitud realizada por la interventoría de modificar el contrato de interventoría 980-2022 con respecto a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO SEGUNDO, con el fin de disponer para la vigencia 2023 la suma de $1.659.000.000 y para la vigencia 2024 la suma de $906.913.400 y de esta manera se contara con los recursos que se requieren para continuar la ejecución de las obras y ejercer la oportuna supervisión a la ejecución de los convenios en ejecución. Para la anterior modificación la unidad ejecutora dispone del CDP 118523 del 15/06/2023.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LUIS GUILLERMO TORRES HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ARNOLDO GIL ARRIETA ORTIZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la Unidad ejecutora deberá allegar el concepto de aval de la Oficina Asesora de Planeación.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO SEGUNDO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 14 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

CONTRATO/CONVENIO		**1814-2021**	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 2.700.000.000 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 3) FECHA DE INICIO: 24 DE FEBRERO DE 2022 4) VALOR ACTUAL: $ 2.700.000.000 12) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N.A.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N.A.	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1814 de 2021, suscrito con el municipio de Ocaña en el departamento de Norte de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2024, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

ACTIVIDAD	TIEMPO	2023		2024											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	5 MESES														
LIQUIDACION DEL CONTRATO DERIVADO	4 MESES														
RECIBO Y LIQUIDACION DEL CONVENIO	5 MESES														

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1053-2022 GAVINCOINGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Orden de inicio: 26/06/2022
Fecha de terminación actual: 31/12/2024
Porcentaje de ejecución programado: 50.00% - Porcentaje ejecutado: 30.00%

A continuación, se realiza un resumen del estado de del contrato derivado de convenio:

1. **Municipio de Ocaña**
   Convenio No.: 1814 de 2021
   Valor Convenio: $ 2.700.000.000
   Contrato de Obra: CO1.PCCNTR.4352407
   Valor Contrato: $ 2.499.989.139
   Valor total 2.499.989.139
   Fecha de Inicio: 2 de mayo de 2023
   Fecha Vencimiento inicial: 1 de septiembre de 2023
   Prorroga 1: 17 de diciembre de 2023
   Fecha de terminación 17 de diciembre de 2023
   Avance Físico Programado: 2,74%
   Avance Físico Ejecutado: 4,7%
   Estado: En Ejecución
   Si Requiere Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024

   Obras ejecutadas:
   - Construcción de 67 metros de placa huella

   Obras por ejecutar:
   - Construcción de 1.448 m de placa huella
   - Construcción de 10 alcantarillas de 36”

   Causas del atraso:
   - La revisión y aprobación de Estudios y Diseños, por parte de la interventoría, esto se debe a que el contratista de obra no había entregado en su totalidad las subsanaciones.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

	- Aprobación del diseño de placa huella por presentar una condición especial de mejoramiento y por medio de toma de muestras CBR esta por definir en qué tramos se deberá hacer el mejoramiento. El atraso generado por en la entrega de los estudios y diseños por parte del contratista no ha generado sobrecostos algunos NI AL invias ni a la interventoría, teniendo en cuenta que se han realizado los pagos normales sin sobrecosto alguno a los especialistas de la interventoría para la revisión y aprobación de los mismos. Por lo anterior y dado que el plazo actual del convenio no es suficiente para la ejecución de las obras, se requiere tramitar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024. Es preciso mencionar que el municipio informo al INVIAS que el plazo solicitado es para la ejecución de las obras al 100%. Así mismo, el municipio se compromete a adelantar la prórroga del contrato de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1814 de 2021 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 31 de diciembre de 2023 y se requiere la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 para la ejecución de las metas físicas proyectadas. Tanto el Convenio Interadministrativo 1814 de 2021, el Contrato de Interventoría 1053 de 2022 y el Contrato de Obra CO1.PCCNTR.4352407 se encuentran en ejecución. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Es importante mencionar que el Contrato de Interventoría No. 1053 de 2022 va hasta el 31 de diciembre de 2024 con el fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del convenio 1814 de 2021. El atraso generado por en la entrega de los estudios y diseños por parte del contratista no ha generado sobrecostos algunos NI AL invias ni a la interventoría, teniendo en cuenta que se han realizado los pagos normales sin sobrecosto alguno a los especialistas de la interventoría para la revisión y aprobación de los mismos. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 1814 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	WILMAR RANGEL ROPERO - OFICIO DEO 42114 DEL 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	ELIAS JAIMES FERNANDEZ - RESOLUCIÓN 4389 DE 24-12-20221
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 15
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1078-2022**	
OBJETO	CONTRATO 1078 DE 2022. MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE CUASPUD, GUACHUCAL, IPIALES- PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL".	
CONTRATISTA	CONSORCIO VÍAS DE NARIÑO 2022. NIT 901.600.443-2 (Integrado por INNOVACONST S.A.S con NIT. 900.154.746-1 con un porcentaje de participación del 50%, TERRABLANCA S.A.S con NIT. 901.460.130 – 0 con un porcentaje de participación del 30% y MAQUINAS AMARILLAS SAS con NIT. 900.459.311-1 con un porcentaje de participación del 20%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 29/08/2022** **VALOR INICIAL:** $ 5.319.689.350 **VALOR ADICIÒN:** N/A **VALOR ACTUAL:** $ 5.319.689.350 **PLAZO INICIAL:** CINCO 5 MESES **PRÒRROGA NO. 1:** HASTA EL 29 DE MAYO DE 2023 **PRÒRROGA NO. 2:** HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **SUSPENSIÒN NO. 1:** 03/02/2023 **REINICIO NO. 1:** 13/03/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	FISICO 80,58% FINANCIERO 80,58%	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	FISICO 53,39% FINANCIERO 53,39% teniendo en cuenta el giro del anticipo	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La obra presenta un atraso de 27,18%, el contratista lleva en un avance del 95% en dos tramos y está ejecutando obra en 3 tramos, con lo cual se espera culminar con las obras el 30 de noviembre de 2023,	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza de cumplimiento No. NB-100215926 Anexo No. 12 Póliza de Responsabilidad civil contractual No. NB-100049679 Anexo No. 8 (se envió a aprobación las pólizas que amparan la prórroga No. 1, suspensión No. 1 Reanudación y prorroga No. 2)	11/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 500.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A	

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO

Concepto Gestor de contrato de obra

El Gestor del Contrato de obra No. **1078 de 2022**, considera viable la solicitud de adición de recursos por $ 500.000.000,00, teniendo en cuenta que:

- Que en la minuta del contrato **CLAUSULA SEXTA, PARAGRAFO TERCERO: AJUSTES,** se establece que el contrato de obra No. 1078 de 2022 si se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y el formulario No.1 de la licitación pública.

- La asignación de recursos para el pago de los ajustes a las actas de obra hace que se disminuyan las metas físicas del contrato de obra, dado que se tuvieron que destinar recursos para el pago de estas, el cual se puede observar en la siguiente tabla:

RUBRO PARA ACTAS DE AJUSTES INDICES ICOCIV REALES HASTA AGOSTO DEL 2023 Y PROYECCION PARA SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2023

GRUPO DE AJUSTE	MES DE AJUSTE	INDICE I	VALOR BASICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
11103 estructura placa huella y drenajes	DICIEMBRE (4)	113,855	$ 6.160.932,94	$ 45.022,20	$ 6.205.955,14
11104 señalización, control de tránsito y estructura de drenajes		112,214	$ 2.315.172,28	$ 16.918,57	$ 2.332.090,85
11103 estructura placa huella y drenajes	ENERO (5)	123,392	$ -	$ -	$ -
11104 señalización, control de tránsito y estructura de drenajes		122,050	$ -	$ -	$ -

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

	11103 estructura placa huella y drenajes	FEBRERO (5)	126,590	$ -	$ -	$ -
	11104 señalización, control de tránsito y estructura de drenajes		125,880	$ -	$ -	$ -
	11103 estructura placa huella y drenajes	MARZO (6)	127,130	$ -	$ -	$ -
	11104 señalización, control de tránsito y estructura de drenajes		126,430	$ -	$ -	$ -
	11103 estructura placa huella y drenajes	ABRIL (7)	128,160	$ -	$ -	$ -
	11104 señalización, control de tránsito y estructura de drenajes		126,820	$ -	$ -	$ -
	11103 estructura placa huella y drenajes	MAYO (8)	127,970	$ 27.483.254,65	$ 200.839,04	$27.684.093,82
	11104 señalización, control de tránsito y estructura de drenajes		127,270	$ 1.252.352,93	$ 9.151,81	$ 1.261.504,74
	11103 estructura placa huella y drenajes	JUNIO (9)	127,390	$ 31.733.690,53	$ 231.900,05	$ 31.965.590,58
	11104 señalización, control de tránsito y estructura de drenajes		127,800		$ -	$ -
	11103 estructura placa huella y drenajes	JULIO (10)	128,570	$ 50.918.779,04	$ 372.098,77	$ 51.290.877,81
	11104 señalización, control de tránsito y estructura de drenajes		128,090	$2.088.429,74	$ 15.261,60	$ 2.103.691,34
	11103 estructura placa huella y drenajes	AGOSTO (11)	127,950	$ 11.104.109,16	$ 81.145,41	$ 11.185.254,57
	11104 señalización, control de tránsito y estructura de drenajes		127,940		$ -	$ -
	11103 estructura placa huella y drenajes	SEPTIEMBRE (12)	127,950	$ 44.715.255,96	$ 326.765,33	$ 45.042.021,29
	11104 señalización, control de tránsito y estructura de drenajes		127,940	$ 149.886,45	$ 1.095,32	$ 150.981,77
	11103 estructura placa huella y drenajes	OCTUBRE (13)	127,950	$ 41.609.318,97	$ 304.068,10	$41.913.387,07
	11104 señalización, control de tránsito y estructura de drenajes		127,940	$ 3.964.028,36	$ 28.967,90	$ 3.992.996,26
	11103 estructura placa huella y drenajes	NOVIEMBRE (14)	127,950	$ 158.273.670,21	$ 1.156.615,28	$ 159.430.285,49
	11104 señalización, control de tránsito y estructura de drenajes		127,940	$ 12.655.452,23	$ 92.482,15	$ 12.747.934,38

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

VALOR TOTAL PARA ACTAS DE AJUSTES	**$ 397.306.665,00**

- Basándonos en lo anterior y considerando la reducción significativa de la meta física inicialmente establecida para el tramo La Victoria, que pasó de 830 metros lineales (ml) a 92.4 ml como resultado del reconocimiento de pagos en las actas de ajuste y la inclusión de obras complementarias y/o adicionales, se presenta a continuación el balance de cantidades este ajuste en la longitud del tramo La Victoria es resultado de las modificaciones y adiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las actividades dentro de las nuevas condiciones del proyecto. El balance de cantidades es el siguiente:

TRAMO 3 LA VICTORIA				CONDICIONES CONTRACTUALES		REDUCCION META FISICA		CANTIDAD DE OBRA ADICIONAL	
ITEM	DESCRIPCION	UN	VR/UNIT	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL	CANT	VR/TOTAL
320.3	SUBBASE GRANULAR CLASE C	m³	$ 121.002,00	757	$ 91.598.514	-9,99	-$ 1.208.266,98	1573,2	$ 190.358.169
466.2P	SELLO DE JUNTAS CON MATERIAL BITUMINOSO	m³	$ 3.876,00	7426	$ 28.783.176	0	$ -	360	$ 1.395.360
610.1	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON SUELO	m³	$ 30.589,00	127	$ 3.884.803	92,12	$ 2.817.778,45	106,3	$ 3.250.341
600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	m³	$ 29.249,00	280	$ 8.189.720	71,25	$ 2.083.947,38	911,3	$ 26.653.692
630.4.2	CONCRETO CLASE 21 MPa PARA PLACA HUELLA	m³	$ 689.064,00	442	$ 304.566.288	0	$ -	0	$ -
630.7	CONCRETO (CLASE 14 Mpa (60% CONCRETO + 40% PIEDRA) PARA PLACA HUELLA (PIEDRA PEGADA)	m³	$ 390.468,00	191	$ 74.579.388	162,81	$ 63.572.095,08	187,9	$ 73.376.747
640.1	ACERO DE REFUERZO Fy 420 MPa	Kg	$ 7.358,00	43299	$ 318.594.042	21529	$ 158.410.382,00	25328	$ 186.363.424
NP-01	CONCRETO RESISTENCIA 21MPa (O) - MEZCLA IN SITU PARA PLACA HUELLA	m³	$ 844.887,00		$ -	320,39	$ 270.696.726,47	392,3	$ 331.481.277
VALORES TOTALES					$ 830.195.931		$ 496.372.661,00		$ 812.879.010

VALOR PARCIAL PARA REESTABLECIENTO META FISICA	$ 496.372.661,00
VALOR IVA 19% SOBRE UTILIDAD	$ 3.627.339,00
VALOR TOTAL PARA REESTABLECIMIENTO META FISICA	**$ 500.000.000,00**

- Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, se hacen necesarios recursos que cubran las obras dejadas de realizar por el pago del costo de las actas de ajuste, además se necesitan realizar obras adicionales por valor de $ 500.000.000 en el Municipio de GUACHUCAL TRAMO No. 3 La Victoria, con el objeto de poder terminar las obras en los anteriores tramos y lograr la estabilidad de las mismas las cuales se discriminan de la siguiente manera:

- Adicionalmente es necesario dentro del balance contractual inicial la inclusión de un NP 02 FILTRO FRANCES para garantizar la estabilidad de la placa huella en los tramos No. 1 San Francisco – El Socorro y No. 4 Quetambud

- Es un compromiso de INVIAS con el Ministerio del Interior, invertir el 100% de los recursos aportados por este último a través del convenio 1406 de 2021, para aunar esfuerzos, técnicos y financieros para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias a través de las implementación de Placa Huella en Jurisdicción de las comunidades de los pueblos indígenas, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP y Organizaciones de Acción Comunal a nivel nacional, además un lineamiento del Gobierno Nacional, establecido en el documento CONPES 4086 del 16 de mayo de 2022.

1**. Contrato de obra pública No. 1078-2022** Cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE PUERRES, CORDOBA Y POTOSI – PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL"

% programado de obra: 80.58%
% ejecutado de obra: 53.39%.
Estado: en ejecución.
Fecha de terminación:30/11/2023

Cabe resaltar que el contrato de obra se encuentra en ejecución con fecha de terminación 30 de noviembre de 2023, razón por la cual se hace necesario la adición de recursos por valor de $ 500.000.000,00 para cumplir con la meta física inicial viabilizada y aprobada por el ministerio de interior mediante el convenio 1406 de 2021 suscrito entre el Ministerio de interior y el Invías.

Así mismo es preciso aclarar que la adición de recursos por $ 500.000.000,00, es respaldada con el CDP No. 130623 del 10 de julio 2023, anexo a los documentos soporte de la solicitud.

Resumen de actividades pendientes por ejecutar:

- Construcción de 456 ml de placa huella en el tramo No. 1 San Francisco El Socorro.
- Construcción de 508 ml de placa huella en el tramo No. 4 Quetambud.
- Construcción de 644 ml de placa huella en el tramo No. 6 La Soledad.
- Construcción de 830 ml de placa huella en el tramo No. 3 La Victoria.
- Construcción de 2 estructuras de alcantarilla en el tramo No. 1 San Francisco El Socorro.
- Construcción de 2 estructuras de alcantarilla en el tramo No. 5 Cuatines.
- Construcción de 4 estructuras de alcantarilla en el tramo No. 3 La Victoria.
- Construcción de 3 estructuras de alcantarilla en el tramo No. 4 Quetambud.
- Construcción de 1 estructuras de alcantarilla en el tramo No. 6 La Soledad.
- Construcción de 290,36 ml de filtro francés en el tramo No. 4 Quetambud.
- Construcción de 275,83 ml de filtro francés en el tramo No. 1 San Francisco El Socorro.

Concepto Supervisor de contrato de interventoría:

Una vez revisadas las causales de solicitud de adición se evidencia que se requieren para el contrato de obra No. 1078 de 2022, por un valor de $500.000.000,00 para la terminación de las actividades de: 737 ml de placa huella en El Tramo No. 3 La Victoria,Teniendo en cuenta que :

- se tuvieron que disminuir cantidades de obra en el Tramo No. 3 GUACHUCAL – La Victoria para poder cobrar las actas de ajuste de obra.

Por ello es necesaria la adición por un valor de $500.000.000,00, toda vez que se culminar con las obras objeto del contrato de obra No. 1078 de 2022, aprobadas y priorizadas por el ministerio de interior en el convenio 1406 de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

	Cabe resaltar de la adición de recursos por $ 500.000.000,00, es respaldada con el CDP No. 130623 del 10 de julio 2023, anexo a los documentos soporte de la solicitud. Se deja claridad que teniendo en cuenta que el % de avance programado vs el ejecutado se prevé que se ejecutaran las obras programadas al 100% para el 30 de noviembre de 2023, razón por la cual no es necesario una prórroga para este contrato. Así mismo se aclara que con la adición solicitada por valor de $ 500.000.000,00 se completa la meta física inicial viabilizada y aprobada por el Ministerio de interior, establecidas en el convenio 1406-2021
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que contratista CONSORCIO VIAS DE NARIÑO 2022, hizo solicitud adición de recurso, por valor de $ 500.000.000,00 mediante comunicación OF-NARIÑO-378-2023 ALCANCE A LA SOLICITUD DE ADICION No. 1 PRÓRROGA AL CONTRATO No. 03 Y MODIFICACIÓN No. 2 de fecha 27 de octubre de 2023, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto, el Director Territorial INVIAS y la interventoría, según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra - MEPI-MN1-IN-12-FR-1. Así mismo La interventoría consideró válidos los argumentos de adición y emitió su concepto mediante oficio CO-RJ&P-PASTOSQUILLACINGAS-0970-2023 fecha 27 de octubre de 2023, en la cual viabilizan la Solicitud de Adición de Recursos Presupuestales al Contrato de Obra No. 1078 de 2022., mediante la suscripción de los formatos MEPI-MN1-IN-12-FR-1 debidamente diligenciados para tramite de la solicitud de modificación, adición y prórroga para el contrato citado. La Subdirección de Vías Regionales avala la adición de recursos por valor de $ 500.000.000,00 Contrato de obra No. 1078 de 2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - se tuvieron que disminuir cantidades de obra en el Tramo No. 3 GUACHUCAL – La Victoria, por un valor de $ 500.000.000,00, para poder cobrar las actas de ajuste de obra. - Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, se hacen necesarios recursos que cubran las obras dejadas de realizar por el pago del costo de las actas Se deben culminar las siguientes obras: - Construcción de 456 ml de placa huella en el tramo No. 1 San Francisco El Socorro. - Construcción de 508 ml de placa huella en el tramo No. 4 Quetambud. - Construcción de 644 ml de placa huella en el tramo No. 6 La Soledad. - Construcción de 830 ml de placa huella en el tramo No. 3 La Victoria. - Construcción de 2 estructuras de alcantarilla en el tramo No. 1 San Francisco El Socorro. - Construcción de 2 estructuras de alcantarilla en el tramo No. 5 Cuatines.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

		- Construcción de 4 estructuras de alcantarilla en el tramo No. 3 La Victoria. - Construcción de 3 estructuras de alcantarilla en el tramo No. 4 Quetambud. - Construcción de 1 estructuras de alcantarilla en el tramo No. 6 La Soledad. - Construcción de 290,36 ml de filtro francés en el tramo No. 4 Quetambud. - Construcción de 275,83 ml de filtro francés en el tramo No. 1 San Francisco El Socorro. Por todo lo anterior la Subdirección de vías Regionales considera que es necesaria Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, se hacen necesarios recursos que cubran las obras dejadas de realizar por el pago del costo de las actas de ajuste por un valor de $ 397.306.665,00, además se necesitan realizar obras adicionales por valor de $ 102.693.335 para ajustes en todos los tramos como se indica en el formato MEPI-MN1-IN-7-FR-1 ACTA MODIFICACION CANT OBRA y en las memorias que lo soportan con el objeto de poder terminar las obras en los tramos y lograr la estabilidad de las mismas. Cabe resaltar que la adición de recursos por $ 500.000.000,00, es respaldada con el CDP No. 130623 del 10 de julio 2023, anexo a los documentos soporte de la solicitud. Se deja claridad que teniendo en cuenta que el % de avance programado vs el ejecutado se prevé que se ejecutaran las obras programadas al 100% para el 30 de noviembre de 2023, razón por la cual no es necesario una prórroga para este contrato. Así mismo se aclara que con la adición solicitada por valor de $ 500.000.000,00 se completa la metafísica inicial viabilizada y aprobada por el Ministerio de interior, establecidas en el convenio 1406-2021
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		FLORANGELA PARRA CHANCHI Oficio DEO 35391 del 22 de junio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN CARLOS QUIÑONES ARTEAGA Resolución No. 5412 del 7 de octubre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle hayan realizado, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $500.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 16 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

CONTRATO/CONVENIO		**996-2021**	
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 - MODULO 6.	
CONTRATISTA		CONSORCIO SAINT	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 14.704.631.100 2) PLAZO INICIAL: 114 MESES **3) FECHA DE INICIO: 14 DE JULIO DE 2021** 4) ADICION 1: $ 200.605.440 5) VALOR ACTUAL: $ 14.905.236.540 **6) PLAZO ACTUAL: 114 MESES**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N. A	N. A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	20.90% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	20.90% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Para la atención del corredor vial se encuentra en ejecución el contrato 986-2021 suscrito entre Invias y el Consorcio Corredores Viales 063, con un porcentaje de ejecución del 15.31% Vs un porcentaje programado del 13.16% y en el cual se desarrollan las siguientes actividades: - Repotenciación y enrocado del estribo sur del puente colgante existente sobre el rio Cravo Sur al ingreso del municipio de Labranzagrande en sentido Sogamoso-Yopal con un avance del 98%. - Construcción de fundaciones de los estribos del puente nuevo, paralelo al existente anteriormente mencionado. Con un avance del 5%. - Instalación de mezcla asfáltica con un avance del 4% - Construcción de transversales con un avance del 10% - Explanaciones con un avance del 13.51% - Instalación de granulares con un avance del 12% Así las cosas, la interventoría está a cargo del Consorcio SAINT con contrato No.996-2021 el cual presenta un porcentaje de ejecución financiero del 20.90% Vs. Porcentaje programado del 20.90%, realizando seguimiento y control técnico, administrativo y financiero	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N. A	N. A

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N. A	N. A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Modificación de la cláusula TERCERA – APROPIACION PRESUPUESTAL -PARAGRAFO PRIMERO Y PARAGRAFO SEGUNDO, dado que se requiere el traslado de recursos de vigencia 2026 a la vigencia 2023	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Concepto del Gestor: La presente solicitud de traslado de recursos presupuestales para la vigencia 2023 se debe a la problemática generada por el cierre total de la Transversal del Cusiana, una de las principales vías de Colombia, que ha causado importantes trastornos en las comunidades del centro del país y los llanos orientales por su condición geotécnica. El ultimo evento de este corredor vial se inició por daños en el puente Quebrada Negra (K84+240), el día 14 de agosto de 2023 con pérdida de bancada y daños en su estructura, producto de las fuertes lluvias que azotan regularmente la región. El cierre de la Transversal del Cusiana ha causado importantes inconvenientes para los residentes locales que dependen de la vía para su sustento económico, así como para el transporte de víveres, mercancía e insumos entre los departamentos de Boyacá y Casanare principalmente. Adicionalmente en este mismo corredor vial el día 20 de agosto de 2023 se presentó el colapso de la estructura del puente Los Grillos, ubicado en el K81+360 del mismo corredor vial. Situación que agudiza el tránsito y la movilidad para los meses restantes del año en curso, que toman como vía alterna el corredor vial Vado Hondo – Labranzagrande – Yopal. Con base en lo anterior el contratista de Interventoría Consorcio SAINT solicita se reprogramen de los recursos de la vigencia 2026 que consiste básicamente en trasladar recursos de la vigencia 2026 por valor de $350.000.000 a la vigencia 2023, la cual cuenta con una vigencia aprobada por valor de $2.740.062.112 y de acuerdo con esta reprogramación quedaría en la vigencia 2023 un valor de $1.263.354.037 y para la vigencia 2026 quedaría un valor de $2.390.062.112. Los recursos solicitados se ejecutaran en la presente vigencia y se solicitan debido a que los recursos de la vigencia 2023 ya fueron ejecutados en su totalidad y para poder continuar con el seguimiento y control al contrato de obra 986-2021 es necesario trasladar los recursos solicitados. Los recursos que se solicitan trasladar serán destinados para el seguimiento y control técnico y administrativo por parte de la Interventoría a cargo de la construcción y mantenimiento vial de 1 Km en el corredor aquí mencionado con sus obras anexas. En el corredor Vado Hondo – Labranzagrande –Yopal, se desarrolla actualmente el contrato de interventoría No.996 del 2021 entre el Instituto Nacional de Vías y el Consorcio SAINT, el cual se ejecuta con vigencias anuales hasta el año 2030. Este contrato para lo que	

	corresponde a la vigencia del año 2023 ya se encuentra ejecutada, por lo que, de presentarse algún evento que conlleve al seguimiento y control técnico y administrativo, no se contaría con los recursos para su atención, es claro que con el aumento del tránsito sobre el proyecto es inminente el mantenimiento para mantener unas condiciones de transitabilidad que al tener un mayor número de vehículos transitando aceleran el deterioro del corredor vial al no estar acondicionado para ser usado como vía alterna. Para la atención del corredor vial se encuentra en ejecución el contrato 986-2021 suscrito entre Invias y el Consorcio Corredores Viales 063, con un porcentaje de ejecución del 15.31% Vs un porcentaje programado del 13.16% y en el cual se desarrollan las siguientes actividades: - Repotenciación y enrocado del estribo sur del puente colgante existente sobre el rio Cravo Sur al ingreso del municipio de Labranzagrande en sentido Sogamoso-Yopal con un avance del 98%. - Construcción de fundaciones de los estribos del puente nuevo, paralelo al existente anteriormente mencionado. Con un avance del 5%. - Instalación de mezcla asfáltica con un avance del 4% - Construcción de transversales con un avance del 10% - Explanaciones con un avance del 13.51% - Instalación de granulares con un avance del 12% Igualmente, la interventoría está a cargo del Consorcio SAINT con contrato No.996-2021 el cual presenta un porcentaje de ejecución financiero del 20.90% Vs. Porcentaje programado del 20.90%. Por lo anterior se requiere modificar la cláusula TERCERA – APROPIACION PRESUPUESTAL - PARAGRAFO PRIMERO Y PARAGRAFO SEGUNDO de la minuta del contrato principal 996-2021 Concepto del Supervisor: El corredor vial de Vado Hondo – Labranzagrande – Yopal se encuentra identificado como RUTA 45A-01 TRAMO 4 considerada una vía de segundo orden en la cual se está desarrollando actualmente el contrato de obra No.986 del 2021 distribuido en 5 tramos los cuales son: - Tramo No.1 (Cruce Vado Hondo al K15+000): El tramo se encuentra pavimentado, se requiere en el caso de presentarse derrumbes, realizar el retiro correspondiente. - Tramo No.2 (K15+000 al K42+500): Se tiene intervención de 5 km del K15+000 al K20+000, el sector cuenta con los diseños geométricos ajustados y estudios ambientales en proceso de la programación de la visita de validación de la corporación ambiental (Corporinoquia), se requiere mantenimiento rutinario y continuación de la construcción de la vía. - Tramo No.3 (K42+500 al k58+600): Cuenta con diseños geométricos y está el proceso los permisos ambientales de ocupación de causes y aprovechamiento forestal, se requiere mantenimiento vial periódico. - Tramo No.4 (Puente la cabuya al Morro): Vía pavimentada y con transitabilidad normal.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

- Tramo No.5 (K0+000 – K6+500 sentido el Morro – Puente la Almorzadereña): El tramo cuenta con estudios y diseños en fase 1 entregados por la gobernación de Casanare, pero requiere mantenimiento vial periódico para mantener el corredor con transitabilidad.

Como se puede evidenciar las metas totales serán las que resulten de los mantenimientos y la construcción de la vía en 1 Km y sus obra anexas, para poder garantizar la transitabilidad en el corredor vial debido al cierre total de la transversal del Cusiana.

Con base en lo anterior esta supervisión da viabilidad a la solicitud por parte del Consorcio SAINT toda vez que se deben reprogramar recursos de la vigencia 2026, que consiste básicamente en trasladar recursos de la vigencia 2026 por valor de $350.000.000 a la vigencia 2023, la cual cuenta con una vigencia aprobada por valor de $2.740.062.112 y de acuerdo con esta reprogramación quedaría en la vigencia 2023 un valor de $1.263.354.037 y para la vigencia 2026 quedaría un valor de $2.390.062.112., valor que garantiza el no desfinanciamiento del contrato en la vigencia 2026.

Por lo anterior se requiere modificar la cláusula TERCERA – APROPIACION PRESUPUESTAL - PARAGRAFO PRIMERO Y PARAGRAFO SEGUNDO de la minuta del contrato principal 996-2021.

Consorcio Corredores Viales 063 con contrato No. 986-2021

Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 6.

Consorciados: INGENIERIA Y VIAS SAS (20%) – EXPLANAN SAS (50%) – TRAINCO SAS (30%)

Estado: en ejecución
Avance: Programado: 13.16% - ejecutado: 15.31%

Igualmente, la interventoría está a cargo del Consorcio SAINT con contrato No.996-2021

Objeto: INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 - MODULO 6.

Consorciados: INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN SAS (40%) - SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA (25%) - INGENIERIA Y CONSULTA INGECON (25%) - TERRA INGENIEROS CIVILES (10%)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

		Estado: en ejecución Avance: Programado: 20.90% - ejecutado: 20.90%
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable el traslado de recursos de la vigencia 2026 a la vigencia 2023 del contrato 996 de 2021, por valor de trescientos cincuenta millones de pesos ($350.000.000) para el seguimiento y control técnico y administrativo por parte de la Interventoría a cargo para la atención del corredor vial Vado Hondo -Labranzagrande-Yopal que en total cuenta con 78,5 km entre el corregimiento de Vado Hondo PR0+000 y el municipio de Yopal (exactamente en el puente La Cabuya sobre el río Cravo Sur) PR78+500, de los cuales se encuentran aproximadamente 54.0 km no pavimentados y/o en afirmado. Cabe resaltar que esta vía que se ha convertido como el paso alterno a la vía del Cusiana a presentado mayores afectaciones a la comunidad del área de influencia del proyecto debido a las dificultades para la movilidad y conexión entre el Departamento de Casanare con Boyacá, con lo aquí mencionado se considera pertinente la modificación de la cláusula TERCERA – APROPIACION PRESUPUESTAL - PARAGRAFO PRIMERO Y PARAGRAFO SEGUNDO en el contrato 996-2021
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		RICARDO ALBERTO MESA VARGAS - OFICIO DEO 41984 DEL 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO - RESOLUCION No. 2478 DEL 24/07/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la Unidad ejecutora deberá allegar el concepto de aval de la Oficina Asesora de Planeación.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA – APROPIACION PRESUPUESTAL -PARAGRAFO PRIMERO Y PARAGRAFO SEGUNDO, DADO QUE SE REQUIERE EL TRASLADO DE RECURSOS DE VIGENCIA 2026 A LA VIGENCIA 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 17 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN ___X__**
CONTRATO/CONVENIO	**986-2021**
OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 6.
CONTRATISTA	CONSORCIO CORREDORES VIALES 063

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 137.479.407.106 2) PLAZO INICIAL: 114 MESES **3) FECHA DE INICIO: 14 DE JULIO DE 2021** 4) ADICION 1: $ 20.000.000.000 5) ADICION 2: $ 699.394.560 6) VALOR ACTUAL: $ 158.178.801.666 7) ACLARACION PLAZO: 31/08/2030 8**) PLAZO ACTUAL: 31/08/2030**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$20.000.000.000	N. A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	13.16% (avance financiero) / 13.16% (avance fisico)	
	EJECUTADO %	15.31% (avance financiero) / 15.31% (avance fisico)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Para la atención del corredor vial se encuentra en ejecución el contrato 986-2021 suscrito entre Invias y el Consorcio Corredores Viales 063, con un porcentaje de ejecución del 15.31% Vs un porcentaje programado del 13.16% y en el cual se desarrollan las siguientes actividades: - Repotenciación y enrocado del estribo sur del puente colgante existente sobre el rio Cravo Sur al ingreso del municipio de Labranzagrande en sentido Sogamoso-Yopal con un avance del 98%. - Construcción de fundaciones de los estribos del puente nuevo, paralelo al existente anteriormente mencionado. Con un avance del 5%. - Instalación de mezcla asfáltica con un avance del 4% - Construcción de transversales con un avance del 10% - Explanaciones con un avance del 13.51% - Instalación de granulares con un avance del 12% Así las cosas, la interventoría está a cargo del Consorcio SAINT con contrato No.996-2021 el cual presenta un porcentaje de ejecución financiero del 20.90% Vs. Porcentaje programado del 20.90%, realizando seguimiento y control técnico, administrativo y financiero	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N. A	N. A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		48024	29/09/2021
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación de la cláusula SEPTIMA – APROPIACION PRESUPUESTAL - PARAGRAFO SEGUNDO, el cual actualmente esta definido asi:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

PARÁGRAFO SEGUNDO:- Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 12121 del 27 de abril de 2021, así:

Vigencia	**Valor**
Vigencia 2022	$ 9.079.712.062
Vigencia 2023	**$ 9.086.645.963**
Vigencia 2024	$ 9.086.645.963
Vigencia 2025	$ 9.086.645.963
Vigencia 2026	**$ 27.259.937.888**
Vigencia 2027	$ 20.899.285.714
Vigencia 2028	$ 18.173.291.925
Vigencia 2029	$ 18.173.291.925
Vigencia 2030	$ 14.538.633.541

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. DT 31949 de 10 de mayo de 2021.

Y según la modificación 3 solicitada con el traslado de recursos de la vigencia 2026 a la vigencia 2023 quedaría de la siguiente manera:

PARÁGRAFO SEGUNDO:- Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 12121 del 27 de abril de 2021, así:

Vigencia	**Valor**
Vigencia 2022	$ 9.079.712.062
Vigencia 2023	**$ 13.736.645.963**
Vigencia 2024	$ 9.086.645.963
Vigencia 2025	$ 9.086.645.963
Vigencia 2026	**$ 22.609.937.888**
Vigencia 2027	$ 20.899.285.714
Vigencia 2028	$ 18.173.291.925
Vigencia 2029	$ 18.173.291.925

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

	Vigencia 2030 $ 14.538.633.541 Por lo anterior se requiere el traslado de recursos de vigencia 2026 a la vigencia 2023, dado que los recursos de la vigencia 2023 son insuficientes para atender las necesidades de la obra.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Concepto del Gestor: La presente solicitud de traslado de recursos presupuestales para la vigencia 2023 se debe a la problemática generada por el cierre total de la Transversal del Cusiana, una de las principales vías de Colombia, que ha causado importantes trastornos en las comunidades del centro del país y los llanos orientales por su condición geotécnica. El ultimo evento de este corredor vial se inició por daños en el puente Quebrada Negra (K84+240), el día 14 de agosto de 2023 con pérdida de bancada y daños en su estructura, producto de las fuertes lluvias que azotan regularmente la región. El cierre de la Transversal del Cusiana ha causado importantes inconvenientes para los residentes locales que dependen de la vía para su sustento económico, así como para el transporte de víveres, mercancía e insumos entre los departamentos de Boyacá y Casanare principalmente. Adicionalmente en este mismo corredor vial el día 20 de agosto de 2023 se presentó el colapso de la estructura del puente Los Grillos, ubicado en el K81+360 del mismo corredor vial. Situación que agudiza el tránsito y la movilidad para los meses restantes del año en curso, que toman como vía alterna el corredor vial Vado Hondo – Labranzagrande – Yopal. Con base en lo anterior el contratista de obra Consorcio Corredores Viales 063 solicita se reprogramen de los recursos de la vigencia 2026 que consiste básicamente en trasladar recursos de la vigencia 2026 por valor de $4.650.000.000 a la vigencia 2023, la cual cuenta con una vigencia aprobada por valor de $ 27.259.937.888 dado que en actual vigencia 2023 se tiene un valor aprobado de $9.086.645.963, recursos que son insuficientes para atender las necesidades de obra de la actual vigencia. El recurso solicitado será utilizado en su totalidad en la actual vigencia 2023 (100%). Los recursos que se solicitan trasladar serán destinados para la construcción y mantenimiento vial de 1 Km en el corredor aquí mencionado con sus obras anexas. En el corredor Vado Hondo – Labranzagrande –Yopal, se desarrolla actualmente el contrato de obra No.986 del 2021 entre el Instituto Nacional de Vías y el Consorcio Corredores Viales 063, el cual se ejecuta con vigencias anuales hasta el año 2030. El cierre de la vía Cusiana impacta representativamente en el corredor Vado Hondo – Labranzagrande – Yopal con el aumento del tránsito dado que es inminente el mantenimiento para mantener unas condiciones de transitabilidad que al tener un mayor número de vehículos transitando aceleran el deterioro del corredor vial al no estar acondicionado para ser usado como vía alterna, toda vez que es el único corredor de conexión entre Boyacá y Casanare mas exactamente entre las ciudades de Sogamoso y

Yopal. Durante el cierre de la vía Cusiana, el corredor Vado Hondo – Labranzagrande – Yopal ha requerido inversiones mayores dado que por el paso de vehículos de transporte pesado se han generado puntos críticos hasta poner en riesgo la estabilidad de la banca y cierres parciales del corredor, situación que afecta a las comunidades de los departamentos mencionados.

Para la atención del corredor vial se encuentra en ejecución el contrato 986-2021 suscrito entre Invias y el Consorcio Corredores Viales 063, con un porcentaje de ejecución del 15.31% y en el cual se desarrollan las siguientes actividades:

- Repotenciacion y enrocado del estribo sur del puente colgante exitente sobre el rio Cravo Sur al ingreso del municipio de Labranzagrande en sentido Sogamoso-Yopal con un avance del 98%.
- Construccion de fundaciones de los estribos del puente nuevo, paralelo al existente anteriormente mencionado. Con un avance del 5%.
- Instalacion de mezcla asfaltica con un avance del 4%
- Construccion de transversales con un avance del 10%
- Explanaciones con un avance del 13.51%
- Instalacion de granulares con un avance del 12%

Consorcio Corredores Viales 063 con contrato No. 986-2021

Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 6.

Consorciados: INGENIERIA Y VIAS SAS (20%) – EXPLANAN SAS (50%) – TRAINCO SAS (30%)

Igualmente, la interventoría está a cargo del Consorcio SAINT con contrato No.996-2021

Objeto: INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VADO HONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 - MODULO 6.

Consorciados: INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN SAS (40%) - SAITEC S.A. SUCURSAL COLOMBIA (25%) - INGENIERIA Y CONSULTA INGECON (25%) - TERRA INGENIEROS CIVILES (10%)

Concepto del Supervisor:

El corredor vial de Vado Hondo – Labranzagrande – Yopal se encuentra identificado como RUTA 45A-01 TRAMO 4 considerada una vía de segundo orden en la cual se está

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

desarrollando actualmente el contrato de obra No.986 del 2021 distribuido en 5 tramos los cuales son:

- Tramo No.1 (Cruce Vado Hondo al K15+000): El tramo se encuentra pavimentado, se requiere en el caso de presentarse derrumbes, realizar el retiro correspondiente.
- Tramo No.2 (K15+000 al K42+500): Se tiene intervención de 5 km del K15+000 al K20+000, el sector cuenta con los diseños geométricos ajustados y estudios ambientales en proceso de la programación de la visita de validación de la corporación ambiental (Corporinoquia), se requiere mantenimiento rutinario y continuación de la construcción de la vía.
- Tramo No.3 (K42+500 al k58+600): Cuenta con diseños geométricos y está el proceso los permisos ambientales de ocupación de causes y aprovechamiento forestal, se requiere mantenimiento vial periódico.
- Tramo No.4 (Puente la cabuya al Morro): Vía pavimentada y con transitabilidad normal.
- Tramo No.5 (K0+000 – K6+500 sentido el Morro – Puente la Almorzadereña): El tramo cuenta con estudios y diseños en fase 1 entregados por la gobernación de Casanare, pero requiere mantenimiento vial periódico para mantener el corredor con transitabilidad.

Como se puede evidenciar las metas totales con el traslado de recursos, serán las que resulten de los mantenimientos y la construcción de la vía en 1 Km y sus obras anexas para poder garantizar la transitabilidad en el corredor vial debido al cierre total de la transversal del Cusiana.

El cierre de la vía Cusiana impacta representativamente en el corredor Vado Hondo – Labranzagrande – Yopal con el aumento del tránsito dado que es inminente el mantenimiento para mantener unas condiciones de transitabilidad que al tener un mayor número de vehículos transitando aceleran el deterioro del corredor vial al no estar acondicionado para ser usado como vía alterna, toda vez que es el único corredor de conexión entre Boyacá y Casanare más exactamente entre las ciudades de Sogamoso y Yopal. Durante el cierre de la vía Cusiana, el corredor Vado Hondo – Labranzagrande – Yopal ha requerido inversiones mayores dado que por el paso de vehículos de transporte pesado se han generado puntos críticos hasta poner en riesgo la estabilidad de la banca y cierres parciales del corredor, situación que afecta a las comunidades de los departamentos mencionados.

Con base en lo anterior esta supervisión da viabilidad a la solicitud por parte del Consorcio Corredores Viales 063 toda vez que se deben reprogramar recursos de la vigencia 2026, que consiste básicamente en trasladar recursos de la vigencia 2026 por valor de $4.650.000.000 a la vigencia 2023, la cual cuenta con una vigencia aprobada por valor de $ 27.259.937.888, dado que en actual vigencia 2023 se tiene un valor aprobado de $9.086.645.963, recursos que son insuficientes para atender las necesidades de obra en la actual vigencia, valor que garantiza el no desfinanciamiento del contrato en la vigencia 2026. El recurso solicitado será utilizado en su totalidad (100%) en la actual vigencia 2023

Por lo anterior se requiere modificar la cláusula SEPTIMA – APROPIACION PRESUPUESTAL - PARAGRAFO SEGUNDO de la minuta del contrato principal 986-2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable el traslado de recursos de la vigencia 2026 a la vigencia 2023 del contrato 986 de 2021, por valor de cuatro mil seiscientos cincuenta millones de pesos ($4.650.000.000) m/cte para la atención del corredor vial Vado Hondo -Labranzagrande- Yopal que en total cuenta con 78,5 km entre el corregimiento de Vado Hondo PR0+000 y el municipio de Yopal (exactamente en el puente La Cabuya sobre el río Cravo Sur) PR78+500, de los cuales se encuentran aproximadamente 54.0 km no pavimentados y/o en afirmado. Cabe resaltar que esta vía que se ha convertido como el paso alterno a la vía del Cusiana a presentado mayores afectaciones a la comunidad del área de influencia del proyecto debido a las dificultades para la movilidad y conexión entre el Departamento de Casanare con Boyacá, adicionalmente se considera pertinente la modificación de la cláusula SEPTIMA – APROPIACION PRESUPUESTAL - PARAGRAFO SEGUNDO. Cabe resaltar que el cierre de la vía Cusiana impacta representativamente en el corredor Vado Hondo – Labranzagrande – Yopal con el aumento del tránsito dado que es inminente el mantenimiento para mantener unas condiciones de transitabilidad que al tener un mayor número de vehículos transitando aceleran el deterioro del corredor vial al no estar acondicionado para ser usado como vía alterna, toda vez que es el único corredor de conexión entre Boyacá y Casanare más exactamente entre las ciudades de Sogamoso y Yopal.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		RICARDO ALBERTO MESA VARGAS - OFICIO DEO 41984 DEL 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO - RESOLUCION No. 2478 DEL 24/07/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la Unidad ejecutora deberá allegar el concepto de aval de la Oficina Asesora de Planeación.* *Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, es necesario que el contrato tenga actualizadas las garantías contractuales respecto de los modificatorios realizados.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEPTIMA – APROPIACION PRESUPUESTAL -PARAGRAFO SEGUNDO, PARA REALIZAR EL TRASLADO DE RECURSOS DE VIGENCIA 2026 A LA VIGENCIA 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 18 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1054-2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" – LOTE 4.	
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVÍAS 2022 con NIT. 901.597.916-1 (Integrado por COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 901.142.393-7 con un porcentaje de participación del 34%, INCOLTA INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S con NIT. 800.226.261-9 con un porcentaje de participación del 33% y GEOINTERVENTORÍAS S.A.S con NIT. 830.505.044-3 con un porcentaje de participación del 33%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**ORDEN DE INICIO:** 16/11/2022 **VALOR INICIAL:** $ 3.678.881.468 **ADICIÓN NO 1:** $ 30.000.000 **VALOR ACTUAL:** $ 3.708.881.468 **PLAZO INICIAL:** 31/07/2024 **PRORROGAS:** N.A. **PLAZO ACTUAL:**31/07/2024 **SUSPENSIONES:** N.A. **MODIFICACIONES:** N.A. **CESIONES:** N.A.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 599.747.200,00	N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	37,00% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	20,00% Avance Financiero	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La diferencia entre el avance ejecutado y programado se debe a que las actas de costos que se encuentran pendientes se encuentran remitidas a la Dirección Territorial Nariño para su revisión.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		No. póliza 85-44-101116630 Anexo 8 amparando la Adición No 1 del contrato.	Aprobado 10/04/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 100.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO

Concepto de Supervisor del contrato de interventoría:

Se considera necesaria la adición de recursos teniendo en cuenta que los trece (13) proyectos a cargo de la interventoría se encuentran en ejecución y que los proyectos de los municipios de El peñol, La Florida y La Unión presentan de a dos frentes de obra para un total de 16 frentes, razon por la cual la dedicación del personal es insuficiente para el adecuado seguimiento de los proyectos.

Por lo anterior, se requiere fotalecer el acompañamiento por parte del contratista de Interventoria, a través del CONSORCIO INTERVIAS 2022, bajo el contrato No.1054 de 2022, que es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de los convenios entre el INVIAS y 12 municipios de Nariño, obras que fueron adjudicadas, los cuales suscribieron ordenes de inicio en diferentes fechas.

1. **MUNICIPIO DE ARBOLEDA - CONVENIO 1869 DE 2021**

Estado	**En ejecución**
Valor contrato de obra	$ 2.687.758.333,00
Plazo de ejecución	Siete (7) meses
Acta de inicio	26/04/2023
Fecha de terminación	26/11/2023
Tiempo transcurrido	5.5 meses
Programado	66,41%
Ejecutado	69,28%
Avance o atraso	2,87%
Por ejecutar	30,72%

El contrato presenta una fecha actual de terminación del 26/11/2023; sin embargo, las actividades por ejecutar corresponden a la construcción de 505 metros de placa huella; lo que requiere de una ampliación al plazo del contrato de 1 mes adicional, hasta el 26/12/2023.

2. **MUNICIPIO DE COLÓN – CONVENIO 1999 DE 2021**

Estado	**En ejecución**
Valor contrato de obra	$ 772.415.000,00
Plazo de ejecución inicial	5 meses
Plazo de ejecución vigente	6 meses y 20 días
Acta de inicio	15/05/2023
Fecha de terminación inicial	15/10/2023
Fecha de terminación vigente	15/12/2023
Tiempo transcurrido	5 meses
Programado	35,14%
Ejecutado	81,05%

Avance o atraso	45,90%
Por ejecutar	18,95%

El contrato cuenta con una fecha actual de terminación una del 15/12/2023 y se encuentran pendientes por ejecutar las actividades de construcción de 100 metros de placa huella, actividades que se ejecutarán dentro del plazo contractual.

3. MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ – CONVENIO 1997 DE 2021

Estado	**En ejecución**
Valor contrato de obra	$ 609.702.835,58
Plazo de ejecución	6 meses
Acta de inicio	29/05/2023
Fecha de terminación	29/11/2023
Tiempo transcurrido	5 meses
Programado	86,13%
Ejecutado	27,46%
Avance o atraso	-58,67%
Por ejecutar	72,54%

Se presenta retraso en la ejecución en un 58,67% por el bajo rendimiento en la construcción de alcantarillas debido a la presencia de altas precipitaciones. Actualmente el contratista presentó planes de choque para mejorar el porcentaje de ejecución.

El contrato presenta fecha de vencimiento del 29/11/2023; sin embargo, las actividades por ejecutar corresponden a la construcción de 215 metros de placa huella y 1 alcantarilla en concreto reforzado de 36"; actividades que no se pueden ejecutar en el plazo vigente, lo que va a requerir ampliación para la ejecución total de las metas físicas.

4. MUNICIPIO DE EL PEÑOL – CONTADERO – CONVENIO 1947 DE 2021

	El Peñol	**Contadero**
Estado	**En ejecución**	
Valor contrato de obra	$ 3.592.094.122,35	
Presupuesto por frente	$ 1.848.160.696,15	$ 1.743.933.426,20
Plazo de ejecución	7 meses y 22 días	
Acta de inicio	9/05/2023	
Fecha de terminación	31/12/2023	
Tiempo transcurrido	5 meses	
Programado	48,14%	33,62%
Ejecutado	20,29%	12,29%
Avance o atraso	-27,85%	-21,33%
Por ejecutar	79,71%	87,71%

Se ha presentado atrasos en las obras debido a la problemática de la vía Rosas – Cauca que ha conllevado al alza en los precios, por lo cual el contratista ha solicitado reajustes en precios del concreto, mientras se resolvió la solicitud el contratista realizo trabajos con muy

bajos rendimientos. Actualmente ha mejorado el ritmo de las obras y se cuenta con plan de contingencia para la ejecución de obras.

El contrato presenta fecha de vencimiento del 31/12/2023; sin embargo, las actividades por ejecutar no se podrán lograr en el plazo restante, motivo por el cual es preciso contemplar la posibilidad de ampliar el plazo contractual.

En el frente de El Peñol las obras pendientes corresponden a la construcción de 400 metros de placa huella, la instalación de 39 señales verticales, la ejecución de 1482 metros de líneas de demarcación y 15 metros de muro de contención.
En el frente de El Contadero las obras pendientes corresponden a la construcción de 1700 metros de placa huella y 3 metros de muro de contención.

5. MUNICIPIO DE GUAITARILLA – CONVENIO 1871 DE 2021

Estado	**En ejecución**
Valor contrato de obra	$ 2.550.658.690,00
Plazo de ejecución	8 meses
Acta de inicio	19/04/2023
Fecha de terminación	19/12/2023
Tiempo transcurrido	5.5 meses
Programado	55,82%
Ejecutado	20,59%
Avance o atraso	-35,23%
Por ejecutar	79,41%

El contratista inició con la construcción de 22 alcantarillas en todo el tramo de 1.500m, dichas alcantarillas están localizadas a todo lo largo de la vía, situación que el contratista no gestionó adecuadamente para poder avanzar en forma simultánea los demás frentes de la obra (conformación de calzada y construcción de placa huella), situación que generó el atraso. Actualmente se están fundiendo tramos importantes de placa huella y se planteó un plan de contingencia para cumplir con la meta.

6. MUNICIPIO DE IMUÉS – CONVENIO DE 1998 DE 2021

Estado	**En ejecución**
Valor contrato de obra	$ 571.886.122,00
Plazo de ejecución	5 meses y medio
Acta de inicio	5/06/2023
Fecha de terminación	20/11/2023
Tiempo transcurrido	4 meses
Programado	81,27%
Ejecutado	35,16%
Avance o atraso	-46,11%
Por ejecutar	64,84%

El contratista inició con la construcción de 2 muros de contención, dichos muros son necesarios para lograr la estabilidad de la banca y permitir el transporte de las volquetas con material para la misma obra de placa huella en una longitud de 392 m. La inexistencia de una vía alterna no permitió que las actividades se desarrollaran simultáneamente y por consiguiente no hubo un avance significativo en los primeros meses. Actualmente ya se está fundiendo tramos importantes de placa huella y se solicitó al contratista un plan de contingencia para disminuir los atrasos.

El contrato presenta fecha de vencimiento del 20/11/2023; sin embargo, las actividades por ejecutar corresponden a la construcción de 272 metros de placa huella y 72 m3 de muros en gaviones; actividades que no se pueden ejecutar en el plazo vigente, lo que va a requerir ampliación para la ejecución total de las metas físicas.

7. MUNICIPIO DE LA FLORIDA – PASTO – CONVENIO 1950 DE 2021

	La Florida	Pasto
Estado	En ejecución	
Valor contrato de obra	$ 6.474.413.234	
Presupuesto por frente	$ 2.183.815.455,00	$ 4.290.597.779,00
Plazo de ejecución	7 meses	
Acta de inicio	9/05/2023	
Fecha de terminación	15/12/2023	
Tiempo transcurrido	5 meses	
Programado	86,26%	68,11%
Ejecutado	31,53%	8,30%
Avance o atraso	-54,73%	-59,81%
Por ejecutar	68,47%	91,70%

Para este proyecto los estudios y diseños fueron objetados por la Interventoría. El municipio solicito un cambio en la estructura propuesta inicialmente presentada. Para el frente del municipio de Pasto se justificó el cambio de pavimento flexible por pavimento rígido y para el frente del municipio de La Florida de placa huella a pavimento rígido; lo anterior retrasó la programación y actualmente se ejecuta el plan de contingencia para cumplir con las metas físicas.

El contrato presenta fecha de vencimiento del 15/12/2023; sin embargo, las actividades por ejecutar no se podrán lograr en el plazo restante, motivo por el cual es preciso contemplar la posibilidad de ampliar el plazo contractual.

En el frente de La Florida las obras pendientes corresponden a la construcción de 783 metros de pavimento, la construcción de 2 disipadores de energía y 2 de muros de contención.
En el frente de Pasto las obras pendientes corresponden a la construcción de 2 alcantarillas de concreto reforzado de 36”, 1645 metros de pavimento, instalación de 9 señales verticales, 100 metros de disipadores de energía y 7 muros de contención.

8. MUNICIPIO DE LA UNIÓN – BUESACO – CONVENIO 1958 DE 2021

	La Unión	Buesaco
Estado	En ejecución	
Valor contrato de obra	$ 7.188.272.301	
Presupuesto por frente	$ 1.954.439.048,91	$ 5.233.833.251,69
Plazo de ejecución	7 meses y 16 días	
Acta de inicio	15/05/2023	
Fecha de terminación	31/12/2023	
Tiempo transcurrido	4.5 meses	
Programado	54,68%	22,63%
Ejecutado	37,81%	10,27%
Avance o atraso	-16,87%	-12,36%
Por ejecutar	62,19%	89,73%

El atraso en el frente del municipio de La Unión es a causa del cierre de la Vía Panamericana en Cauca, que ocasionó escases de material en las zonas de Nariño.
En cuanto al frente de Buesaco se retrasaron las obras por la comunidad de Buesaco, quien manifestó inconformidad en el cierre del corredor, ya que se suspendería el tránsito del tramo Veracruz - El Vado; dicho inconveniente se solucionó cambiando los diseños de placa huella a pavimento rígido en un tramo de 2.490m y un ancho de 5m.

Actualmente se está ejecutando en simultaneo los frentes de trabajo: Buesaco y los tramos en la Unión de Quiroz Bajo y el tramo de la Playa.

El contrato presenta fecha de vencimiento del 31/12/2023; sin embargo, las actividades por ejecutar no se podrán lograr en el plazo restante, motivo por el cual es preciso contemplar la posibilidad de ampliar el plazo contractual.

En el frente de La Unión las obras pendientes corresponden a la construcción de 1261 metros de placa huella.

En el frente de Buesaco las obras pendientes corresponden a la construcción de 6 alcantarillas de concreto reforzado de 36", 2480 metros de placa huella, 3 muros de contención y 12 disipadores de energía.

9. MUNICIPIO DE SAMANIEGO – CONVENIO 1945 DE 2021

Estado	**En ejecución**
Valor contrato de obra	$ 2.698.028.098,00
Plazo de ejecución	6 meses
Acta de inicio	8/06/2023
Fecha de terminación	8/12/2023
Tiempo transcurrido	4 meses
Programado	39,26%
Ejecutado	21,38%
Avance o atraso	-17,88%
Por ejecutar	78,62%

El atraso en las obras se presenta por escases de materiales y disponibilidad de maquinaria debido a problemas de orden público que no permitieron al contratista de obra tener un avance significativo y sostenido. Actualmente se construyen dos (2) muros de contención y seis (6) alcantarillas de 36". Se recibió plan de contingencia para la construcción de los 850m de placa huella.

El contrato presenta fecha de vencimiento del 08/12/2023; sin embargo, las actividades por ejecutar corresponden a la construcción de 805 metros de pavimento y 1 alcantarilla en concreto reforzado de 36", 1 muro de contención y 2 disipadores de energía; actividades que no se pueden ejecutar en el plazo vigente, lo que va a requerir ampliación para la ejecución total de las metas físicas.

10. MUNICIPIO DE SANDONÁ - CONVENIO 1755 DE 2021

Estado	**En ejecución**
Valor contrato de obra	$ 1.710.894.441,00
Plazo de ejecución	6 meses y medio
Acta de inicio	15/05/2023
Fecha de terminación	30/11/2023
Tiempo transcurrido	5 meses
Programado	89,64%
Ejecutado	37,42%
Avance o atraso	-52,22%
Por ejecutar	62,58%

El atraso en las obras se debe al derrumbe de la banca existente en la vía que comunica a la vereda de San Miguel con La Regadera lo que imposibilito al contratista acceder para intervenir el corredor. El permiso de ocupación del cauce con CORPONARIÑO se logró expedir hasta mediados de septiembre, con este permiso se inició la construcción del muro de contención para reconstruir la banca y ejecutar las demás obras. El contratista presenta plan de contingencia.

El contrato presenta fecha de vencimiento del 30/11/2023; sin embargo, las actividades por ejecutar corresponden a la construcción de 594 metros de placa huella y 12 metros de muros de contención; actividades que no se pueden ejecutar en el plazo vigente, lo que va a requerir ampliación para la ejecución total de las metas físicas.

11. MUNICIPIO DE SANDONÁ - CONVENIO 1944 DE 2021

Estado	**En ejecución**
Valor contrato de obra	$ 2.692.881.016,00
Plazo de ejecución	5 meses
Acta de inicio	13/06/2023
Fecha de terminación	13/11/2023
Tiempo transcurrido	4 meses
Programado	48,19%
Ejecutado	39,31%

Avance o atraso	-8,88%
Por ejecutar	60,69%

Este proyecto tiene un porcentaje de avance del 40% aproximadamente y el atraso del 8% se generó por escases de material debido a paros locales.

El contrato presenta fecha de vencimiento del 13/11/2023; sin embargo, las actividades por ejecutar corresponden a la construcción de 656 metros de pavimento, 12 muros de contención y 2 disipadores de energía; actividades que no se pueden ejecutar en el plazo vigente, lo que va a requerir ampliación para la ejecución total de las metas físicas.

12. MUNICIPIO DE SAN LORENZO – CONVENIO 1872 DE 2021

Estado	**En ejecución**
Valor contrato de obra	$ 3.334.938.510,90
Plazo de ejecución	7 meses y 15 días
Acta de inicio	16/05/2023
Fecha de terminación	31/12/2023
Tiempo transcurrido	5 meses
Programado	49,60%
Ejecutado	25,92%
Avance o atraso	-23,67%
Por ejecutar	74,08%

El atraso en las obras se debe a la escasez de material y disponibilidad de maquinaria en la zona por el cierre de la vía panamericana en el sector de Rosas - Cauca. En el tramo de San Gerardo - Salinas se construyeron 11 alcantarillas y se realizó la conformación de 2.170m de calzada. Actualmente se cuenta con plan de contingencia para cumplir con las metas.

El contrato presenta fecha de vencimiento del 31/12/2023; sin embargo, las actividades por ejecutar corresponden a la construcción de 1594 metros de placa huella y la instalación de 13 señales verticales; actividades que no se pueden ejecutar en el plazo vigente, lo que va a requerir ampliación para la ejecución total de las metas físicas.

13. MUNICIPIO DE SAN PABLO – CONVENIO 1873 DE 2021

Estado	**En ejecución**
Valor contrato de obra	$ 2.610.570.926,00
Plazo de ejecución	7 meses y 15 días
Acta de inicio	16/05/2023
Fecha de terminación	31/12/2023
Tiempo transcurrido	5 meses
Programado	12,31%
Ejecutado	11,82%
Avance o atraso	-0,49%
Por ejecutar	88,18%

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

	Aunque se presenta un atraso muy bajo correspondiente al 0,49% debido al método constructivo de las seis (6) alcantarillas atrasaron la instalación del afirmado en la calzada, se están tomando correctivos necesarios para cumplir las metas físicas. El contrato presenta fecha de vencimiento del 31/12/2023; sin embargo, las actividades por ejecutar corresponden a la construcción de 1508 metros de placa huella y 6 alcantarillas en concreto reforzado de 36"; actividades que no se pueden ejecutar en el plazo vigente, lo que va a requerir ampliación para la ejecución total de las metas físicas. Por lo tanto, con el recurso solicitado para la adición del contrato, se podrá garantizar el acompañamiento de los 16 proyectos hasta su terminación. Si bien es cierto, que se cuenta con recurso pendiente por ejecutar, el mismo no es suficiente para cubrir la presentación de los frentes de obra adicionales, motivo de la solicitud. Por lo tanto, es menester fortalecer el equipo profesional en los frentes de obra existentes y adicionales, lo que conllevará al logro de las metas físicas totales y poder con ello, gestionar el avance de las ejecuciones y con ello poder brindar un trabajo de calidad a las comunidades beneficiadas con la inversión Nacional. El criterio de la suma solicitada para la adición tiene en cuenta el recurso que se necesita conforme lo proyectado en el Acta de Modificación y va de la mano con la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Subdirección para satisfacer la demanda presentada para obtener una adecuada supervisión a los proyectos. Adicionalmente, es pertinente recordar que la interventoría es multiproyecto y por ello, es necesario contar con este recurso para poder dar cumplimiento de las metas físicas producto de los balances realizados y efectuar el debido seguimiento del compromiso de las entidades territoriales y contratistas de abrir nuevos frentes de obra, que les permita poder ejecutar en su totalidad las metas, robustecer el personal profesional como ingenieros residentes, auxiliares e inspectores en cada uno de los frentes de trabajo para garantizar el adecuado seguimiento. La interventoría ha dado cumplimiento con lo solicitado y los atrasos se han presentado en su mayoría en los proyectos se debieron al cambio de estructuras de pavimento, que en algunos casos han sido necesarios para evitar incomunicar a las comunidades con sistemas de demandan más tiempo de ejecución. Cabe precisar que para esta adición se cuenta con el CDP No. 64423 de fecha 16/03/2023 y se estima distribuir el dinero del recurso a adicionar ítem por ítem, como se especifica en el proyecto de acta de modificación de costos del plan de cargas adjuntado al formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de la presente solicitud, de la siguiente forma:

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)		VALOR SOLICITADO
CONCEPTO	**COSTO MENSUAL**	**VALOR**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		
Director de Interventoría	$ 6.500.000,00	$ 2.600.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría - Virgilio Arevalo (El Peñol y Contadero)	$ 5.500.000,00	$ 33.000.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría - Mario Benavidez (La Florida, Pasto y Chachagüi)	$ 5.500.000,00	
Ingeniero Residente de Interventoría - Jose I. Miranda Vallejo (San Lorenzo)	$ 5.500.000,00	
Ingeniero Residente de Interventoría - Edgar J. Martinez Dorado (La Unión y Buesaco)	$ 5.500.000,00	
Ingeniero Residente de Interventoría - Jairo O. Contreras Casanova (Guatarilla - Imues)	$ 5.500.000,00	
Ingeniero Residente de Interventoría - Wilton G. Ortíz Jojoa (Arboleda)	$ 5.500.000,00	

CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)		VALOR SOLICITADO
CONCEPTO	**COSTO MENSUAL**	**VALOR**
Ingeniero Auxiliar de Interventoría -Javier A. Montenegro Potosí (Contadero)	$ 3.000.000,00	$ -
Especialista Ambiental y/o Sostenibilidad	$ 6.500.000,00	
Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.500.000,00	
Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.500.000,00	
Especialista en Estructuras	$ 6.500.000,00	
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.500.000,00	
Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.500.000,00	
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.500.000,00	
Inspector	$ 2.050.000,00	$ -
Inspector SST	$ 2.050.000,00	$ -
Secretaria	$ 1.150.000,00	$ -
Ingeniero Administrativo y de Apoyo	$ 2.000.000,00	$ -
Profesional Social	$ 2.000.000,00	$ -
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL		**$ 35.600.000**
FACTOR MULTIPLICADOR		**2,36**
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)		**$ 84.016.000**
Ajuste al peso y/o valor remanente		$ 17.613
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		$ 17.613
SUBTOTAL COSTOS BASICOS		$ 84.033.613
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL		
SUBTOTAL COSTOS BASICOS		$ 84.033.613
IVA = 19%		$ 15.966.387
COSTO TOTAL		**$ 100.000.000**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que en el contrato de interventoría No. 1054 de 2022, presenta insuficiencia de personal debido la simultaneidad en que se presentan los frentes de trabajo,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

		el CONSORCIO INTERVIAS 2022 realizó solicitud de adición por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000,00), motivado con el oficio No. CI-518-2023 del 25 de octubre de 2023, formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - 1. MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG INT-.,revisado y avalado por el Supervisor de contrato, Directora Territorial INVIAS – Nariño, gestora de proyecto, abogada unidad ejecutora y subdirección de Vías Regionales. La subdireccion de Vías Regionales considera viable la adición No 2 del contrato de interventoría No. 1054 de 2021 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000)
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		MONICA MARITZA BENAVIDES GONZÁLEZ. Oficio de designación como gestor No 4472 DEL 31/01/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ANA ISABEL JURADO SANTA CRUZ. Resolución de designación como supervisor No 3896 DEL 19/10/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle hayan realizado, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $100.000.000 M/CTE, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 19 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**2097-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, DRENAJE, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA IMUES – GUAITARILLA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS
CONTRATISTA		CONSORCIO DAIMCO – ICE 2021
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		1**) FECHA DE INICIO: 24/12/2021** 2) VALOR INICIAL: $ 1.148.589.097 3) VALOR ACTUAL: $ 2.506.508.015 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 5) PRORROGA 1: DE 31/12/2021 HASTA 31/08/2022 6) SUSPENSIÓN 1: DE 31/12/2021 HASTA 25/01/2022 7) AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN 1: DE 25/01/2022 HASTA 01/03/2022 8) PRORROGA 2: DE 30/10/2022 HASTA 31/12/2022 9) PRORROGA 3: DE 31/12/2022 HASTA 31/03/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

		10) ADICIÓN 1: $ 357.918.918 11) PRORROGA 4: DE 31/03/2023 HASTA 31/05/2023 12) SUSPENSIÓN 2: DE 25/05/2023 HASTA 04/07/2023 13) PRORROGA 5: DE 31/05/2023 HASTA 30/11/2023 14) ADICION 2: $1.000.000.000 **15) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/11/2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N. A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	81.11% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	81.11% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Para la atención del corredor vial Imues (Chirristes)-Guaitarilla se encuentra en ejecución el contrato LP-002-2021 suscrito entre el municipio de IMUES y la Unión Temporal Construimues, el contrato LP-002-2021 se encuentra prorrogado hasta el 31/12/2023, con un porcentaje de ejecución del 91.20% Vs un porcentaje programado del 87.63% y en el cual se desarrollan las siguientes actividades faltantes por ejecutar: - Demoliciones: Faltante por ejecutar 1.225 m2 - Excavaciones varias: faltante por ejecutar 8.060 m3 - Mejoramiento: faltante por ejecutar 5.486 m3 - Afirmado: faltante por ejecutar 102 m3 - Subbase granular: faltante por ejecutar 2.644 m3 - Base granular: faltante por ejecutar 2.494 m3 - Filtros: faltante por ejecutar 2.618 m - Mezcla asfáltica: faltante por ejecutar 3.120 m3 - Cunetas: faltante por ejecutar 713 m3 - Concretos: faltante por ejecutar 121 m3 - Señalización: faltante por ejecutar 282 un - Líneas de demarcación: faltante por ejecutar 23.160 m Así las cosas, la interventoría está a cargo del Consorcio DAIMCO-ICE 2021 con contrato No. 2097-2021 el cual presenta un porcentaje de ejecución financiero del 81.11% Vs. Porcentaje programado del 81.11%, realizando seguimiento y control técnico, administrativo y financiero. Por lo anterior se considera necesario, prorrogar hasta 31 de diciembre de 2023 el contrato de interventoría No 2097 de 2021 desde el 30/11/2023 hasta el 31/12/2023, basado en la modificación en el plazo que el municipio de Imues debió de realizar al contrato LP 002-2021; esto con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento y control para terminar en un 100% el contrato de obra, por tal motivo la Interventoría debe de hacer acompañamiento con el mismo tiempo que se propone para el contratista de obra.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N. A	N. A

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	15-44-101253760 – Anexo 12	28/04/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N. A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Concepto del Supervisor: En atención a la solicitud recibida mediante oficio No. PCT-INVIAS-2021-181 de fecha 06 de Octubre de 2023, en la cual la firma interventora CONSORCIO DAIMCO - ICE 2021, solicita prórroga hasta el hasta el día 31 de DICIEMBRE de 2023 al contrato de interventoría 2097-2021, una vez revisadas las justificaciones dadas para esta solicitud en el oficio en mención, esta supervisión del contrato de Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de interventoría No. 2097-2021 suscrito con CONSORCIO DAIMCO – ICE 2021 NIT: 901.538.402-6, por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, para garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra No. LP-002-2021 que tiene fecha de vencimiento actual el día 30/11/2023 y fecha según prorroga 6 de terminación para el día 31/12/2023, el contrato de obra se resume a continuación. **Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, DRENAJE Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA IMUES – GUAITARILLA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO **Contrato No.** LP-002-2021 **Contratista de obra:** Unión Temporal Construimues **Conformación de la Unión temporal:** CONSTRUSOCIAL SAS – Participación (50%) INGENIERIA MRG SAS - Participación (50%) Fecha de suscripción: 30/09/2021 Plazo inicial: 12 meses Prorroga 1: hasta 31/08/2022 Suspensión 1: De 31/12/2021 hasta 25/01/2022 Ampliación suspensión 1: De 25/01/2022 hasta 01/03/2022 Prorroga 2: hasta 31/12/2022 Prorroga 3: hasta 31/03/2023 Prorroga 4: hasta 31/05/2023 Suspensión 2: De 25/05/2023 hasta 04/07/2023 Prorroga 5: hasta 30/11/2023 Prorroga 6: hasta 31/12/2023 Fecha de vencimiento actual: 31/12/2023	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

Avances:
Programado: 87.63%
Ejecutado: 91.20%
Estado: En ejecución
REQUIERE PRORROGA: SI
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 31 diciembre del 2023

Lo anterior de acuerdo con:

Se debe de considerar necesaria, la prórroga del contrato de interventoría No 2097 de 2021, con base en los requerimientos que hace el contratista de Interventoría, el contrato de obra No. LP-002-2021 objeto de seguimiento, vigilancia y control de interventoría, fue suscrito el 30 de septiembre de 2021 con un plazo estimado para su ejecución de doce (12) meses, el contrato de interventoría 2097-2021, por su parte se suscribió inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2021 y fue prorrogado posteriormente hasta el 31 de agosto de 2022, de acuerdo a la prórroga mencionada anteriormente, el contrato de obra fue modificado en su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022 en concordancia con el nuevo plazo del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría fue suspendido en el periodo comprendido entre el 31/12/2021 y el 28/02/2022, la nueva fecha de terminación de este quedo establecida para el 29/10/2022, en el mismo sentido, el plazo de ejecución del contrato de obra fue modificado nuevamente hasta el 30/10/2022 en concordancia con la nueva fecha de terminación del contrato de interventoría.

Dado que las obras requeridas necesitaban de un tiempo adicional, se aprobó una nueva prórroga al contrato de interventoría nuevamente hasta el 31/12/2022. Posterior a lo anterior el contratista solicito una nueva prórroga hasta 31/03/2023, para poder hacer el acompañamiento al contratista de obra, la cual fue aprobada por INVIAS.

De acuerdo con la contingencia presentada en Rosas Cauca, se presentó desabastecimiento de insumos en el departamento de Nariño, hecho que causo retraso en los tiempos de ejecución de obra y por tal motivo retrasar el tiempo de permanencia de Interventoría teniendo que prorrogarse hasta el 31/05/2023; se realizó la suspensión No 2 a partir del 25 de mayo hasta el 04 de julio del 2023 por lo que su nueva fecha de vencimiento es el 10 de julio del 2023. Posterior a lo anterior se reanudo el contrato, teniendo que prorrogarse hasta el 30/11/2023, tiempo que fue insuficiente teniendo que prorrogarse nuevamente hasta 31/12/2023.

Debido a lo estipulado en el requerimiento de la interventoría con oficio PCT-INVIAS-2021-181 del 06 de octubre de 2023, la Dirección Territorial Nariño ve conveniente prorrogar el contrato 2097-2021 de interventoría hasta 31 de diciembre de 2023 para garantizar el seguimiento y control del contrato de obra derivado hasta su terminación en un 100%.

OBRAS POR EJECUTAR EN EL PLAZO SOLICITADO

Producto de las circunstancias expuestas, el tiempo inicialmente contemplado para la ejecución de estas obras es insuficiente, por lo tanto, el contratista de obra requiere un tiempo adicional para ejecutar las siguientes actividades:

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

- Demoliciones: Faltante por ejecutar 1.225 m2
- Excavaciones varias: faltante por ejecutar 8.060 m3
- Mejoramiento: faltante por ejecutar 5.486 m3
- Afirmado: faltante por ejecutar 102 m3
- Subbase granular: faltante por ejecutar 2.644 m3
- Base granular: faltante por ejecutar 2.494 m3
- Filtros: faltante por ejecutar 2.618 m
- Mezcla asfáltica: faltante por ejecutar 3.120 m3
- Cunetas: faltante por ejecutar 713 m3
- Concretos: faltante por ejecutar 121 m3
- Señalización: faltante por ejecutar 282 un
- Líneas de demarcación: faltante por ejecutar 23.160 m

Concepto de Gestor:

Se considera necesario, prorrogar hasta 31 de diciembre de 2023 el contrato de interventoría No 2097 de 2021 desde el 30/11/2023 hasta el 31/12/2023, basado en la modificación en el plazo que el municipio de Imues debió de realizar al contrato LP 002-2021; esto con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento y control para terminar en un 100% el contrato de obra, por tal motivo la Interventoría debe de hacer acompañamiento con el mismo tiempo que se propone para el contratista de obra.

RESUMEN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, DRENAJE, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA IMUES – GUAITARILLA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS.

CONTRATO No.: 2097 de 2021

Contratista: CONSORCIO DAIMCO – ICE 2021
Conformación del consorcio:
DAIMCO SAS - Participación (50%)
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA - Participación (50%)

Fecha de inicio:24/12/2021
Valor inicial: $ 1.148.589.097
Valor actual: $ 1.506.508.015
Plazo inicial: Hasta el 31 de diciembre de 2021
Prorroga 1: De 31/12/2020 hasta 31/08/2022
Suspensión 1: De 31/12/2021 hasta 25/01/2022
Ampliación suspensión 1: De 25/01/2022 hasta 01/03/2022
Prorroga 2: De 30/10/2022 hasta 31/12/2022
Prorroga 3: De 31/12/2022 hasta 31/03/2023
Adición 1: $ 357.918.918
Prorroga 4: De 31/03/2023 hasta 31/05/2023
Suspensión 2: De 25/05/2023 hasta 04/07/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

	Prorroga 5: De 31/05/2023 hasta 30/11/2023 Fecha de vencimiento actual: 30/11/2023 **Avances:** Financiero programado: 81.11% Financiero ejecutado: 81.11% **Estado:** En ejecución **REQUIERE PRORROGA:** SI **FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:** 31 diciembre del 2023 De acuerdo con la información aportada por representantes de la Administración Municipal de Imues, en comité de seguimiento al convenio del 28 de agosto de 2023, recursos por 3.685.000.000 se incorporaron al Contrato de Obra No. LP-002-2021 mediante modificatorio No. 7, para la ejecución aproximada de 520ml adicionales de pavimento entre las abscisas k5+000 y k5+520, con lo que se daría continuidad al primer tramo de intervención comprendido entre el k0+025 y el k5+000. Los recursos para dicha obra adicional, de acuerdo con información aportada por la Administración Municipal de Imues en el mismo comité de seguimiento al convenio, ya se encuentran disponibles en la Entidad Territorial, habiéndose surtido el trámite de formalización los cuales fueron incorporados mediante el modificatorio No. 7. Así las cosas, y teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de la referencia, hasta el 31 de diciembre de 2023, en concordancia con lo solicitado por el Contratista de Obra en comunicado fechado 11 de octubre de 2023, mediante el cual solicita también, la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de Obra hasta dicha fecha. De acuerdo con lo anteriormente mencionado se aclara que la prórroga solicitada no requiere adición de recursos, toda vez que los recursos actuales se redistribuirán a través de las actas de costos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En atención a la solicitud recibida mediante oficio No. PCT-INVIAS-2021-181 de fecha 06 de Octubre de 2023, en la cual la firma interventora CONSORCIO DAIMCO - ICE 2021, solicita prórroga hasta el hasta el día 31 de DICIEMBRE de 2023 al contrato de interventoría 2097-2021, una vez revisadas las justificaciones dadas para esta solicitud en el oficio en mención, se conceptúa favorablemente la solicitud de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de interventoría No. 2097-2021 suscrito con CONSORCIO DAIMCO – ICE 2021 NIT: 901.538.402-6, por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, para garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra No. LP-002-2021 que tiene fecha de vencimiento actual el día 30/11/2023 y fecha según prorroga 6 de terminación para el día 31/12/2023 Producto de la circunstancia expuesta, el tiempo inicialmente contemplado para la ejecución de las obras es insuficiente, por lo tanto, el contratista de obra requiere un tiempo adicional para ejecutar en un 100% las siguientes actividades: - Demoliciones: Faltante por ejecutar 1.225 m2

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

		- Excavaciones varias: faltante por ejecutar 8.060 m3 - Mejoramiento: faltante por ejecutar 5.486 m3 - Afirmado: faltante por ejecutar 102 m3 - Subbase granular: faltante por ejecutar 2.644 m3 - Base granular: faltante por ejecutar 2.494 m3 - Filtros: faltante por ejecutar 2.618 m - Mezcla asfáltica: faltante por ejecutar 3.120 m3 - Cunetas: faltante por ejecutar 713 m3 - Concretos: faltante por ejecutar 121 m3 - Señalización: faltante por ejecutar 282 un - Líneas de demarcación: faltante por ejecutar 23.160 m: De acuerdo con lo descrito, esta unidad ejecutora considera viable prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 el contrato de interventoría 2097-2021 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN, DRENAJE, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA IMUES – GUAITARILLA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS considerando que las razones expuestas anteriormente limitaron la ejecución del cronograma de ejecución del contratista de obra. La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 6 del Contrato No. 2097 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		RICARDO ALBERTO MESA VARGAS - OFICIO DEO 41984 DEL 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN CARLOS QUIÑONES ARTEAGA - RESOLUCION No. 512 DEL 14/02/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 20 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1005-2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE CUMBAL Y ALDANA - PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL".	
CONTRATISTA		OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.821.671-1	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO:** 29/08/2022 **VALOR INICIAL:** $ 5.573.175.700,00 **VALOR ACTUAL:** $ 5.573.175.700,00 **PLAZO INICIAL:** 5 MESES **PRORROGA NO.1:** HASTA EL 29/05/2023. **PRORROGA NO.2:** HASTA EL 30/112023 **SUSPENSION NO. 1:** 3/02/2023 **REANUDACION NO. 1:** 13/03/2023 **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 30/11/2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	FISICO 60.08% FINANCIERO 60.08%	
	EJECUTADO %	FISICO 58 % FINANCIERO 60.8% teniendo en cuenta el giro del anticipo	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		el contratista no tiene mayor retraso entre el avance físico programado vs el avance ejecutado, es decir que se prevé culminar con las obras el 30 de noviembre de 2023	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza de cumplimiento No. NB-100210496 Anexo No. 9 Póliza de Responsabilidad civil contractual No. 39-44-101139209 Anexo No. 10	28/09/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 500.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**Concepto Gestor de contrato de obra** El Gestor del Contrato de obra No. **1005 de 2022**, considera viable la solicitud de adición de recursos por $ 500.000.000,00, teniendo en cuenta que:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

- Que en la minuta del contrato **CLAUSULA SEXTA, PARAGRAFO TERCERO: AJUSTES,** se establece que el contrato de obra No. 1005 de 2022 si se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y el formulario No.1 de la licitación pública.

- La asignación de recursos para el pago de los ajustes a las actas de obra hace que se disminuyan las metas físicas del contrato de obra, dado que se tuvieron que destinar recursos para el pago de estas, el cual se puede observar en la siguiente tabla:

CONTRATO 1005 DE 2022 - COSTOS ACTAS DE DE OBRA Y ACTAS DE AJUSTE.

ICOCIV	AÑO	MES	DESCRIPCIÓN	VALOR BÁSICO ACTA PARCIAL DE OBRA/ACTA DE AJUSTE	IVA ACTA PARCIAL DE OBRA/ACTA DE AJUSTE	VALOR TOTAL ACTA PARCIAL DE OBRA/ACTA DE AJUSTE
Actas Consolidadas con Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - ICOCIV	2022	SEPTIEMBRE	Acta Parcial No. 1	$ -	$ -	$ -
	2022	OCTUBRE	Acta Parcial No. 2	$ -	$ -	$ -
	2022	NOVIEMBRE	Acta Parcial No. 3	$ 38,111,753	$ 7,241,233	$ 45,352,986
	2022	DICIEMBRE	Acta Parcial No. 4	$ 68,834,777	$ 503,023	$ 69,337,800
			Acta de Ajuste No. 1	$ 1,713,986	$ 12,525	$ 1,726,511
	2023	ENERO	Acta Parcial No. 5	$ -	$ -	$ -
			Acta de Ajuste No. 2	$ -	$ -	
	2023	MARZO	Acta Parcial No. 6	$ 134,867,102	$ 985,567	$ 135,852,669
			Acta de Ajuste No. 3	$ 8,716,461	$ 63,697	$ 8,780,158
	2023	ABRIL	Acta Parcial No. 7	$ 224,460,021	$ 1,640,285	$ 226,100,306
			Acta de Ajuste No. 4	$ 19,275,837	$ 140,862	$ 19,416,699
	2023	MAYO	Acta Parcial No. 8	$ 308,461,218	$ 2,254,140	$ 310,715,358
			Acta de Ajuste No. 5	$ 29,658,104	$ 216,732	$ 29,874,836
	2023	JUNIO	Acta Parcial No. 9	$ 204,147,424	$ 1,491,847	$ 205,639,271
			Acta de Ajuste No. 6	$ 19,879,616	$ 145,274	$ 20,024,890
	2023	JULIO	Acta Parcial No. 10	$ 260,087,770	$ 1,900,641	$ 261,988,411
			Acta de Ajuste No. 7	$ 25,784,361	$ 188,424	$ 25,972,785
	2023	AGOSTO	Acta Parcial No. 11	$ 161,566,275	$ 1,180,677	$ 162,746,952
			Acta de Ajuste No. 8	$ 13,653,966	$ 99,779	$ 13,753,745
Actas Proyectadas con Índice de Costos de la Construcción de Obras	2023	SEPTIEMBRE	Acta Parcial No. 12	$ 441,587,050	$ 3,226,982	$ 444,814,032
			Acta de Ajuste No. 9	$ 37,318,522	$ 272,712	$ 37,591,234
	2023	OCTUBRE	Acta Parcial No. 13	$ 1,800,457,431	$ 13,157,189	$ 1,813,614,620
			Acta de Ajuste No. 10	$ 156,165,669	$ 1,141,211	$ 157,306,880
	2023	NOVIEMBRE	Acta Parcial No. 14	$ 1,800,457,431	$ 13,157,189	$ 1,813,614,620
			Acta de Ajuste No. 11	$ 156,165,669	$ 1,141,211	$ 157,306,880

DESCRIPCIÓN	VALOR BÁSICO	VALOR IVA (19%)	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)
VALOR TOTAL DE ACTAS DE OBRA	$ 5,404,926,498	$ 39,497,540	**$ 5,444,424,038**
VALOR TOTAL DE ACTAS DE AJUSTE	$ 468,332,191	$ 3,422,427	**$ 471,754,618**

Por lo anterior se tuvieron que disminuir cantidades de obra en los tramos de Cumbal y Aldana, por un valor de $ 471.754.618,00 para poder cobrar las actas de ajuste de obra las cuales se pueden evidenciar en la tabla siguiente.

RESGUARDO DE CUMBAL

CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA - TRAMO 1 CUASPUD - LONGITUD: 259.2 METROS			CONDICIONES ACTUALES			REDUCION DE META FISICA		CONTIDADES DE OBRA ADICIONAL	
ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	Subbase Granular Clase C	m3	1,809.00	$ 152,932.00	$ 276,653,988.00	1,342.00	$ 205,234,744.00	467.00	$ 71,419,244.00
	Sello de Juntas con material bituminoso	m	10,727.00	$ 4,049.00	$ 43,433,623.00	8,416.00	$ 34,076,384.00	2,311.00	$ 9,357,239.00
610-13	Rellenos para Estructuras con Suelo	m3	186.00	$ 30,588.00	$ 5,689,368.00	48.00	$ 1,468,224.00	234.00	$ 7,157,592.00
600-13	Excavaciones Varias sin Clasificar	m3	375.00	$ 26,054.00	$ 9,770,250.00	366.00	$ 9,535,764.00	9.00	$ 234,486.00
630-13	Concreto clase 21 MPa para placa huella	m3	614.00	$ 717,164.00	$ 440,338,696.00	448.00	$ 321,289,472.00	166.00	$ 119,049,224.00
630-13	Concreto clase 14 Mpa (60% concreto + 40% Piedra para	m3	313.00	$ 393,232.00	$ 123,081,616.00	247.00	$ 97,128,304.00	66.00	$ 25,953,312.00
640.00	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	40,992.00	$ 7,359.00	$ 301,660,128.00	30,499.00	$ 224,442,141.00	10,493.00	$ 77,217,987.00
				VALOR TOTAL	**$ 1,200,627,669.00**		**$ 893,175,033.00**		**$ 310,389,084.00**

RESGUARDO DE ALDANA

CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA - TRAMO 13 - LONGITUD: 147.2 METROS			CONDICIONES ACTUALES			REDUCION DE META FISICA		CONTIDADES DE OBRA ADICIONAL	
ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	Subbase Granular Clase C	m3	1,446.00	$ 101,827.00	$ 147,241,842.00	1,181.00	$ 120,257,687.00	265.00	$ 26,984,155.00
	Sello de Juntas con material bituminoso	m	8,462.00	$ 3,774.00	$ 31,935,588.00	7,155.00	$ 27,002,970.00	1,307.00	$ 4,932,618.00
610-13	Rellenos para Estructuras con Suelo	m3	197.00	$ 33,782.00	$ 6,655,054.00	73.00	$ 2,466,086.00	124.00	$ 4,188,968.00
600-13	Excavaciones Varias sin Clasificar	m3	299.00	$ 26,054.00	$ 7,790,146.00	294.00	$ 7,659,876.00	5.00	$ 130,270.00
630-13	Concreto clase 21 MPa para placa huella	m3	492.00	$ 684,297.00	$ 336,674,124.00	397.74	$ 272,168,984.31	94.26	$ 64,505,139.69
630-13	Concreto clase 14 Mpa (60% concreto + 40% Piedra para	m3	251.00	$ 385,391.00	$ 96,733,141.00	213.00	$ 82,088,283.00	38.00	$ 14,644,858.00
640.00	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	32,585.00	$ 7,359.00	$ 239,793,015.00	26,802.00	$ 197,235,918.00	5,783.00	$ 42,557,097.00
				VALOR TOTAL	**$ 866,822,910.00**		**$ 708,879,804.31**		**$ 157,943,105.69**

VALOR TOTAL PARA REESTABLECIMIENTO META FISICA CON EJERCIO DE MAYORES Y MENORES MAS VALOR ADICONAL	**$ 468,332,190.00**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 3,422,428.00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) = (A)	**$ 471,754,618.00**

Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, se hacen necesarios recursos que cubran las obras dejadas de realizar por el pago del costo de las actas de ajuste, además se necesitan realizar obras adicionales por valor de $ 28.245.382,00 en el Municipio de Aldana en el resguardo de Aldana, con el objeto de poder terminar las obras en los anteriores tramos y lograr la estabilidad de estas las cuales se discriminan de la siguiente manera:

TRAMO 13: ALDANA - MURO DE CONTENCIÓN K0+560					
ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
600.1.1	Excavaciones Varias sin Clasificar	m3	60.31	$ 26,054.00	$ 1,571,358.00
630.4.2	Concreto clase 21 MPa para placa huella	m3	28.05	$ 684,297.00	$ 19,194,531.00
630.7	Concreto clase 14 Mpa (60% concreto +	m3	2.24	$ 385,391.00	$ 864,817.00
640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	393.96	$ 7,359.00	$ 2,899,127.00
				VALOR TOTAL	**$ 24,529,833.00**
				VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 179,256.00
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) = (A)	**$ 24,709,089.00**

COSTO DE AREA SOBRE ANCHO INTERSECCIÓN VIA LA LAGUNA K0+560					
ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
600.1.1	Excavaciones Varias sin Clasificar	m3	0.32	$ 26,054.00	$ 8,222.64
630.4.2	Concreto clase 21 MPa para placa huella	m3	0.79	$ 684,297.00	$ 539,910.33
630.7	Concreto clase 14 Mpa (60% concreto + 40% Piedra para placa huella (Piedra pegada)	m3	6.14	$ 385,391.00	$ 2,366,108.04
640.1	Acero de Refuerzo Fy 420 MPa.	kg	81.04	$ 7,359.00	$ 596,396.91
				VALOR TOTAL	**$ 3,510,637.93**
				VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 25,655.00
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) = (A)	**$ 3,536,292.93**

Es un compromiso de INVIAS con el Ministerio del Interior, invertir el 100% de los recursos aportados por este último a través del convenio 1406 de 2021, para aunar esfuerzos, técnicos y financieros para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias a través de las implementación de Placa Huella en Jurisdicción de las comunidades de los pueblos indígenas, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP y Organizaciones de Acción Comunal a nivel nacional, además un lineamiento del Gobierno Nacional, establecido en el documento CONPES 4086 del 16 de mayo de 2022.

1**. Contrato de obra pública No. 1005-2022** Cuyo objeto es el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PASTOS Y QUILLACINGAS MUNICIPIO DE CUMBAL Y ALDANA - PROGRAMA "COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL".

% programado de obra: 60%
% ejecutado de obra: 58%.
Estado: en ejecución.
Fecha de terminación: 30 de noviembre 2023

- Cabe resaltar que el contrato de obra se encuentra en ejecución con fecha de terminación 30 de noviembre de 2023, razón por la cual se hace necesario la adición de recursos por valor de $ 5000.000.000,00 para cumplir con la meta física inicial viabilizada y aprobada por el ministerio de interior median el convenio 1406

de 2021 suscrito entre el Ministerio de interior y el Invias las cuales se vieron disminuidas por el pago de actas de ajustes por un valor de $ 471.754.618, y para la construcción de un muro de contención por un valor de$ 28.245.382,00, además teniendo en cuenta que él % de avance programado vs el ejecutado se prevé que se ejecutaran las obras programadas al 100% para esta fecha, razón por la cual no es necesario una prórroga para este contrato.

Así mismo es preciso aclarar que la adición de recursos por $ 500.000.000,00, es respaldada con el CDP No. 130923 del 10 de julio 2023, anexo a los documentos soporte de la solicitud.

Resumen de actividades pendientes por ejecutar:

Tramo 1
Cumbal -Cuaspud bajo, centro y Alto
Falta por ejecutar 771. 4 ml de placa huella

Tramo 2
Cumbal – Tasmag, Cuaical, Quillismal
Falta por ejecutar:291,4 ml de placa huella

Tamo 3
Panan – Placer Bajo
Falta por ejecutar: 121,8 ml de placa huella

Tramo 4
Panan – Verdad la poma sector escuela.
Falta por ejecutar: 160 ml de placa huella

Tramo 7
Panan – Vereda el Espino sector Chinguad
Falta por ejecutar: 118,6 ml de placa huella

Tramo 11
Chiles Centro – Tramo 4
Falta por ejecutar: 198,4 ml de adoquín.

Tramo 12
San Juan de Mayasquer
Falta por ejecutar: 560 ml de placa huella, 160 ml de canales

Tramo 13
Vereda Chitaira
Falta por ejecutar: 338 ml de placa huella

Concepto Supervisor de contrato de interventoría:

Una vez revisadas las causales de solicitud de adición se evidencia que se requieren para el contrato de obra No. 1005 de 2022, por un valor de $5000.000.000,00 para la terminación

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

	de las actividades de: Construcción de un muro de contención de 10 ml y altura 2.50 m y 2000 ml de placa huella, del contrato de obra No. 1005 de 2022, Teniendo en cuenta que : • se tuvieron que disminuir cantidades de obra en los tramos de Cumbal y Aldana, por un valor de $ 471.754.618 para poder cobrar las actas de ajuste de obra • En el Tramo 13, también se debe de llevar a cabo trabajos correspondientes a obras adicionales como la elaboración de un sobre ancho de Placa Huella para la intersección de la vía a la laguna y una obra de estabilidad estructural en la ejecución de un muro de contención que nos permiten tener un buen funcionamiento en la estructura contemplada • **Resguardo de Aldana** que comprende el **Tramo 13:** Vereda Chitaira – vía Chitaira, Chorillo, Chaquilulo, Carpuelan, se realizara 48 metros. • Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, se hacen necesarios recursos que cubran las obras dejadas de realizar por el pago del costo de las actas de ajuste, además se necesitan realizar obras adicionales por valor de $ 28.245.382 en el Municipio de Aldana en el resguardo de aldana, con el objeto de poder terminar las obras en los anteriores tramos y lograr la estabilidad de estas. Por ello es necesaria la adición por un valor de $500.000.000,00, toda vez que se culminar con las obras objeto del contrato de obra No. 1005 de 2022, aprobadas y priorizadas por el ministerio de interior en el convenio 1406 de 2021. Cabe resaltar de la adición de recursos por $ 500.000.000,00, es respaldada con el CDP No. 130923 del 10 de julio 2023, anexo a los documentos soporte de la solicitud. Se deja claridad que teniendo en cuenta que él % de avance programado vs el ejecutado se prevé que se ejecutaran las obras programadas al 100% para el 30 de noviembre de 2023, razón por la cual no es necesario una prórroga para este contrato. Es necesario precisar que, con esta adición, se ejecutará la meta física del contrato, en su totalidad y se cubren los ajustes causados hasta la fecha, junto con el promedio de los ajustes por causarse, hasta la finalización del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contratista OR CONSTRUCCIONES, hizo solicitud adición de recurso, por valor de $ 500.000.000,00 mediante comunicación OR-NAR-1005-247 SOLICITUD PROCESO ADICION No:1 de fecha 10 de octubre de 2023, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto, el Director Territorial INVIAS y la interventoría, según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra - MEPI-MN1-IN-12-FR-1. Así mismo La interventoría consideró válidos los argumentos de adición y emitió su concepto mediante oficio CO-RJ&P-PASTOSQUILLACINGAS-0946-2023 fecha 10 de octubre de 2023, en la cual viabilizan la Solicitud de Adición de Recursos Presupuestales al Contrato

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

	de Obra No. 1005 de 2022., mediante la suscripción de los formatos MEPI-MN1-IN-12-FR-1 debidamente diligenciados para tramite de la solicitud de adición para el contrato citado. La Subdirección de Vías Regionales avala la adición de recursos por valor de $ 500.000.000,00 Contrato de obra No. 1005 de 2022 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - se tuvieron que disminuir cantidades de obra en los tramos de Cumbal y aldana, por un valor de $ 471.754.618 para poder cobrar las actas de ajuste de obra - Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, se hacen necesarios recursos que cubran las obras dejadas de realizar por el pago del costo de las actas Se deben culminar las siguientes obras: - **Resguardo de Cumbal Tramo 1:** Cuaspud bajo, centro y Cuaspud alto, donde se completará la meta física con la ejecución de 259.2 metros de placa huella. - **Resguardo de Aldana** que comprende el **Tramo 13:** Vereda Chitaira – vía Chitaira, Chorillo, Chaquilulo, Carpuelan, se realizara 48 metros. - En el Tramo 13, también se debe de llevar a cabo trabajos correspondientes a obras adicionales como la elaboración de un sobre ancho de Placa Huella para la intersección de la vía a la laguna y una obra de estabilidad estructural en la ejecución de un muro de contención que nos permiten tener un buen funcionamiento en la estructura contemplada Por todo lo anterior la Subdirección de vías Regionales considera que es necesaria Con el fin de poder terminar las obras y cumplir con las metas físicas iniciales, se hacen necesarios recursos que cubran las obras dejadas de realizar por el pago del costo de las actas de ajuste por un valor de $ 471.754.618, además se necesitan realizar obras adicionales por valor de $ 28.245.382 en el Municipio de Aldana, con el objeto de poder terminar las obras en los anteriores tramos y lograr la estabilidad de las mismas las cuales se discriminan de la siguiente manera: Cabe resaltar que la adición de recursos por $ 500.000.000,00, es respaldada con el CDP No. 130923 del 10 de julio 2023, anexo a los documentos soporte de la solicitud.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	FLORANGELA PARRA CHANCHI Oficio DEO 35391 del 22 de junio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	JUAN CARLOS QUIÑONES ARTEAGA Resolución No. 5412 del 7 de octubre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle hayan realizado, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $500.000.000 M/CTE, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 21
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1695-2022**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE RISARALDA NIT. 891.480.085-7
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 30/12/2022** 1) VALOR INICIAL: $3,000.000.000,00 2) ADICIÓNES: $0,00 3) VALOR ACTUAL: $3,000.000.000,00 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022 5) PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 31/12/2023 6) PLAZO ACTUAL: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** 7) ACTA DE SUSPENSIÓN NO.1: DESDE EL 30/12/2022 HASTA EL 08/02/2023 8) MODIFICACIÓN NO. 1: DEL 28/04/2023 8.1) MODIFICACIÓN NO. 2: DEL 12/10/2023 9) N/A
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A — N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO el INSTITUTO giró la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial.
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Concepto de Gestor de Convenio:** Mediante comunicación No. 20231013-35099-I de fecha 13 de octubre de 2023 la Gobernación de Risaralda solicita Prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1695 de 2022 suscrito con el Departamento de Risaralda, hasta el 31 de diciembre de 2024, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr el cumplimiento al alcance del convenio; cuyo objeto corresponde a "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL". La prórroga solicitada por el Departamento de Risaralda mediante oficio No. 20231013-35099-I de fecha 13 de octubre de 2023, es viable dado que: 1. En cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte de la Gobernación de Risaralda y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1695 de 2022, se encuentra en borrador el Proceso Licitación Pública No. SI-LP-15-2023 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA, DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL", para publicación en SECOP II. 2. Con los recursos inicialmente desembolsados por el Invias del Convenio 1695-2022, por valor de Tres Mil Millones de pesos M/tce ($ 3.000.000.000,00), es el recurso que utilizará la Gobernación de Risaralda para el inicio del Proceso Licitatorio SI-LP-15-2023. 3. Que el Instituto Nacional de Vías adelantó el proceso para la Contratación de la Interventoría No. CMA-DT-RIS-002-2023 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMTIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DPTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL" el cual se encuentra en Pliegos de Condiciones así y de acuerdo al siguiente Cronograma; • Publicación de aviso de convocatoria Pública: 11 de octubre de 2023 • Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones: Del 12 de octubre de 2023 al 19 de octubre de 2023.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

- Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos: 07 de noviembre de 2023
- Informe de presentación de ofertas: 15 de noviembre de 2023
- Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico: **04 de diciembre**

4. Aunque el proceso de selección de Obra No. SI-LP-15-2023 se encuentra en etapa de borrador para publicación en SECOP II y de Interventoría No. CMA-DT-RIS-002-2023 en Pliegos de Condiciones; a la presente fecha aún no cuentan con orden de inicio.

5. Por lo anterior es necesario ampliar el plazo del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, ya que el término restante del Convenio es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y el recibo a satisfacción de las mismas.

Así como también se informa que no se incrementaran los costos de Obra e Interventoría, en los diferentes procesos de selección; como también NO generara costos adicionales el acompañamiento de la Interventoría en la Etapa de Liquidación del Convenio 1695-2022.

Por otra parte informa la Gobernación de Risaralda que se adelantó hasta el mes de octubre de 2023 el Proceso Licitatorio para la atención de las vía 203 SANTA ROSA DE CABAL - LA LAGUNA (EL PLACER), la cual se llevaría a cabo por contratación directa según el Decreto Número 324 De 06/04/2023 debido a que en su momento se decretó la calamidad pública en el Departamento de Risaralda y de la cual se originó la Modificación No. 1 al Convenio 1695-2022. Ya que el día 27 de junio de 2023, el SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANA (SGC), estableció que el nivel de alerta del nevado del Ruiz, pasaba de alerta naranja a alerta amarilla, mediante boletín extraordinario de la fecha mencionada, lo que dejó sin sustento de hecho ni de derecho el decreto 324 del 6 de abril de 2023 que habilitaba la contratación directa por calamidad pública, por lo cual resultaba inviable realizar la contratación en virtud de la calamidad pública declarada mediante el decreto 324 del 6 de abril de 2023. Por lo tanto informa que procederá a adelantar los procesos licitatorios de selección objetiva de conformidad con la Ley 80 para la contratación de la obra de las dos (2) vias. Ya que han transcurrido alrededor de 5 meses desde que se decretó la calamidad pública y que mediante oficio DEO 46512 del 10 de agosto de 2023 se remitió a la Gobernación de Risaralda el presupuesto oficial de obra.

Con fundamento en lo anterior, se recomienda a la Subdirección de Vías Regionales atender la solicitud de Prórroga del Convenio No. 1695 de 2022, suscrito con el Departamento de Risaralda, hasta el 31 de diciembre de 2024, en concordancia con la *CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA: "(…) El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con las normas legales (…)".*

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez aprobada dicha solicitud, el Departamento de Risaralda tramitará ante la Asamblea Departamental la aprobación de vigencias futuras extraordinarias, con el propósito de asegurar su financiación para el próximo año. Es

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

necesario surtir dichos trámites para la expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección mencionado.

El Departamento de Risaralda establece como prioridad lograr la terminación del Convenio No.1695 de 2022 en cumplimiento de los fines misionales del estado, contando con un adecuado acompañamiento y, desde luego, garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto.

En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO" el INSTITUTO realizó el Giro de la totalidad de los recursos del Convenio al Ente Territorial en la Vigencia 2022.

Vale la pena - resaltar que el Departamento de Risaralda mediante oficio No. 20231018-O-I del 18 de octubre de 2023 garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2023, procederá a tramitar el Decreto de Incorporación de Recursos de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre, como recursos del balance o se constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2024.

Po lo tanto se presenta Cronograma de Actividades para la Vigencia 2024 del Convenio 1695-2022:

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"														
DESCRIPCIÓN	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR PARTIDA													
			VIGENCIA 2024											
	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DECRETO DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS														
MODIFICACIÓN DE CONVENIO														
PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA OBRA														
LEGALIZACIÓN DE CONTRATO OBRA														
INICIO DE ACTIVIDADES DE OBRA														
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA														
TERMINACIÓN DE OBRAS														
ENTREGA Y RECIBO DE OBRAS														
LIQUIDACIÓN														

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

	Concepto del Supervisor del Convenio: Una vez revisadas las causales de solicitud del Departamento de Risaralda en su comunicación No. 20231013-35099-I de fecha 13 de octubre de 2023, de solicitud de prorrogar el Convenio No. 1695 de 2022, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL" del cual se derivó el proceso Licitación Pública No. SI-LP-15-2023, en Pliegos de Condiciones. El proceso No. SI-LP-15-2023 fue publicado el 18 de octubre de 2023. Por lo tanto, es necesario prorrogar el plazo del convenio para garantizar su ejecución y el desarrollo de los trámites post contractuales referentes al cierre y liquidación. Dado lo anterior, se hace necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo 1695-2022 hasta el 31 de diciembre 2024, teniendo en cuenta que el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2023 y resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1695 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación. Teniendo en cuenta que el Convenio No. 1695 de 2022, termina el 31 de diciembre de 2023, el contratista: Departamento de Risaralda, realizó solicitud de prórroga, al Convenio Interadministrativo por doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante oficio No. 20231013-35099-I de fecha 13 de octubre de 2023, la cual fue aceptada y suscrita por el supervisor de Convenio y la Directora Territorial INVIAS Risaralda según formato de solicitud adición y/o prórroga al Convenio Interadministrativo 1695-2022. En este sentido, se establece como prioridad lograr cumplir el objeto del Convenio cumplimiento de los fines misionales del estado, contando con un adecuado acompañamiento, y desde luego garantizando el buen manejo de los recursos del proyecto. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del convenio Interadministrativo No. 1695 de 2022 en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	(Jonathan Antonio Parra Murcia No. Resolución de designación como Gestor 1996 del 15 de junio de 2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	(Pablo Andres Ramirez Acuña No. Resolución de designación como Supervisor 870 del 10 de marzo de 2023)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 22 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1099-2022**	
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 8"	
CONTRATISTA	JOYCO SAS BYC	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	1) VALOR INICIAL: $ 2.757.662.256,00 2) VALOR ACTUAL: $ 2.757.662.256,00 **3) ORDEN DE INICIO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022** 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/05/2024 5) MODIFICACION 1: SUSTITUCIÓN RECURSOS 2024 A 2023 POR $800.000.000. **9) PLAZO ACTUAL: 30/05/2024**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ N.A.	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	95% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	95% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N. A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N. A	N. A

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	No. 141281 ANEXO 0	08 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$400.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta que se debe garantizar la supervisión de los contratos de obra derivados de los convenios fase IV del programa Colombia Rural para el departamento de Boyacá se hace necesario adicionar el contrato de interventoría por $400.000.000,00. Es por este motivo que el gestor técnico del proyecto considera favorable la solicitud de adición por CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00, con el fin de garantizar la supervisión de los contratos derivados de los convenios fase IV del programa COLOMBIA RURAL.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El supervisor del contrato de Interventoría conceptúa como necesaria y favorable la solicitud de adición de recursos y redistribución de recursos al contrato de Interventoría No. 1099 de 2022 para continuar el acompañamiento al contrato que tiene por objeto la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 8". Lo anterior fundamentado en que es indispensable garantizar la supervisión de las obras que están en ejecución y que teniendo en cuenta que la proyección de ejecución que se tenia contemplada en la estructuración del contrato, oscilaba en un rango de 10 a 12 contratos en ejecución simultanea, es decir se tenia previsto un personal de interventoría de 8 inspectores, 2 residentes, especialistas y un director. Sin embargo las diferentes circunstancias presentadas en un numero elevado de contratos derivados, como lo son mayores cantidades de obra, retraso en la ejecución por suministro de materiales, urgencias manifiestas en algunos municipios por temporadas invernales, Etc, retraso considerablemente los contratos que se tenían previstos ejecutar en su 100% en el primer semestre de la vigencia 2023, lo que nos llevo a tener 25 contratos en ejecución simultanea en el segundo semestre de 2023, razón por la cual la interventoría en aras de garantizar la supervisión en cada frente de obra, remitió a INVIAS acta de modificación en la cual adicionaba diferentes profesionales, que se encargaran de garantizaran la presencia en las 25 obras en ejecución simultanea, esta razón nos lleva a solicitar adición de recursos para la presente vigencia, toda vez que el volumen de frentes de trabajo así lo requiere y con los recursos que se cuenta no es posible cumplir a cabalidad con el objeto de esta interventoría. Para el INVIAS desde la unidad ejecutora es indispensable la terminación de las obras según la programación que se tiene en el segundo semestre de 2023, por tal motivo se considera favorable la adición de recursos, teniendo en cuenta que el volumen de proyectos en ejecución ha obligado a que se modifique el personal, adicionando mas profesionales con el	

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

fin de garantizar la supervisión en cada una de las obras derivadas de los convenios fase IV del programa COLOMBIA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Es de vital importancia mencionar que los recursos por 213.533.528,00, se cobraran en las actas de costos correspondientes al mes de octubre y 16 dias del mes de noviembre. El acta correspondiente al mes de octubre se encuentra en revision de la territorial para tramite.

A la fecha se tiene terminación (100% de ejecución) y se encuentran en proceso de liquidación los contratos de obra de los municipios de Santa María, Socotá, Pajarito, Nuevo Colón, Tinjacá, Combita, Tuta corredor Santa Ana, Moniquirá y San Pablo de Borbur. En cuanto a contratos que están en ejecución se tienen los siguientes municipios con los respectivos porcentajes de avance asi: Santa Rosa de Viterbo 97%, Tuta corredor Hinojosas 85%, Otanche corredor Betania 78%, Jericó 55%, Quípama 55%, Monguí 51%, Tunungua 48%, Ciénega 45%, Chíquiza 40%, Aquitania 35%, Guateque 35%, Pauna 20% (puente vehicular), Chitaraque 22%, San Luis de Gaceno 5%, Tópaga 5%. Se logra el inicio en la ejecución de los contratos de obra en los municipios de Socha, Ráquira, Otanche Centro, Coper y el del municipio de Ramiriquí.

Dada la condición actual de contrato de interventoría descrita anteriormente se hace necesario contar con el apoyo de la directora de interventoría, 3 residentes técnicos, 2 ingenieros auxiliares, el apoyo de los ingenieros especialistas, la secretaria, los inspectores SST y de interventoría que permitan continuar la supervisión de los 25 contratos de obra en ejecución simultanea, así como los debidos trámites de liquidación que se estarán gestionando desde el mes de octubre de 2023 hasta el mes de enero de 2024 de manera simultanea y dentro del tiempo contractual establecido en la adjudicación del contrato. Teniendo en cuenta esto se hace necesaria la adición de recursos por CUATROCIENTOS MILLONES ($400.000.000,00), lo anterior soportado en el plan de cargas adjunto en los documentos y el acta de modificación.

Municipio	Fecha de inicio	Fecha de terminación inicial	Prórroga No. 1	Terminación No. 1	Prórroga No. 2	Terminación No. 2	Prórroga No. 3	Terminación No. 3	Prórroga No. 4	Terminación No. 4	Prórroga No. 5	Terminación No. 5	Prórroga No. 6	Terminación No. 6	Suspensión No. 1	Suspensión No. 2	Suspensión No. 3	Fecha de terminación actual	Estado / Avance
AQUITANIA	14/04/2023	10/08/2023	3 meses	10/11/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10/11/2023	17.00%
CHIQUIZA	19/09/2022	31/12/2022	3 meses	27/09/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	167 días	-	-	27/09/2023	10.00%
CIENEGA	6/03/2023	6/07/2023	3 meses	6/10/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6/10/2023	29.00%
COMBITA	1/11/2022	31/12/2022	4 meses	28/04/2023	3 meses	28/07/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28/07/2023	100.00%
CHITARAQUE	12/04/2023	12/08/2023	3 meses	12/11/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12/11/2023	5.00%
GUATEQUE	14/09/2022	31/12/2022	3 meses	1/07/2023	2 meses	30/09/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	90 días	34 días	34 días	5/11/2023	20.00%
JERICÓ	4/10/2022	31/12/2022	3 meses	16/08/2023	1 mes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	73 días	35 días	35 días	16/09/2023	22.00%
MONGUI	25/10/2022	31/12/2022	4 meses	24/06/2023	2 meses	24/08/2023	36 días	30/09/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30/09/2023	53.00%
MONIQUIRA	3/10/2022	3/12/2022	27 días	30/12/2022	3 meses	30/03/2023	3 meses	30/06/2023	2 meses	31/08/2023	20 días	22/09/2023	20 días	22/09/2023	-	-	-	22/09/2023	72.00%
NUEVO COLON	26/09/2022	31/12/2022	52 días	30/06/2023	15 días	15/07/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	64 días	-	-	15/07/2023	100.00%
OTANCHE BETANIA	1/12/2022	1/04/2023	3 meses	1/07/2023	2 meses	29/08/2023	20 días	20/09/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20/09/2023	69.00%
OTANCHE CENTRO	14/03/2023	14/07/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14/07/2023	EyD
PAUNA	4/10/2022	31/12/2022	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	181 días	-	-	30/11/2023	5.00%
PUERTO BOYACÁ	26/12/2022	26/03/2023	75 días	23/08/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	75 días	-	-	23/10/2023	3.00%
QUIPAMA	20/09/2022	31/12/2022	3 meses	28/03/2023	4 meses	30/07/2023	2 meses	30/09/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30/09/2023	42.00%
RAMIRIQUI	25/05/2023	25/10/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26/10/2023	Suspendido
SAN LUIS DE GACENO	20/10/2022	31/12/2022	3 meses	13/09/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60 días	28 días	28 días	10/10/2023	7.00%
SAN PABLO DE BORBUR	21/09/2022	31/12/2022	3 meses	31/03/2023	2 meses	31/05/2023	24 días	8/09/2023	-	-	-	-	-	-	75 días	-	-	8/09/2023	91.00%
SANTA ROSA VITERBO	13/10/2022	31/12/2022	3 meses	6/09/2023	15 días	21/09/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	115 días	-	-	21/09/2023	87.00%
SOCHA	28/02/2023	28/06/2023	75 días	13/09/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13/09/2023	2.00%
SOMONDOCO	15/09/2022	31/12/2022	107 días	18/05/2023	42 días	30/06/2023	22 días	22/07/2023	-	-	-	-	-	-	33 días	24 días	24 días	31/08/2023	98.00%
TINJACA	12/10/2022	31/12/2022	3 meses	21/06/2023	15 días	22/07/2023	17 días	31/08/2023	-	-	-	-	-	-	71 días	17 días	21 días	20/07/2023	100.00%
TÓPAGA	2/05/2023	2/10/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2/10/2023	EyD
TUNUNGUA	1/03/2023	1/07/2023	3 meses	1/10/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1/10/2023	21.00%
TUTA SANTA ANA	13/09/2022	31/12/2023	3 meses	29/03/2023	45 días	15/05/2023	45 días	30/06/2023	10 días	10/07/2023	10 días	10/07/2023	12 días	31/07/2023	-	-	-	31/07/2023	100.00%
TUTA HINOJOSAS	16/09/2022	31/12/2022	3 meses	12/09/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	146 días	-	-	12/09/2023	54.00%

En documento adjunto se muestra el estado de cada proyecto.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO	CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		HERNAN DULCE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle hayan realizado, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $400.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 23 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1596-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE SITIOS CRITICOS EN LA VÍA TERCIARIA CÓDIGO 89438 SABANALARGA - LA PIÑALERA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - DEPARTAMENTO CASANARE.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE)
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**FECHA DE INICIO: SRT 76189 DE FECHA 12 DICIEMBRE DE 2022** 1) VALOR INICIAL: $ 950.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 950.000.000,00 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2022. 5) PRORROGA NO.1: HASTA EL 31/12/2023. **8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2023.**
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$N.A — Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N. A.
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

	N. A.	N. A.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N. A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$475.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El supervisor del convenio interadministrativo No. 1596-2022, considera viable la solicitud de adición No.1 en recursos al convenio antes mencionado enviada por el municipio de Sabanalarga Casanare mediante comunicado S-120.11.13-2023-933 del 02/11/2023, teniendo en cuenta las afectaciones que se han presentado en el sector denominado como La Felipera en el PR 5+900 de la vía terciaria Sabanalarga - La Piñalera, la cual está a cargo del Instituto Nacional de Vías y cuyo código es 89438, afectaciones que se han producido a causa de las crecientes súbitas presentadas por la quebrada la Piñalera afectando el talud inferior de la vía y causando socavación y pérdida total de la calzada. Es pertinente realizar una descripción del desarrollo del convenio así: 1.Convenio No: 1596 de 2022 2.Valor del convenio: $950.000.000 3.Orden de inicio del convenio: SRT 76189 de fecha 12 diciembre de 2022 4.Plazo inicial del convenio: Hasta el 31 de diciembre de 2022 5.Prorroga No.1: Hasta el 31 de diciembre de 2023 6.Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2023 A la fecha el municipio de Sabanalarga, llevó a cabo la contratación de las obras derivadas del convenio, por tanto, se realiza descripción del proceso adelantado. 1.Proceso de licitación de obra: Contratación Directa – Urgencia Manifiesta No. SC-SG-CD-242 DE 2023 2.Contrato de obra pública No. 312 DE 2023 de fecha 2 de octubre de 2023 3.Valor: $949,990,418 M/CTE. 4.Plazo inicial del contrato de obra: Dos (2) meses y veinte (20) días 5. Fecha de inicio:03/11/2023	

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

6. fecha de Terminación:23/01/2024

Avance a la fecha: El contratista se encuentra realizando actividades preliminares para el inicio de las obras.

Teniendo en cuenta que los recursos asignados inicialmente al convenio se ejecutaran para la construcción de estructuras tipo “Espolón” con el fin de proteger la banca de la vía terciaria ante las crecientes y socavación por erosión que históricamente se vienen presentando por acción de la quebrada La Piñalera en el sector conocido como la Felipera. Por tanto, se requieren recursos adicionales para ejecutar actividades de recuperación de parte de la estructura de la vía, dado que parte de esta colapso con la socavación del talud de la banca, afectaciones que se pueden evidenciar en el registro fotográfico, finalmente, se considera viable la adición de recursos a fin de que se logre dar un mayor alcance al objeto contractual y se pueda recuperar parte de la banca perdida, con instalación de material granular de manera tal que se garantice el paso vehicular.

Fotografía 1: Comportamiento del colapso de la banca

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

	 Fotografía 2: Comportamiento del colapso de la banca Teniendo en cuenta lo anterior desde la supervisión se considera viable realizar la adición en valor No.1 al convenio interadministrativo por el valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($475.000.000,00) para un valor total del convenio de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($1.425.000.000,00) con los cuales se prevé que el municipio de Sabanalarga adicione el contrato de obra suscrito y se dé un mayor alcance a las obras contratadas. Como respaldo a la solicitud de adición se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126723 del 26 de junio de 2023, por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCE ($475.000.000,00). Finalmente, se aclara que el Instituto por medio de la Dirección Territorial Casanare, adelantó el proceso de contratación de la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra derivado del convenio 1596-2022, para lo cual suscribió el contrato No. 3310 de 2023 suscrito con GERMAN ANDRES TORRES SAS, el cual tiene fecha de vencimiento actual del 31 de diciembre de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición en recursos No.1 al convenio interadministrativo No. 1596-2022 por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCE ($475.000.000,00), los cuales serán adicionados al contrato de obra existente, para recuperación y habilitación del corredor vial, el cual presentó la perdida de banca por socavación del talud, en el sector de la felipera donde se realiza la atención de puntos críticos en la vía terciaria código 89438 Sabanalarga – La Piñalera en el municipio de Sabanalarga Casanare, con los diseños aportados por el municipio.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS-GESTORA TECNICA-SVR / DEO 42048 del 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO – SUPERVISOR TECNICO DT CASANARE / Resolución 1066 del 27/03/2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle hayan realizado, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $475.000.000 M/CTE, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 24 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1093-2021**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS –EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA –COLOMBIA RURAL."
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUERTO RONDON (ARAUCA) NIT. 800.102.798-9
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		FECHA DE INICIO: SRT 32085 DE FECHA 22 JUNIO DE 2021 1) VALOR INICIAL: $ 9.300.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 9.300.000.000,00 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022. 5) PRORROGA NO.1: HASTA EL 31/12/2022. 6) PRORROGA NO.2: HASTA EL 30/06/2023. 7) PRORROGA NO.3: HASTA EL 31/12/2023. 8) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2023.
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N/A — Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N. A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$3.560.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N. A.	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud presentada por el municipio de Puerto Rondón mediante oficio de fecha 02 de noviembre de 2023, en la cual se solicita realizar la adición en valor No.1 al convenio interadministrativo No. 1093-2021, con el fin de dar un mayor alcance a las obras de mejoramiento en el corredor vial Puerto Rondón - Puente Cravo en el municipio de Puerto Rondón departamento de Arauca, por medio de la suscripción de un nuevo contrato de obra por parte del municipio de Puerto Rondón, lo anterior teniendo en cuenta que los recursos iniciales del convenio ($9.300.000.000), se ejecutaron a través del contrato de obra No. 025-03-2021 ($9.299.898.000), el cual terminó su ejecución el 15 de octubre de 2023. Es pertinente realizar una descripción del desarrollo del convenio así: 1.Convenio No: 1093 de 2021 2.Contratación directa: DC-CD-CIN-046-2021 3.Valor del convenio: $9,300,000,000 4.Orden de inicio del convenio: SRT 32085 del 22 de junio de 2021 5.Plazo inicial del convenio: Hasta el 31 de julio de 2022 6.Prorroga No.1 de fecha 27/07/2022: Hasta el 31 de diciembre de 2022 7.Prorroga No.2 de fecha 23/12/2022: Hasta el 30 de junio de 2023 8.Prorroga No.3 de fecha 28/06/2023: Hasta el 31/12/2023 9.Fecha de terminación actual: 31 de diciembre de 2023. El municipio llevó a cabo la contratación de las obras derivadas del convenio, por tanto, se realiza descripción del proceso adelantado: 1.Proceso de licitación de obra: MPR-LP-004-2021 2.Fecha de adjudicación: Resolución No. 538 del 14 de diciembre de 2021 3.Contrato de obra pública No. 025-03-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

	4. Fecha de inicio: 09 de mayo de 2022 5.Valor: $ 9,299,898,000 M/CTE. 6.Plazo inicial del contrato de obra: 7 meses 7.Fecha de terminación inicial: 31/07/2022 8.Fecha de terminación final: 15/10/2023. 9.Programado acumulado: 100,00% 10.Avance ejecutado: 100,00% 11.Obras ejecutadas en el contrato: Tramo Puerto Rondón-Puente Cravo: construcción de 2.5 km de tratamiento superficial doble de A=6mts, construcción de 4 box culvert de 2x1 mts y 1 box de 4x2 mts. Tramo San Ignacio - San Mateo: Construcción de 2.16 km de tratamiento superficial doble de A=6 mts, y construcción de 3 box culvert de 2x1 mts. El nuevo alcance de las obras con los recursos adicionales se basa en continuar con la construcción de tratamiento superficial doble en una longitud aproximada de 1.5 km y obras complementarias como construcción de 1 box coulvert y señalización vial en el corredor Puerto Rondón- Puente Cravo con los diseños aportados por el municipio, de acuerdo con lo anterior se hace necesario adicionar recursos por un valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($3,560,000,000). Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde al CONSORCIO CYC INTERVIAL 156 quien suscribió el contrato No. 2171 de 2021, la cual tiene fecha de vencimiento actual del 19 de noviembre de 2023, deberá ser prorrogada y adicionada, a fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las obras contratadas por el MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de adición No.1 por un valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($3,560,000,000), teniendo en cuenta que se cuenta con la necesidad de dar un mayor alcance al mejoramiento del tramo vial Puerto Rondón- Puente Cravo, con tratamiento superficial doble y obras complementarias con los diseños aportados por el municipio. De igual manera y en consideración a que el municipio adelantará un nuevo proceso de contratación, se requerirá una prórroga al convenio, dado que el plazo restante luego de efectuar el proceso licitatorio será insuficiente para la ejecución de las obras adicionadas.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS-GESTORA TECNICA-SVR / DEO 42048 del 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO – SUPERVISOR DT CASANARE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora las adiciones solicitadas, que el valor sea resultado del análisis técnico y financiero que en detalle hayan realizado, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato, así como los trámites necesarios para la legalización y registro de estos, verificando la disponibilidad de los recursos de manera previa respecto de los CDP que soportan la solicitud.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $3.560.000.000 M/CTE, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 25 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1604-2022**	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ. LOTE 2	
CONTRATISTA	CONSORCIO MUELLES IP. (Integrado por ICPT CONSTRUCCIÓN S.A.S. con un porcentaje de participación del 50%, y PROTECO INGENIERÍA S.A.S con un porcentaje de participación del 50%)	
1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRORROGA 6. ADICIÓN 7. PLAZO ACTUAL 8. SUSPENSIONES 9. MODIFICACIONES	**1. FECHA DE INICIO: 28 DE DICIEMBRE DE 2022** 2. VALOR INICIAL: $ 4.062.946.716,00 3. VALOR ACTUAL: $ 4.062.946.716,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRORROGA 1: HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2023 6. ADICIÓN: N.A. **7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** 8. SUSPENSIONES: SUSPENSIÓN NO. 1: DESDE EL 29/12/2022 AL 29/01/2023 SUSPENSIÓN NO. 2: DESDE EL 14/06/2023 AL 13/08/2023 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 14/08/2023 HASTA EL 26/09/2023 9. REANUDACIÓN: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 10. MODIFICACIONES: N.A.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$1.564.421.500,00	10/07/2023
AVANCE FÍSICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	70,89 % (avance físico) – 70,89% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0 % (avance físico) – 7,63% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

JUSTIFICACIÓN AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La anterior diferencia entre lo ejecutado físicamente y financieramente, se sustenta en que el único componente contractual que se le puede reconocer al contratista de obra es el valor del ítem de revisión y ajuste de diseños que corresponde a un avance financiero del 7,63%, pues si bien existe evidencia de la fabricación de estructuras navales, transporte de elementos navales y actividades de cimentación y pilotaje, dichas actividades han sido ejecutadas durante el mes de octubre de 2023 y se encuentran en cuantificación y reconocimiento por parte de la interventoría. Se recordará, que en el mes de marzo de 2023, luego de contar con los documentos necesarios y suficientes elaborados en el marco de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños, el contratista de obra radicó ante CORPOAMAZONIA la solicitud del Permiso de Ocupación de Cauce, siendo este expedido por dicha Corporación hasta el 06 de septiembre de 2023, requisito indispensable para iniciar la construcción de los muelles y/o intervenciones en el cauce del rio.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	N.A
GARANTÍAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	CUMPLIMIENTO: NACIONAL DE SEGUROS S.A PÓLIZA No. 400045396 RCE: NACIONAL DE SEGUROS PÓLIZA NO. 400045391	25/12/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El proyecto consiste en la intervención del muelle principal (malecón) y del muelle denominado el "Zapatico" del l municipio de Cartagena del Chaira, departamento del Caquetá". Para el muelle principal se tiene previsto construir una plataforma en concreto que conectará con una plataforma naval soportada en pilotes que permitirá mejorar el acceso de vehículos y el transporte de mercancías desde y hacia el municipio sobre el rio Caguán. Para el muelle "Zapatico se tiene previsto construir una plataforma naval en "U" en módulos que permita mejorar el tránsito de pasajeros y aumente el turismo. Valga precisar que el plazo del contrato de obra se planteó de la siguiente manera: *(…)* *4.1. Etapa de "revisión de estudios y diseños".* *La elaboración de la "revisión de estudios y diseños" tendrá un plazo de DOS (2) MESES, contados a partir de la orden de iniciación. En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor.*	

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

4.2. Etapa de ejecución de las obras.

Para la etapa de ejecución de las obras se contará con el plazo total del contrato, contado a partir de la orden de inicio, y considerando que el contratista iniciará las actividades u obras que no requieran la culminación de la revisión de estudios y diseños, o de la obtención de permisos y licencias.
(…)

Para un total de seis meses.

Hasta el 14 de noviembre el plazo en ejecución del contrato sumará 6 meses, que responde a lo previsto para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, tanto en obra como de la interventoría. Sin embargo, por circunstancias de orden púbico, no será posible en ese tiempo llegar a la meta física programada, lo que sustenta desde ya bajo la proyección y seguimiento del programa de inversiones, justificar una prórroga por un total de 21 días desde el 15 de noviembre del presente año, sin costo para el Invias.

El contrato de obra inició el 28 de diciembre de 2022, sin embargo, por solicitud del contratista se suscribió la suspensión No. 01 desde el 29 de diciembre de 2022 hasta el 29 de enero de 2023, motivada en que para ese entonces no se podía iniciar las labores de campo adecuadamente requeridas en el marco de revisión y ajuste de diseños dada la alta ocupación de los muelles por la temporada de fin de año.

Como se tenía previsto, el 30 de enero de 2023 se reinició el contrato y el día 01 de febrero se suscribió la prórroga No. 01, otorgándole un plazo de ejecución al contratista hasta el 01 de agosto de 2023.

Una vez realizadas la mayor parte de las actividades de la fase de revisión y ajuste de diseños y teniendo los documentos necesarios y suficientes, en el mes de marzo de 2023 el contratista de obra radicó ante CORPOAMAZONIA la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce y en días posteriores subsanó los requerimientos iniciales que hizo la Corporación.

Una vez afinados loes estudios y diseños y la ingeniería de detalle, en el mes de abril de 2023 se llevó a cabo en el municipio la socialización del proyecto, en donde, la comunidad solicitó realizar algunos ajustes que fueron abordados por el contratista de obra.

En vista de que aún no había un pronunciamiento por parte la Corporación, el contratista de obra con aval de la interventoría, solicitó suspender el contrato hasta que fuese expedido el Permiso de Ocupación de Cauce dado que sin el cual no se podía iniciar las obras. Esto motivó la suscripción de la suspensión No. 2 del contrato por un plazo de 2 meses contados desde el 14 de junio de 2023 hasta el 13 de agosto de 2023 y fecha prevista de reinicio del 14 de agosto de 2023.

Acercándose entonces la fecha prevista de reinicio, se pudo establecer que aún no había un pronunciamiento por parte de la Corporación por lo que el contratista solicitó ampliar la suspensión por 2 meses más, tiempo que se estimó para la expedición del Permiso, por

tanto, se suscribió la ampliación 1 de la suspensión 2 por un tiempo que en principio se tenía previsto desde el 14 de agosto al 13 de octubre de 2023.

Ya en el mes de septiembre de 2023 fue expedido por parte de la Corporación el Permiso de Ocupación de Cauce del proyecto, documento que motivó suscribir el acta de reinicio anticipado de fecha 27 de septiembre de 2023 con fecha prevista de terminación del 14 de noviembre de 2023.

Respecto de la ejecución física del proyecto, se establece que el contratista de obra tiene un avance significativo en la construcción de las estructuras flotantes de ambos muelles y de las cuales ha llevado buena parte hasta el sitio de las obras desde el sitio de fabricación que para el caso es Orito-Putumayo y, cuenta en obra con los pilotes para realizar la cimentación de las plataformas.

En lo que tiene que ver con la facturación del contrato se establece que el avance financiero corresponde al valor de la revisión y ajuste de diseños, toda vez que la ejecución física de las obras comenzó en el mes de octubre de 2023 ya siendo otorgado el Permiso de Ocupación de Cauce, por lo que la primera facturación de estas obras se hará conforme al reconocimiento que realice la interventoría de la ejecución en dicho mes para ser tramitada en el mes de noviembre de 2023.

Así las cosas:

El supervisor y el Gestor Técnico, en consideración a la solicitud realizada por el contratista y avalada por la interventoría encuentran que los argumentos técnicos, jurídicos y financieros son suficientes para recomendar la prórroga solicitada hasta el 05 de diciembre de 2023 desde el 15 de noviembre del presente año, tiempo que se considera suficiente para culminar la ejecución de las actividades del contrato de obra necesarias y así cumplir con el objeto contractual.

Lo anterior, verificado contra lo informado en el oficio CMIP-INV-SMFF-1604-2022-079 del 30 de octubre de 2023, al encontrar que son motivaciones acordes con la realidad del contrato toda vez que, los cierres viales en la zona realizados por grupos al margen de la ley cuya evidencia relacionan en la referida comunicación, han impedido el transporte normal de materiales, equipos y recurso humano. Lo anterior sin ser evidente o latente un riesgo a la vida, integridad física del recurso humano y/o sobre los bienes (maquinaria) afectados al proyecto tal y como lo manifiesta, en la comunicación. Y además que es cierto la dificultad comercial en la oferta de transporte fluvial de material pesado, con ocasión a los niveles del río.

Situación que ha generado un retardo en el cumplimiento del cronograma de obra establecido para el plazo contractual vigente, esto también corroborado por la firma interventora en el oficio de aval No.CINP-531-125-4092 del 30 de octubre que forma parte del presente documento, entendiéndose que el plazo solicitado bajo prorroga (los 21 días) son suficiente para la culminación de las obras.

Se requiere la prórroga para culminar las obras que se relacionan a continuación:

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

		- Terminar el transporte de materiales y elementos estructurales navales - Terminar la cimentación e instalación de pilotes - Instalar los elementos navales de los muelles - Culminar detalles finales Así las cosas, *recomendamos dar viabilidad a la prórroga* solicitada por el contratista de obra desde el 15 de noviembre hasta el 5 de diciembre del presente año. Todo conminado al cumplimiento del objeto del contrato, que busca la construcción de los muelles fluviales en el municipio de Cartagena del Chairá, mejorando así la seguridad y transitabilidad desde y hacia el municipio por el rio Caguán para los usuarios de dicha vía fluvial, mejorando la calidad de vida en la región.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El subdirector de la Unidad Ejecutora, teniendo en consideración los argumentos que fundamentan la petición del contratista de obra, contando previamente con la recomendación y aval de la Interventoría, más el concepto de la supervisión en lo de su competencia y el gestor técnico, recomienda la viabilidad de la petición, esto es prorrogar el contrato que nos ocupa para ejecutar las actividades de obra faltantes y determinadas individualmente, desde el 15 de noviembre hasta el 05 de diciembre de 2023. La petición se haya consecuente, oportuna, pertinente y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual. Como subdirector, con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo el interés general que significa el proyecto CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, para el país y la comunidad beneficiada recomiendo dar viabilidad a la solicitud de prórroga realizada por el contratista mediante oficio CMIP-INV.-SMFF-1604-2022-079 y respaldada por la interventoría mediante oficio CINP-531-126-4092 del 30 de octubre de 2023.
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		GERMAN ANDRES MONTES ROJAS – OFICIO DEO 41054 DEL 17 DE JULIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS – DT CAQUETÁ- RESOLUCIÓN NO. 900 DEL 14 DE MARZO DE 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, es necesario que el contrato tenga actualizadas las garantías contractuales respecto de los modificatorios realizados.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 26 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN ____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

CONTRATO/CONVENIO		**1595-2022**	
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ .LOTE 2.	
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERMUELLE 22, (Integrado por INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. con un porcentaje de participación del 80% y INP SERVICIOS S.A.S, con un porcentaje de participación del 20%)	
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRORROGA** **6. ADICIÓN** **7. PLAZO ACTUAL** **8. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		**1. FECHA DE INICIO: 28 DE DICIEMBRE DE 2022** 2. VALOR INICIAL: $ 490.356.160,00 3. VALOR ACTUAL: $ 490.356.160,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRORROGA 1: HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2023 6. ADICIÓN: N.A. **7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023** 8. SUSPENSIONES: SUSPENSIÓN NO. 1: DESDE EL 29/12/2022 AL 29/01/2023 SUSPENSIÓN NO. 2: DESDE EL 14/06/2023 AL 13/08/2023 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 14/08/2023 HASTA EL 26/09/2023 9. REANUDACIÓN: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 10. MODIFICACIONES: N.A.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$0,00	Día/mes/año
AVANCE FÍSICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	91,67% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	45,86% (avance financiero)	
JUSTIFICACIÓN AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La diferencia entre el avance financiero programado vs ejecutado obedece a que se han empleado menos recursos de personal y otros costos de los previstos mensualmente, en concordancia con lo requerido para hacer interventoría en la ejecución del contrato de obra de cara al avance de la primera y segunda fase. Actualmente el contrato de interventoría no tiene actas de costos pendientes por facturar y tramitar.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTÍAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumplimiento: Seguros Mundial Póliza No. BQ-10062387 Anexo 7	Fecha: 14/08/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Antecedentes** Dado que se debe garantizar el seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra No. 1604-2022 objeto de la presente interventoría, y que aquel ha sido prorrogado y suspendido en los mismos términos que la interventoría, esto, sustentado en las circunstancias que han rodeado el proyecto, se requiere que el presente contrato sea prorrogado del 15 de noviembre al 5 de diciembre del 2023. Valga precisar que el plazo del contrato de obra se planteó de la siguiente manera: *(…)* *4.3. Etapa de "revisión de estudios y diseños".* *La elaboración de la "revisión de estudios y diseños" tendrá un plazo de DOS (2) MESES, contados a partir de la orden de iniciación. En este plazo los cálculos realizados por el Contratista deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría, para lo cual deberá existir total coordinación entre contratista e interventor.* *4.4. Etapa de ejecución de las obras.* *Para la etapa de ejecución de las obras se contará con el plazo total del contrato, contado a partir de la orden de inicio, y considerando que el contratista iniciará las actividades u obras que no requieran la culminación de la revisión de estudios y diseños, o de la obtención de permisos y licencias.* (…) Para un total de seis meses. Por su parte, el plazo del contrato de interventoría se consideró dentro de la etapa se selección y adjudicación, así: *"un plazo de 6 meses para los lotes o grupos 1, 2, 3 y 4."* Hasta el 14 de noviembre el plazo en ejecución del contrato sumará 6 meses, que responde a lo previsto para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, tanto en obra como de la interventoría. Sin embargo, por circunstancias de orden púbico, no será posible en ese tiempo llegar a la meta física programada, lo que sustenta desde ya bajo la proyección y seguimiento del programa de inversiones, justificar una prórroga por un total de 21 días desde el 15 de noviembre del presente año, sin costo para el Invias. Circunstancias acontecidas: El proyecto consiste en la intervención del muelle principal (malecón) y del muelle denominado el "Zapatico" del municipio de Cartagena del Chaira, departamento del Caquetá.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

Para el muelle principal se tiene previsto construir una plataforma en concreto que conectará con una plataforma naval soportada en pilotes que permitirá mejorar el acceso de vehículos y el transporte de mercancías desde y hacia el municipio sobre el rio Caguán.

Para el muelle “Zapatico se tiene previsto construir una plataforma naval en “U” en módulos que permita mejorar el tránsito de pasajeros y aumente el turismo.

El contrato de obra inició el 28 de diciembre de 2022, sin embargo, por la temporada de fin de año, dada la alta ocupación de los muelles (vehicular y peatonalmente), sin que esto pudiera siquiera controlarse con un plan de manejo de tráfico, por solicitud del contratista se suscribió la suspensión No. 01 desde el 29 de diciembre de 2022 hasta el 29 de enero de 2023. Dicha suspensión igualmente se ordenó sobre el contrato de interventoría.

Como se tenía previsto, el 30 de enero de 2023 se reiniciaron los contratos y el día 01 de febrero se suscribió la prórroga No. 01, otorgándoles un plazo de ejecución hasta el 01 de agosto de 2023.

Una vez realizadas la mayor parte de las actividades de la fase de revisión y ajuste de diseños y teniendo los documentos necesarios y suficientes, en el mes de marzo de 2023 el contratista de obra radicó ante CORPOAMAZONIA la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce y en días posteriores subsanó los requerimientos iniciales que hizo la Corporación.

Una vez terminado lo concerniente a los estudios y diseños y la ingeniería de detalle, en el mes de abril de 2023 se llevó a cabo en el municipio la socialización del proyecto, en donde, la comunidad solicitó realizar algunos ajustes que fueron abordados por el contratista de obra.

En vista de que aún no había un pronunciamiento por parte la Corporación, el contratista de obra con aval de la interventoría, solicitó suspender el contrato hasta que fuese expedido el Permiso de Ocupación de Cauce dado que sin el cual no se podía iniciar las obras. Esto motivó la suscripción de la suspensión No. 2 del contrato de obra y el contrato de interventoría por un plazo de 2 meses contados desde el 14 de junio de 2023 hasta el 13 de agosto de 2023 y fecha prevista de reinicio del 14 de agosto de 2023.

Acercándose entonces la fecha prevista de reinicio, se pudo establecer que aún no había un pronunciamiento por parte de la Corporación por lo que el contratista solicitó ampliar la suspensión por 2 meses más, tiempo que se estimó para la expedición del Permiso, por tanto, se suscribió la ampliación 1 de la suspensión 2 por un tiempo que en principio se tenía previsto desde el 14 de agosto al 13 de octubre de 2023.

Ya en el mes de septiembre de 2023 fue expedido por parte de la Corporación el Permiso de Ocupación de Cauce del proyecto, documento que motivó suscribir el acta de reinicio anticipado de fecha 27 de septiembre de 2023 con fecha prevista de terminación del 14 de noviembre de 2023 para ambos contratos.

Respecto de la ejecución física del proyecto, se establece que el contratista de obra tiene un avance significativo en tanto la construcción de las estructuras flotantes de ambos muelles y de las cuales ha llevado buena parte hasta el sitio de las obras desde el sitio de fabricación

que para el caso es Orito-Putumayo y, cuenta en obra con los pilotes para realizar la cimentación de las plataformas.

En lo que tiene que ver con la facturación del contrato interventoría se establece que a la fecha no hay actas de costos pendientes por tramitar.

Así las cosas:

El supervisor y el Gestor Técnico, en consideración a la solicitud realizada por la interventoría mediante oficio CINP-531-126-4094 del 30 de octubre de 2023, encuentran que los argumentos técnicos, jurídicos y financieros son suficientes para recomendar la prórroga solicitada hasta el 05 de diciembre de 2023 del contrato desde el 15 de noviembre del presente año, tiempo en el que se hace necesario continuar con el adecuado seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra 1604 de 2022 por parte de la firma interventora para garantizar el cumplimiento contractual y la culminación del proyecto. En observancia además al principio de moralidad administrativa.

Lo anterior, a consecuencia además del trámite de prórroga del contrato de obra 1604 de 2022 cuya justificación se plasma en el oficio CMIP-INV-SMFF-1604-2022-079 del 30 de octubre de 2023,

Sin ser evidente o latente un riesgo a la vida, o integridad física y/o riesgo de partida o daños sobre los bienes del contratista de obra o del interventor tal y como lo manifiestan las comunicaciones referidas, el orden público se ha visto alterado en el departamento del Caquetá con cierres viales, incluso en la zona de ejecución de las obras. Grupos al margen de la ley, han impedido el transporte normal de materiales y equipos, situación que ha generado un retardo en el cumplimiento del cronograma de obra establecido para el plazo contractual vigente, esto también corroborado por la firma interventora en el oficio de aval de prorroga al contrato de obra No. CINP-531-126-4092 del 30 de octubre que forma parte del presente tramite.

Así las cosas, *recomendamos dar viabilidad a la prórroga* solicitada desde el 15 de noviembre al 5 de diciembre de 2023. Todo conminado al cumplimiento del objeto del contrato, que busca continuar con el adecuado seguimiento a la construcción de los muelles fluviales en el municipio de Cartagena del Chairá durante el plazo adicional solicitado, con el objetivo de mejorar así la seguridad y transitabilidad desde y hacia el municipio por el rio Caguán para los usuarios de dicha vía fluvial, mejorando la calidad de vida en la región.

Cabe resaltar que se procedió a realizar un análisis financiero del contrato de interventoría con las actas de costos a la fecha tramitadas, una proyectada (octubre) conociendo de su ejecución, los recursos comprometidos y disponibles, arrojando la viabilidad para hacer una redistribución de los recursos económicos del contrato permitiendo prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 1595-2022 hasta el 05 de diciembre de 2023 **sin costo para el Instituto y haciéndose suficientes los recursos existentes.**

Para el efecto, se establece que a la fecha, la firma interventora ha facturado efectivamente los periodos de febrero, marzo, abril, mayo, parte del mes de junio de 2023, mes en que se suscribió la suspensión No. 2 del proyecto, con un total de $221.567.845, quedando un saldo

	por facturar de $268.788.315, saldo suficiente para la facturación del acta de costos de octubre, noviembre y los cinco días de diciembre de 2023; siendo aprobada la prórroga que nos ocupa. (Ver proyecto de acta de modificación de costos). **Análisis de los recursos prorroga con rebalanceo:** Se tenía previsto inicialmente una ejecución del proyecto de seis (6) meses así: • 2 meses para revisión y de estudios y diseños. (Primera Fase) • 4 meses para la ejecución de las obras. (Segunda Fase) Contractualmente, habiendo transcurrido en ejecución un poco menos de 6 meses con corte a la fecha del presente comité de contratación y en función del avance financiero como lo reflejan las actas de costos, se crea un saldo suficiente en el contrato de interventoría para cubrir esos 21 días de prorroga requerida sin adición. Esto sucede dado que la primera fase del proyecto se vino a concretar materialmente hasta el cuarto (4) mes de ejecución (corte 27 de septiembre de 2023) liberando así recursos económicos como efecto de las actividades de interventoría que no se ejecutaron en esos 2 meses, que tomo de más la primera fase sustentada en la falta del permiso de ocupación de cauce y lo propio de la revisión y actualización de los estudios y diseños. Esto, de acuerdo con la disponibilidad en dedicación (%) y recurso humano que requerían las obligaciones contractuales ejecutadas por el contratista de obra para el momento: tanto en seguimiento, control, revisión y/o aprobación a cargo de la interventoría. Valga aclarar, que igualmente en este concepto de *"saldo liberado y/o disponible para la prórroga",* se incluye provisión de Tiquetes, viáticos, ensayos de laboratorio, que no tendrán lugar para causarse. Las actividades de obra pendientes por ejecución y que son objeto de la interventoría, obedecen: • Culminar la cimentación • Instalación e hincado de pilotes • Instalación de las estructuras navales flotantes • Culminar con la pintura y detalles finales de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El subdirector de la Unidad Ejecutora, teniendo en consideración los argumentos que fundamentan la petición de la interventoría, contando previamente con la recomendación del supervisor y del gestor del proyecto, consiente recomendar la viabilidad de la misma, esto es prorrogar el contrato que nos ocupa para ejecutar las actividades del contrato hasta el 05 de diciembre de 2023 desde el 15 de noviembre del presente año. La petición se haya consecuente, oportuna, pertinente y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual. Como subdirector, con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo el interés general que significa el proyecto CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, para el país y la comunidad beneficiada recomiendo dar viabilidad a la solicitud

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

		de prórroga realizada por la interventoría mediante oficio CINP-531-126-4094 del 30 de octubre de 2023.
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		GERMAN ANDRES MONTES ROJAS – OFICIO DEO 41054 DEL 17 DE JULIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS – DT CAQUETÁ- RESOLUCIÓN NO. 900 DEL 14 DE MARZO DE 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, es necesario que el contrato tenga actualizadas las garantías contractuales respecto de los modificatorios realizados.*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 27 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL POLIZA RCE		
SOLICITUD		**ADICIÓN X PRÓRROGA X MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**PÓLIZA - RCE - INVIAS No. 2201220016487**
OBJETO		POLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA AMPARAR LOS BIENES DEL INVIAS
CONTRATISTA		MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA- 891.700.037-9
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**FECHA DE INICIACIÓN: JULIO 8 DE 2020** FECHA DE FINALIZACIÓN: NOVIEMBRE 30 DE 2023 VALOR INICIAL PÓLIZA: $ 3.048.095.343,00 VALOR ACTUAL: $ 4.084.417.113,00 **ADICIÓN SOLICITADA $** 916.268.609,00 PRORROGA SOLICITADA ABRIL 22 DE 2024
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A — N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ES DEL 100%
	EJECUTADO %	EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 100% DE LA VIGENCIA CONTRATADA

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	No existe diferencia o contraste entre los porcentajes de avance financiero y físico programados frente a los avances ejecutados	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	**N/A**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N/A	**N/A**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**N.A.**	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 916.268.609,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta que se hace necesario amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional, y que en la presente vigencia se ha declarado desierto tres veces el proceso de Licitación para obtener esta póliza y que en la actualidad de acuerdo con las observaciones que se han recibido en los tres procesos no se cuenta con el presupuesto suficiente y el tiempo para realizar una nueva contratación, la supervisión emite concepto favorable, para adicionar la "**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL"** por un valor de **$916.268.609,00 NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE)** y prorrogarla hasta el 22 de Abril de 2024. Que el valor aquí detallado para la prórroga solicitada corresponde a la cotización realizada por la Aseguradora y avalada por los Intermediarios de Seguros, igualmente se mantienen las condiciones pactadas.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Instituto Nacional de Vías a través de la Licitación Pública **LP-SG-SA-022-2020,** contrató los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** - INVIAS No 2201220016487***",*** con **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, con plazo hasta el 30 de Noviembre de 2023. El INVIAS en el mes de abril de 2023 publicó la Licitación LP-SA-GGAI-005-2023 para contratar los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual en el Grupo No.2, el cual fue declarado desierto. El INVIAS en el mes de Julio de 2023 publicó la Licitación LP-SA-GGAI-055-2023 para contratar los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se	

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

	encuentra incluida la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual en el Grupo No.1, el cual fue declarado desierto El INVIAS en el mes de Septiembre de 2023 publicó la Licitación LP-SA-GGAI-067-2023 para contratar los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual en el Grupo No. 4, el cual fue declarado desierto Dentro de los perjuicios materiales que se deben asegurar se encuentran los daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante y extra patrimoniales incluido el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación que cause la Entidad a terceros. Así mismo amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional. En este sentido, y ya que por mandato legal y constitucional las entidades de todo orden deben velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares y por los que deben responder, deben incluirse en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Los bienes e intereses patrimoniales del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, se encuentran expuestos a riesgos, que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad y por ende al Estado. Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la suscripción de contratos de seguros. Por tal razón, y con el objetivo de amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella en la Póliza **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** - INVIAS No 2201220016487**,** se solicita autorización para adicionar su valor en la suma de **$916.268.609,00 NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE)** y prorrogarla hasta el 22 de Abril de 2024. Que el valor aquí detallado para la prórroga solicitada corresponde a la cotización realizada por la Aseguradora y avalada por los Intermediarios de Seguros, igualmente se mantienen las condiciones pactadas.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Carmenza Bohórquez Velasco – Según Resolución No. **001470 de 06/07/2020**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2024 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $916.268.609, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO PROPOSICIONES Y VARIOS
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**2270-2021**	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN LOS MUNIICIPIOS DE PAIME Y CAPARRAPI, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER-HUILA-2021	
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7.SUSPENSIÓN 1** **8. APLACION 1** **9. APLACION 2** **10. APLACION 3** **11. APLACION 4** **12. APLACION 5** **13. APLACION 6** **14. APLACION 7** **15. APLACION 8** **16. SUPENSION 2** **17. PLAZO ACTUAL**	**ORDEN DE INICIO: 25 DE ABRIL DE 2022** VALOR INICIAL: $1.009.315.129 VALOR ACTUAL: $1.009.315.129 PLAZO INICIAL: HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 PRORROGA 2: HASTA EL 24/05/2023 SUSPENSIÓN 1: HASTA 19/07/23 APLACION 1: HASTA 21/08/2023 APLACION 2: HASTA 05/06/2023 APLACION 3: HASTA 24/09/2023 APLACION 4: HASTA 1/10/203 APLACION 5: HASTA 9/10/2023 APLACION 6: HASTA 16/10/2023 APLACION 7: HASTA 24/10/2023 APLACION 8: HASTA 31/10/2023 SUPENSION 2: HASTA 8/11/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$N. A	N. A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	55% (avance fisico) / 100% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N. A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N. A	N. A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	1000060253	20/06/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	En consideración a la solicitud presentada el consorcio Inter-Huila 2021, que ejerce la interventoría de los contratos de obra, derivados de los convenios 1197-2021 y 1196-2021 y debido a la evidente necesidad de continuidad al control, vigilancia y seguimiento a través del grupo interventor, se da concepto favorable a la solicitud presentada mediante comunicación de fecha 2/11/2023 suscrito por el representante legal, en el sentido de otorgar prórroga al contrato 2270 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023. Se aclara que no se requieren recursos adicionales, sino la redistribución de recursos continuando con el control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, cumpliendo con el seguimiento de las obras como lo establece la Ley durante el tiempo de ejecución de los contratos de obra derivados de los convenios, dentro del programa Colombia Rural. Los soportes adicionales de justificación se encuentran consignados en la comunicación de fecha 2/11/2023 presentada por el Consorcio Interhuila 2021. La interventoría realiza seguimiento a dos contratos derivados de los convenios 1196 y 1197 de 2021, actualmente el contrato de obra LP-009-2021 derivado del convenio 1197-2021 celebrado con el municipio de Caparrapí a la fecha se encuentra en ejecución con un avance del 79.26%, a su vez el contrato de obra LP-005-2021 derivado del convenio 1196-2021 celebrado con el municipio de Paime se impartió orden de inicio el 01/11/2022 y tiene un avance de obra del 46.52% Por lo anterior, y debido a que la fecha de vencimiento del contrato de interventoría era el 24/05/2023 y para la fecha, la Prorroga había sido aprobada en el Comité No. 21 del 17 de mayo, sin embargo al momento de realizar los trámites se encontró que uno de los Consorciados presentaba sanción, se procedió a realizar Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría el día 19 de mayo de 2023 para adelantar la Cesión parcial, la cual se publicó el día 1 de noviembre de 2023, por lo tanto, es necesario solicitar y adelantar nuevamente el trámite de prorroga (sin adición de recursos), para dar continuidad al acompañamiento realizado por parte del grupo interventor (consorcio interhuila 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023 y cumplir con la terminación de los proyectos.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación:

1. **Municipio de Caparrapí**
   Convenio: 1197 de 2021
   Contrato de obra No: LP– 009 - 2021
   Corredor vial: Vía San Pablo – Vereda Mata de Plátano-Pénjamo- Centro Urbano
   Estado del contrato: En ejecución
   Plazo inicial del contrato: Siete meses
   Orden de Inicio: desde el 18/05/2022
   Prorroga No. 1: Hasta el 31/12/2022
   Prorroga No. 2: Hasta el 29/04/2023
   Prorroga No. 3: Hasta el 24/05/2023
   Suspensión No. 1: 19/05/2023
   Reanudación: 8/11/2023
   Fecha de terminación actual: 13/11/2023
   Obras en ejecución: Reinicio 8 de noviembre de 2023.
   Porcentaje de ejecución: 79.26%

A la fecha se está a la espera de la prórroga del contrato de interventoría para dar trámite a la prórroga del contrato derivado hasta la misma fecha de prórroga de interventoría la cual es el 31 de diciembre.

Obras ejecutadas
Construcción alcantarilla: 5 Und
Construcción de placa huella: 3650 ML
Construcción de filtros: 918.7 ML

Obras por ejecutar
Placa Huella: 1230 ML
Construcción de filtros: 301 ML

Causas del atraso

En el proceso constructivo del contrato de obra No. LP-009-2021, se han presentado varias temporadas de lluvias durante la vigencia fiscal 2022 en los meses de mayo a noviembre; como también desde mediados del mes de enero hasta el mes de marzo de 2023; aunado a lo anterior por el tráfico vehicular del corredor vial a intervenir; teniendo en cuenta que no es fácil suspender en su totalidad el tráfico vehicular; como tampoco se ha podido trabajar los tramos a media calzada; esto ha impedido el correcto avance de obra, causando atrasos en diferentes frentes de trabajo.

El municipio de CAPARRAPÍ por medio de actos administrativos comunica las calamidades presentadas en su territorio por las lluvias presentadas: Los cuales se mencionan dentro del oficio de solicitud de prórroga del municipio:

- *"Mediante decreto municipal No. 028 del 18 de abril de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPI.*

- *Que mediante acta No. 005 de 03 de abril de 2023, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, el secretario de Planeación presentó un informe de los daños causados en el territorio municipal por las fuertes lluvias en el transcurso del mes de enero, febrero y marzo generando emergencias por afectación de crecientes de las fuentes hídricas, quebradas y ríos, daño en la red vial, afectaciones a estructura de puentes y viviendas."*

2. **Municipio de Paime**
   Convenio: 1196 de 2021
   Contrato de obra No: LP – 005 - 2021
   Corredor vial: Vía Tudela-El Palmar-La Piedra, Tudela-La agüita-Ginebra y Cuatro Caminos-La Montaña-Cubico.
   Estado del contrato: En ejecución.
   Orden de Inicio: desde el 01/11/2022
   Prorroga No. 1: Hasta el 31/12/2022
   Prorroga No. 2: Hasta el 24/05/2023
   Suspensión No. 1: 19/05/2023
   Reanudación: 8/11/2023
   Fecha de terminación: 13/11/2023
   Porcentaje de ejecución: 46.52%

A la fecha se está a la espera de la prórroga del contrato de interventoría para dar trámite a la prórroga del contrato derivado hasta la misma fecha de prórroga de interventoría la cual es el 31 de diciembre de 2023.

Obras ejecutadas
Construcción alcantarilla: 5 Und
Construcción de placa huella: 490 ML
Instalación de subbase: 450 ML, Ancho promedio 5 metros.

Obras por ejecutar
Placa Huella: 2325 Metros Lineales
Construcción alcantarilla: 19 Und
Batea: 1 Und

Causas del atraso

Dentro del informe presentado como sustento de la presente prorroga se anexa el INFORME DE IMPREVISTOS N. 01 DEL 25 DE ABRIL DE 2023, dentro de este informe se exponen los siguientes hechos (Fotos anexas en el mencionado informe)

- Durante el tiempo programado para el traslado de material se presentaron y se presentan fuertes precipitaciones en la región. (Anexo 1 Reporte de IDEAM, precipitaciones estación meteorológica más cercana), desde la fecha de inicio del contrato se han presentado precipitaciones durante 91 días, como se pueden verificar en el anexo 1, que impiden el desplazamiento de vehículos de carga,

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

	ocasionando atrasos en el traslado de material entre 4 a 5 días en la eventualidad de las lluvias, es decir, atraso en las actividades durante el mes de 12 a 15 días. • Derrumbe en la vía que conduce de Pacho a Villagómez, 07/12/2022 (cuatro días con cierre total de la vía). • Caída del puente Capitanes de la vía que conduce de Pacho a Villa Gómez 10/01/2023 (Cierre total de la vía para paso de vehículos de carga desde 10/01/2023 hasta la fecha). • Estado de la vía Sector Cuatro caminos – Tudela a la altura del Cruce, no permite el desplazamiento de vehículos de carga. Debido a esta problemática las volquetas contratadas para su momento decidieron parar con actividades hasta que la vía estuviera en condiciones transitables, situación que mejoró el 15/02/2023. • Caída de puente en la Vía en las Mercedes – Cogua Zipaquirá, sector Paramo del Pino Municipio de San Cayetano (vía alterna No2) 17/02/2023, por lo tanto, restringieron el paso de vehículos de carga, desde el 17/02/2023 al 24/02/2023. • Dadas la imposibilidad de traslado de material por las dos vías alternas, se intentó utilizar una tercer vía alterna sector Mata de Ramo, vereda Pasuncha jurisdicción del municipio de Pacho, el cual fue intento fallido debido al pésimo estado de esta. • Caída del puente en el sector Pinipay del municipio de San Cayetano, no se permite el paso de vehículos de carga pesada, deben atravesar el río si las condiciones climáticas lo permiten, esto debido a que si se presentan lluvias en Pacho no es posible atravesar el río debido a la creciente, por otra lado, si llueve en Villa Gómez no es posible el paso en el sector Alto de Pino, ya que es una sitio de alta pendiente donde la vía presenta gran cantidad de arcilla lo que produce el deslizamiento de los vehículos y esto genera un alto riesgo para los conductores, 23 de abril de 2023. Razón por la cual el transporte de los materiales de obra para continuar con la construcción de la obra se ha demorado más tiempo del habitual, recorridos que normalmente se demoran 45 minutos están demorando hasta dos días en recorrido ya que las volquetas deben tomar vías alternas, las cuales también están afectadas por las lluvias, en ocasiones los vehículos que transportan el material se entierran en las vías y duran 1 o 2 días en la vía hasta lograr llegar al sitio de la obra. Por lo anterior, y debido a que ya se realizó el trámite de Cesión Parcial del Contrato de Interventoría y a su vez han mejorado las condiciones climáticas en los sectores donde se ejecutan las obras, se da viabilidad a la Prorroga No. 3 del Contrato de interventoría y continuar con el seguimiento de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Contrato No. 2270 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento a los contratos de obra derivados del convenio suscritos en el Marco del Programa Colombia Rural y que el plazo actual de dichos contratos es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en los presupuestos de obra, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 31 de Diciembre de 2023. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 2270 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas los convenios 1196 y 1197 de 2021, suscritos con el Municipio de Paime y Caparrapí del Departamento de Cundinamarca

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
60	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

		del proyecto para la atención de vías secundarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 2270 de 2021. Por lo anterior, y debido a que ya se realizó el trámite de Cesión Parcial del Contrato de Interventoría y a su vez han mejorado las condiciones climáticas en los sectores donde se ejecutan las obras, se da viabilidad a la Prorroga No. 3 del Contrato de interventoría y continuar con el seguimiento de las obras.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ANDRES MARCELO VILLAMIZAR RAMOS
OBSERVACIONES UNIDAD EJECUTORA		El presente caso es sometido a consideración del Comité de Contratación de carácter informativo con el fin de poner en conocimiento las causas que dieron origen a la no tramitación de la minuta de prórroga avalada en sesión de comité No. 21 del 17 de mayo de 2023.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA Y TENIENDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS QUE ORIGINARON EL ATRASO EN LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRÓRROGA APROBADA EN SESIÓN NO. 21 DEL 17 DE MAYO DE 2023.
	NO	

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	08	**11**	**2023**	**02:23 pm**	**06:00 pm**

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 60 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. El contrato 2270 de 2021 fue presentado en proposiciones y varios con el propósito de informar a los integrantes del comité de contratación el estado actual del contrato y poner en conocimiento los motivos que argumentan impidieron adelantar el trámite de prórroga aprobado en Sesión no. 21 del 17 de mayo de 2023.

11. Que mediante Resolución 3665 del 13 de octubre de 2023 “Por la cual se encarga a unos funcionarios durante el tiempo de la licencia de maternidad de la Subdirectora de Planificación de Infraestructura en el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se resolvió encargar al funcionario FREDY DEVINSON SIERRA LÓPEZ en el cargo de Subdirector Técnico Código 0150 Grado 20 de la Subdirección de Planificación de Infraestructura de la Planta Global del INVÍAS del 23 de octubre de 2023 y hasta que termine la licencia de maternidad de su titular.

12. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021 modificada parcialmente por la resolución No. 1973 del 10 de junio de 2022, el presente comité se desarrolló de forma presencial y los casos presentados fueron aprobados a través de votación soportada en firmas de planilla adjunta

ACTA No.	FECHA			HORA	
60	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	08	11	2023	02:23 pm	06:00 pm

13. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros de este, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por el Presidente y la Secretaria del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Firmado digitalmente por CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Fecha: 2023.11.10 16:58:17 -05'00'

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO